

FACULTAD DE DERECHO

Escuela Académico Profesional de Derecho

Tesis

**Eutanasia despenalizada en el Perú por una
muerte digna**

Jacqueline Elsitita Del Villar Vargas

Para optar el Título Profesional de
Abogado

Huancayo, 2025

Repositorio Institucional Continental
Tesis digital



Esta obra está bajo una Licencia "Creative Commons Atribución 4.0 Internacional" .

**INFORME DE CONFORMIDAD DE ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE
INVESTIGACIÓN**

A : Decano de la Facultad de Derecho
DE : Ma. Lucio Raúl Amado Picón
Asesor de trabajo de investigación
ASUNTO : Remito resultado de evaluación de originalidad de trabajo de investigación
FECHA : 12 de abril de 2025

Con sumo agrado me dirijo a vuestro despacho para informar que, en mi condición de asesor del trabajo de investigación:

Título:

Eutanasia Despenalizada en el Perú por una Muerte Digna

Autores:

I. Jacqueline Elvira Del Villar Vargas – EAP. Derecho

Se procedió con lo cargo del documento a la plataforma "Turnitin" y se realizó la verificación completa de las coincidencias resaltadas por el software dando por resultado 14 % de similitud sin encontrarse hallazgos relacionados a plagio. Se utilizaron los siguientes filtros:

- Filtro de exclusión de bibliografía SI NO
- Filtro de exclusión de grupos de palabras menores N° de palabras excluidos (40 palabras) SI NO
- Exclusión de fuente por trabajo anterior del mismo estudiante SI NO

En consecuencia, se determina que el trabajo de investigación constituye un documento original al presentar similitud de otros autores (citas) por debajo del porcentaje establecido por la Universidad Continental.

Recae toda responsabilidad del contenido del trabajo de investigación sobre el autor y asesor, en concordancia a los principios expresados en el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos Conducentes a Grados y Títulos – RENATI y en lo normativo de la Universidad Continental.



Ma. Lucio Raúl Amado Picón
DNI No 22504858

Dedicatoria

A mi apreciada madre, hermanos e hijo, por su apoyo incondicional y ayuda constante para alcanzar esta meta.

Agradecimientos

A mi madre, hermanos e hijo, por su apoyo inquebrantable a lo largo de mi camino académico. Su constante aliento, amor y sacrificio han sido el pilar fundamental que me ha impulsado a alcanzar este logro. Su dedicación y confianza en mí han sido el motor que me ha llevado a superar obstáculos y a perseverar en la búsqueda de mi meta, la formación profesional.

Asimismo, quiero extender mi gratitud a mis estimados docentes, cuya sabiduría y orientación han iluminado mi camino hacia el conocimiento. Sus enseñanzas han sido fundamentales en la formación de mi pensamiento crítico y en el desarrollo de mis habilidades académicas. También quiero reconocer a mis compañeros de clase, cuya compañía y colaboración han enriquecido mi experiencia educativa. Su apoyo, debates y amistad han creado un entorno propicio para el aprendizaje y el crecimiento personal. De manera especial a mi asesor de tesis, Dr. Lucio Raúl Amado Picón, su experiencia fue vital para la culminación del presente trabajo.

Índice de Contenidos

Dedicatoria.....	iv
Agradecimientos.....	v
Índice de Contenidos.....	vi
Lista de Tablas	ix
Resumen.....	x
Abstract.....	xi
Introducción	xii
Capítulo I.....	14
Planteamiento del Estudio.....	14
1.1. Planteamiento y Formulación del Problema.....	14
1.1.1. Planteamiento del Problema.....	14
1.1.2. Formulación del Problema.	16
1.1.2.1. Problema General.	16
1.1.2.2. Problemas Específicos.	16
1.2. Determinación de Objetivos	17
1.2.1. Objetivo General.	17
1.2.2. Objetivos Específicos.....	17
1.3. Justificación e Importancia del Estudio	17
1.3.1. Justificación Práctica.....	17
1.3.2. Justificación Social.	18
1.3.3. Justificación Teórica.	18
1.3.4. Importancia del Estudio.	19
1.4. Limitaciones de la Presente Investigación.....	20
Capítulo II.....	22

Marco Teórico	22
2.1. Antecedentes del Problema.....	22
2.1.1. Antecedentes Nacionales.	22
2.1.2. Antecedentes Internacionales.....	23
2.2. Bases Teóricas	25
2.2.1. La Legislación Peruana.	25
2.2.2. La Eutanasia.....	26
2.2.3. Clasificación de la Eutanasia.	27
2.2.4. El Caso de Ana Estrada.....	28
2.3. Definición de Términos Básicos.....	31
2.3.1. Eutanasia.	31
2.3.2. Derecho a la Vida Digna.....	31
2.3.3. Enfermo Terminal.....	31
2.3.4. Derecho a Morir Dignamente.	31
2.3.5. Autonomía Individual.	32
2.3.6. Espectro Eutanásico.....	32
2.3.7. Depresión.....	32
2.3.8. Bioética.....	32
2.3.9. Cuidados Paliativos.....	32
2.3.10. Diferencia entre Eutanasia y Suicidio Asistido.....	33
Capítulo III.....	34
Hipótesis y Categorías	34
3.1. Hipótesis	34
3.2. Categorías	34
3.2.1. Categoría Uno.....	35

3.2.2. Categoría Dos.....	35
3.3. Operacionalización de Categorías	35
3.4. Definición Conceptual	36
3.5. Definición Operacional.....	36
Capítulo IV	38
Metodología del Estudio	38
4.1. Método, Alcance y Tipo de la Investigación	38
4.2. Diseño de la Investigación.....	39
4.3. Población y Muestra	40
4.4. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos	41
4.5. Técnicas de Análisis de Datos	42
Capítulo V.....	43
Resultados.....	43
5.1. Respuestas y Sistematización	43
5.2. Análisis Documental.....	62
5.2.1. La Constitución Política del Perú.....	64
5.2.2. Convenios Internacionales.....	65
5.2.3. Proyectos de Ley Presentados al Congreso.....	73
5.3. Análisis de Resultados	77
Conclusiones	87
Recomendaciones	89
Referencias.....	90
Apéndices	93

Lista de Tablas

Tabla 1. Cuadro de operacionalización de categorías.....	35
Tabla 2. Técnicas e instrumentos para la recolección de datos	41

Resumen

El presente trabajo de tesis está enmarcado en el problema de identificar el fundamento para la despenalización de la eutanasia con la finalidad de tener una muerte digna, de manera específica en el periodo 2023 - 2024. Se hace un análisis de las opiniones de 20 profesionales del derecho quienes expresan sus posiciones frente a este hecho; la eutanasia es tanto para pacientes en fase terminal como para los mismos familiares, una opción con la que están algunos de acuerdo y otros no.

El presente trabajo es de naturaleza cualitativa, de tipo exploratorio y se ha desarrollado con base en un diseño que se apoya en la teoría fundamentada. El objetivo es determinar el fundamento para la despenalización de la eutanasia para tener una muerte digna. Se construyó un cuestionario con el que los 20 profesionales del derecho participaron con sus opiniones en torno al objetivo de este estudio.

De las participaciones de los profesionales en derecho queda claro que no existe una legislación específica que regule la eutanasia, en ese sentido, el código penal peruano no contempla explícitamente este acto ni las condiciones en las que podría ser permitida por lo que se tiene tanto en pacientes terminales y sus familiares que desean acceder a esta práctica una incertidumbre jurídica que dificulta su aplicación.

Finalmente, de la información recogida, se pudo sistematizar fundamentos por considerar para la consideración del acceso a la práctica de la eutanasia en la legislación peruana, estas son la autonomía y el derecho por decidir, el ejercicio de la dignidad humana, el alivio al sufrimiento físico y emocional y; finalmente, el acceso a la igualdad y el derecho a la no discriminación.

Palabras claves: autonomía, derecho a la vida, eutanasia, muerte digna, suicidio asistido

Abstract

This thesis work is framed in the problem of identifying the basis for the decriminalization of euthanasia to have a dignified death. An analysis is made of the opinions of 20 legal professionals who express their positions regarding this fact; euthanasia is both for terminally ill patients and the relatives themselves, an option with which some agree, and others do not.

This work is of a qualitative nature, of an exploratory type and has been developed based on a design that is based on grounded theory. The objective is to determine the basis for the decriminalization of euthanasia to have a dignified death. A questionnaire was created with which the 20 legal professionals participated with their opinions regarding the objective of this study.

From the participation of legal professionals, there is no specific legislation that regulates euthanasia, in this sense, the Peruvian penal code does not explicitly contemplate this act or the conditions in which it could be allowed, for what is both in Terminally ill patients and their relatives who wish to access this practice have a legal uncertainty that makes its application difficult.

Finally, from the information collected, it was possible to systematize the foundations to consider for the consideration of access to the practice of euthanasia in our legislation, these are: autonomy and the right to decide, the exercise of human dignity, relief from physical suffering and emotionally and finally, access to equality and the right to non-discrimination.

Keywords: assisted suicide, autonomy, dignified death, euthanasia, right to life

Introducción

El presente trabajo se ha estructurado en cuatro capítulos, el primero de ellos es el planteamiento del problema, en este capítulo se desarrolla el problema objeto de este estudio expresado como ¿cuál es el fundamento para la despenalización de la eutanasia para tener una muerte digna? se explica también que la eutanasia es un tema complejo y controversial que ha generado numerosos debates tanto a nivel nacional como internacional, dicha discusión en torno a la eutanasia ha cobrado relevancia en los últimos años, suscitando opiniones encontradas y reflexiones profundas sobre el derecho a una muerte digna y el alcance de la autonomía individual en situaciones de sufrimiento extremo. Asimismo se describen los objetivos del estudio, la justificación y limitaciones encontradas.

En el segundo capítulo se desarrolla el marco teórico, primero se exponen los antecedentes tanto a nivel nacional como internacional, ya que permite tener una comprensión de lo avanzado hasta el momento, se define también que la eutanasia es el acto de poner fin intencionalmente a la vida de una persona que padece una enfermedad terminal o una condición médica irreversible, con el propósito de aliviar su sufrimiento y garantizar una muerte digna. Se plantea como una opción para aquellos individuos que se encuentran en una situación de dolor insoportable y que desean ejercer control sobre el momento y las circunstancias de su propia muerte. Luego se desarrolla el caso de Ana Estrada el cual se ha considerado un caso muy importante por cuanto sienta las bases para posteriores modificatorias a la legislación peruana.

En el tercer capítulo se expone que este estudio es cualitativo por lo que no presenta hipótesis. Se definen las categorías de estudio así como la operacionalización de dichas categorías: eutanasia despenalizada y muerte digna.

En el cuarto capítulo se describe la metodología empleada en este estudio, se explica que es un trabajo de alcance exploratorio, el tipo de investigación es cualitativa por lo que emplea un diseño de teoría fundamentada. Este estudio considera una muestra no probabilística, son profesionales del derecho, abogados residentes en la ciudad de Huancayo quienes participaron mediante una guía de entrevista.

Finalmente, en el quinto capítulo, se presentan los resultados, así como las conclusiones y recomendaciones. La presente investigación tiene como objetivo determinar los fundamentos jurídicos en torno a la inclusión de la eutanasia en nuestra legislación, para ello, se examinaron las opiniones de profesionales del derecho quienes se apoyarán en fundamentos éticos, legales y constitucionales que respaldan la despenalización de la eutanasia, así como los argumentos en contra de esta práctica.

Capítulo I

Planteamiento del Estudio

1.1. Planteamiento y Formulación del Problema

1.1.1. Planteamiento del Problema.

El marco jurídico peruano garantiza el derecho a una vida digna, considerándolo inviolable y sancionando su vulneración como parte del derecho fundamental a la vida. Sin embargo, existen casos de pacientes con enfermedades terminales o condiciones incurables para la ciencia, quienes son sometidos a tratamientos paliativos e invasivos que solo prolongan su sufrimiento. Muchos de ellos rechazan estos procedimientos y buscan, en su lugar, acceder legalmente a una muerte digna o asistida, argumentando que su estado no les permite vivir con dignidad. No obstante, la legislación peruana no reconoce el derecho a optar por una muerte asistida.

El Código Penal del Perú, en su artículo 112.º, regula el homicidio piadoso, definido como el acto de causar la muerte a una persona con el fin de aliviar su sufrimiento extremo, generalmente derivado de una enfermedad terminal o un dolor insoportable. Este artículo contempla varios elementos: el sujeto activo, que es la persona que, por motivos de piedad, decide poner fin al sufrimiento ajeno; el sujeto pasivo, quien solicita de manera expresa, seria e inequívoca la terminación de su vida debido a su padecimiento extremo; la conducta típica, que consiste en causar la muerte de la persona que ha solicitado el acto, motivado por compasión y con el propósito de aliviar su sufrimiento; el consentimiento, que debe ser expreso, serio y deliberado, garantizando que la decisión haya sido tomada de manera consciente; y, finalmente, la motivación piadosa, la cual debe basarse exclusivamente en la compasión hacia la víctima.

La legislación penal peruana contempla el homicidio por piedad, conocido comúnmente como eutanasia activa, pero no abarca de manera específica la eutanasia pasiva ni la indirecta. La eutanasia pasiva se refiere a la decisión de no prolongar de manera artificial la vida de personas que, de manera ineludible, están destinadas a fallecer, siempre y cuando dicha prolongación solo les cause sufrimiento. Por otro lado, la eutanasia indirecta implica la anticipación del deceso mediante la administración de fármacos que ayudan a reducir el sufrimiento y el dolor físico del enfermo.

A pesar de que el homicidio por piedad está tipificado en la ley peruana, el Poder Legislativo ha atenuado su penalización, estableciendo una pena máxima de tres años de prisión. Esta mitigación se basa en el reconocimiento del consentimiento expreso y voluntario del paciente, considerando al autor de la eutanasia como un mero cooperador. Específicamente, lo que se sanciona es la acción de cooperación en la realización de la eutanasia.

En el Perú, la eutanasia sigue estando penalizada, y su reconocimiento como un derecho de rango constitucional continúa siendo objeto de debate.

Según Escobar (2020), la eutanasia trasciende el ámbito médico y se ha convertido en un tema legal, ya que implica conductas dirigidas a reducir la duración de la vida de una persona enferma. De manera similar, Díaz (2022) sostiene que el derecho a la vida y el derecho a vivir con dignidad y libertad son fundamentales e inviolables, por lo que no deberían entrar en conflicto. La Constitución garantiza una vida digna, lo que implica que tanto la vida como la libertad deben estar en armonía con la dignidad humana, pues esta última es esencial para el reconocimiento de la persona.

Los avances científicos han permitido prolongar la vida de pacientes con enfermedades terminales, muchas veces a costa de una calidad de vida deteriorada. Sin embargo, la eutanasia, considerada como "muerte por piedad", sigue tipificada en el Código Penal peruano, criminalizando a quienes ponen fin al sufrimiento de una persona enferma incurable, incluso

si esta lo solicita de manera consciente y expresa. En este contexto, los pacientes terminales se ven privados de la posibilidad de decidir sobre su propia muerte, lo que afecta su autonomía y dignidad. Para evitar que más personas padezcan un sufrimiento insoportable sin alternativas legales, la eutanasia debería ser reconocida como un derecho constitucional inherente a todo ser humano (Díaz, 2022).

Este estudio aporta al debate jurídico sobre la constitucionalidad de la eutanasia, promoviendo la discusión sobre la necesidad de reformas constitucionales que la reconozcan como un derecho fundamental. Si bien la Constitución peruana garantiza el derecho a la vida y al bienestar, no establece disposiciones específicas sobre la eutanasia ni sobre las opciones de los pacientes terminales para evitar un sufrimiento extremo, tanto para ellos como para sus familias.

Un antecedente relevante es el caso de Ana Estrada, quien presentó una demanda de amparo argumentando su derecho a morir dignamente. Su caso plantea que la eutanasia es compatible con los principios de autonomía de la voluntad y del daño, respaldando su legalidad. Ante el deterioro progresivo de su estado de salud y la falta de opciones terapéuticas efectivas, Estrada solicitó ejercer el control sobre el final de su vida, reivindicando su derecho a una muerte digna, al libre desarrollo de la personalidad y a no ser sometida a tratos crueles e inhumanos (De la Fuente, 2021).

1.1.2. Formulación del Problema.

1.1.2.1. Problema General.

- ¿Cuál es el fundamento para la despenalización de la eutanasia para tener una muerte digna?

1.1.2.2. Problemas Específicos.

- ¿Cuáles son los fundamentos jurídicos que justifican la aplicación de la eutanasia en el Perú?

- ¿Qué factores deben ser considerados para la despenalización de la eutanasia?

1.2. Determinación de Objetivos

1.2.1. Objetivo General.

- Determinar cuál es el fundamento para la despenalización de la eutanasia para tener una muerte digna.

1.2.2. Objetivos Específicos.

- Identificar cuáles son los fundamentos jurídicos que justifican la aplicación de la eutanasia en el Perú.
- Identificar los factores que deben ser considerados para la despenalización de la eutanasia.

1.3. Justificación e Importancia del Estudio

1.3.1. Justificación Práctica.

Prado y Silva (2019), en su tesis de licenciatura, analizan la difícil situación de muchas personas en el país que, además de padecer enfermedades terminales y soportar un sufrimiento extremo, carecen de los recursos económicos necesarios para acceder a tratamientos paliativos adecuados. Estas personas, en un esfuerzo por mitigar el dolor y prolongar su vida unos meses más, incurren en elevados gastos médicos que afectan significativamente su bienestar y el de sus familias (p. 13).

Este contexto representa un desafío para numerosas familias, lo que justifica la pertinencia de esta investigación, cuyo propósito es analizar los fundamentos para la despenalización de la eutanasia, permitiendo que las personas puedan decidir legalmente el final de su vida. Uno de los principales argumentos a favor de esta medida es que el derecho a la vida también implica el derecho a evitar una muerte dolorosa, por lo que negar esta

posibilidad podría interpretarse como una violación de dicho derecho. En este sentido, resulta pertinente examinar la evolución de la legislación en otros países donde la eutanasia ha sido legalizada, considerando las particularidades sociales de cada contexto.

En cuanto a los países donde la eutanasia está regulada, destaca el caso de Colombia, el único país en América Latina que permite esta práctica desde 1997. Su legislación ha evolucionado para incluir diversas regulaciones, entre ellas la posibilidad de que menores de edad, a partir de los 12 años, puedan tomar decisiones sobre el final de su vida, siempre que cuenten con la autorización de sus padres (Sánchez, 2019, p. 6).

1.3.2. Justificación Social.

Esta investigación se lleva a cabo con la convicción de que su desarrollo beneficiará a todos aquellos ciudadanos que deseen acogerse a esta figura jurídica, garantizando el respeto a su libertad de elección. Se busca que las personas puedan poner fin a su sufrimiento de manera legal, digna y con la asistencia profesional adecuada. Además, se plantea la necesidad de evitar la prolongación innecesaria de tratamientos paliativos e invasivos que solo incrementan el dolor sin alterar el desenlace inevitable: la muerte.

1.3.3. Justificación Teórica.

La presente tesis se sustenta en la necesidad de examinar y debatir la despenalización de la eutanasia en el Perú, con el objetivo de garantizar una muerte digna y respetuosa de los derechos fundamentales de las personas. La justificación teórica de este estudio se fundamenta en principios y argumentos de elevado rigor jurídico que respaldan la consideración de la eutanasia como un derecho inherente a la dignidad humana y a la autonomía personal.

La dignidad humana constituye la base fundamental de todos los derechos humanos. En el artículo 1.º de la Constitución Política del Perú se establece que «la defensa de la persona

humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado». Este principio reconoce el derecho de cada individuo a decidir sobre su vida, especialmente en contextos de sufrimiento extremo e irreversible. En este sentido, la despenalización de la eutanasia se justifica al considerar la dignidad como un valor esencial, otorgando a las personas la posibilidad de tomar decisiones libres y conscientes sobre el término de su existencia.

Asimismo, el artículo 2.º de la Constitución consagra el derecho a la libertad y a la integridad personal, lo que implica la facultad de cada persona para decidir sobre su cuerpo y su vida sin injerencias arbitrarias del Estado. La autonomía individual es un principio clave en la bioética y el derecho, ya que sustenta la capacidad de elección en aspectos fundamentales de la vida. En este contexto, la despenalización de la eutanasia se presenta como un mecanismo que garantiza y refuerza el ejercicio de dicha autonomía, permitiendo a las personas optar por una muerte digna en casos de sufrimiento insoportable.

Desde un punto de vista ético, el sufrimiento insoportable y sin esperanza de alivio plantea serias preguntas sobre la justicia y la compasión en la administración de la ley. La ética médica también enfatiza el principio de no maleficencia, que obliga a los profesionales de la salud a evitar causar daño. Cuando la continuación de la vida implica un sufrimiento intolerable, la eutanasia puede ser vista como una extensión de este principio, al evitar el daño continuado. La despenalización de la eutanasia, en este sentido, no solo alinea la legislación con los principios éticos predominantes, sino que también responde a una necesidad humanitaria fundamental.

1.3.4. Importancia del Estudio.

La importancia de esta investigación radica en que al acceder legalmente a la eutanasia permitirá en determinados casos muy específicos y en el marco de la protección de la dignidad humana, la posibilidad de culminar el sufrimiento por padecer una enfermedad incurable que

además de causar mucho dolor al paciente mantiene a la familia en una situación de preocupación y dolor constante. El reconocimiento de que la aceptación de la práctica de la eutanasia debe evaluarse caso por caso, e incluso con miras a posteriores disposiciones especiales para un mejor y predecible tratamiento de los pacientes terminales con condiciones de salud graves, acercará, sin cuestionamientos, a la creación de un derecho más humano ante los acontecimientos y el cambio social.

1.4. Limitaciones de la Presente Investigación

En la revisión bibliográfica se ha podido observar que, aunque escasos, existen diversos planteamientos a favor y en contra de la despenalización de la eutanasia, muchas de estas posturas tienen bases religiosas y otras más humanísticas, es importante tener en cuenta que en el ámbito del derecho se debe ampliar mucho más el debate y ver más de cerca las experiencias que se están dando en otros países donde la eutanasia ya se ha despenalizado. Una de las principales limitaciones encontradas en la realización de esta tesis es la escasez de información concluyente sobre la despenalización de la eutanasia. Aunque existe abundante literatura tanto a favor como en contra de esta práctica, los estudios que presentan argumentos sólidos y fundamentados para apoyar la despenalización son relativamente escasos. Esta carencia de investigación robusta y bien argumentada dificulta la construcción de un marco teórico y jurídico sólido que sustente la propuesta de despenalización, limitando así el análisis y la capacidad de generar recomendaciones basadas en evidencia científica y jurídica de alta calidad.

Al respecto se coincide también con lo planteado por Surco (2021) quien explica que una limitación encontrada es que son escasos los estudios sobre la realidad de la eutanasia (p. 5).

En ese sentido, Correa (2020) afirma que nuevos derechos humanos emergen de diferentes maneras que viene superando las formalidades, con lo que se debe diseñar un nuevo horizonte de derechos. El autor explica además que el reconocimiento del derecho a una muerte digna, tal como se ha configurado en el marco jurídico de Colombia, conlleva la habilitación de individuos para que el término de su vida transcurra en circunstancias que preserven su dignidad. Esta prerrogativa contempla un contexto exento de padecimientos y angustias, donde la autonomía del individuo es respetada, permitiendo que sus decisiones y la plenitud de su personalidad sean salvaguardadas (p. 129).

Capítulo II

Marco Teórico

2.1. Antecedentes del Problema

2.1.1. Antecedentes Nacionales.

En el trabajo de Prado y Silva (2019) titulado «La eutanasia como una alternativa para enfermos con problemas terminales», su objetivo general fue «determinar si la eutanasia es una alternativa de solución para los pacientes con problemas terminales» (p. 16), el tipo de investigación es básica, el nivel es exploratoria, el diseño es no experimental, y su enfoque es cualitativo, los autores recurrieron al uso del método la síntesis y el instrumento que utilizaron fue fichas de entrevista.

Los autores concluyeron que la eutanasia ha sido una práctica presente desde hace tiempo con el propósito de aliviar el sufrimiento de personas con enfermedades irreversibles y terminales. Se define como un acto destinado a evitar el dolor en pacientes con afecciones incurables, permitiendo acelerar su fallecimiento con su consentimiento. La eutanasia es vista como un medio de liberación, ya que exime al individuo del sufrimiento sin implicar culpa alguna, salvo el hecho de haber puesto fin a su padecimiento (p.13).

El estudio de Prado y Silva (2019) es metodológicamente relevante para esta investigación, pues analiza el caso de Ana Estrada y los fundamentos empleados para sustentar su petición. Este antecedente representa un nuevo enfoque que aporta significativamente al presente trabajo, ya que marca un precedente en el ámbito jurídico al evidenciar la preferencia de un juez por la Constitución sobre el artículo 112 del Código Penal.

En la tesis de Surco (2021), «Fundamentos para la despenalización de la eutanasia en el Perú», el objetivo general fue «determinar los fundamentos para la despenalización de la eutanasia en el Perú en el año 2020» (p. 23). Se trata de una investigación de tipo básica, con

un nivel exploratorio-jurídico propositivo, un diseño no experimental y un enfoque cualitativo. Para la recopilación de datos, se emplearon guías de entrevista.

El estudio concluyó que, aunque la investigación sobre la eutanasia en el Perú es limitada, existe una cierta aceptación de esta práctica entre actores clave. Este factor, junto con la legitimidad de la eutanasia en otros países y el aporte de la bioética moderna, contribuye a un debate cada vez más relevante en la sociedad (p. 30).

Este trabajo elaborado por Surco ha considerado sistematizar la apreciación de diversos profesionales que permite elaborar los fundamentos para sustentar la necesidad de su propuesta. El antecedente expuesto marca un nuevo enfoque que aportará mucho al presente trabajo; en otras palabras, en favor de la eutanasia no solo se encuentra en el mundo del pensamiento del abogado, sino también de médicos y otros profesionales, que dan un enfoque multidisciplinar.

2.1.2. Antecedentes Internacionales.

En el artículo de Padovani y Rodríguez (2008), «Eutanasia y legislación», el objetivo fue revisar los conceptos relacionados con la eutanasia, como la distanasia y la ortotanasia, así como sus diferentes tipos: voluntaria, no voluntaria, involuntaria y eugenésica (p. 1). Se trata de una investigación de tipo básica, con un nivel exploratorio, un diseño no experimental y un enfoque cualitativo. Los autores emplearon el método de síntesis para su análisis.

Concluyeron que las distintas formas de eutanasia deben evaluarse desde el marco legal, pudiendo estar reguladas o no. En caso de regulación, esta puede darse en el ámbito penal, donde la eutanasia puede constituir una figura típica, o en el ámbito administrativo, mediante normativas como reglamentos de concesión o denegación de licencias. Además, analizaron su tipificación en el Código Penal cubano y expusieron su criterio sobre la regulación del tema (p. 7).

Este trabajo, presenta un enfoque desde el punto de vista internacional el cual permitirá agregar los considerandos empleados en las experiencias internacionales que justifiquen el objetivo del presente estudio. Si solo en Colombia se encuentra regulada la eutanasia como una práctica permisiva; por ello sobre la despenalización, se viene discutiendo en los otros países incluyendo al nuestro, de allí la importancia de la investigación citada.

Díaz (2017), en su artículo «La despenalización de la eutanasia en Colombia: contexto, bases y críticas», tuvo como objetivo analizar el contexto sociopolítico y jurídico que llevó a la Corte Constitucional a despenalizar el homicidio por piedad en 1997 (p. 126). Se trata de una investigación de tipo básica, con un nivel exploratorio, un diseño no experimental y un enfoque cualitativo. El autor utilizó el método de análisis documental para su estudio, concluyendo que:

En el debate mundial sobre la eutanasia, el caso de Colombia, que legalizó la eutanasia en 1997, no suele ser discutido en profundidad. Este artículo examina el contexto sociopolítico y legal que permitió a la Corte Constitucional legalizar la eutanasia en 1997, los desafíos que planteó a la sociedad colombiana y los requisitos que la corte estableció para hacer efectivo el derecho a la eutanasia en 2014. Finalmente, se ofrecen algunas consideraciones importantes en torno al debate sobre la eutanasia en Colombia (p. 137).

El artículo de Díaz (2017) será un aporte fundamental para el presente estudio por cuanto analiza el contexto jurídico y social en Colombia para lograr despenalizar la eutanasia, plantea asimismo los diversos desafíos que como sociedad tuvieron que afrontar sus instituciones. Además, en ella se encuentran los criterios adoptados de cómo proceder en los supuestos de recurrir a la eutanasia, es decir cumplir con otras exigencias médicas, y ello significa también que el compromiso para permitir la muerte digna en el país indicado fue gracias a la cooperación del sistema de justicia, así como los otros ministerios.

2.2. Bases Teóricas

Prado y Silva (2019) sostienen que la aceptación o rechazo de la eutanasia depende de si la persona se encuentra en la fase terminal de su enfermedad. La legalización de esta práctica está vinculada a la situación sanitaria de cada país, considerándose un criterio ético fundamentado en la compasión hacia quienes padecen enfermedades incurables (p. 25).

El propósito de la eutanasia es poner fin a la vida de una persona que sufre una enfermedad incurable y dolorosa. Esta decisión debe ser tomada por el propio paciente, respaldada por los principios de autonomía y dignidad, pues el derecho a una muerte digna se justifica cuando no existen tratamientos efectivos para aliviar su sufrimiento (Prado y Silva, 2019, p. 25).

2.2.1. La Legislación Peruana.

La Constitución Política del Perú, en el inciso 1.º del artículo 2.º, establece que toda persona tiene derecho a la vida, identidad, integridad moral, psíquica y física, así como a su libre desarrollo y bienestar, reconociendo al concebido como sujeto de derecho en lo que le favorezca.

Por otro lado, el artículo 112.º del Código Penal peruano tipifica el delito de homicidio piadoso, sancionando con hasta tres años de prisión a quien, por compasión, acceda a la solicitud expresa y consciente de un enfermo incurable para poner fin a sus sufrimientos.

El debate sobre la despenalización de la eutanasia se centra en determinar si la vida humana es un bien jurídico indisponible o de libre disposición. Si se considera indisponible, se justifica la criminalización del homicidio a petición y de la asistencia al suicidio; en cambio, si se reconoce como disponible, la penalización de estas conductas carecería de fundamento. En este sentido, la doctrina penal mayoritaria respalda la disponibilidad de la vida, aunque con ciertos límites.

Una corriente doctrinal sostiene que la vida es un bien jurídico disponible solo para su titular, dado que el suicidio no está penalizado. No obstante, esta postura implica que cualquier intervención de un tercero en el acto de suicidio tenga relevancia penal. Aunque esta interpretación coincide en su resultado, no es plenamente aceptable, ya que las razones legislativas para no sancionar el suicidio son distintas, y no implican la existencia de un derecho fundamental a la propia muerte.

Desde una perspectiva constitucional, la vida es un bien jurídico disponible, basado en la primacía de la libertad y la dignidad humana como pilares del orden político y la paz social. En este sentido, el derecho a la vida no debe interpretarse en oposición a la dignidad, autonomía personal y libertad, sino en armonía con estos principios. Así, es fundamental establecer un equilibrio entre el derecho penal y los derechos fundamentales, asegurando su compatibilidad y respeto recíproco.

2.2.2. La Eutanasia.

En diversos países como Reino Unido, Australia, EE. UU., Canadá y los Países Bajos, se ha observado una creciente voluntad de modificar las leyes sobre eutanasia y suicidio asistido, impulsada tanto por la opinión pública como por decisiones judiciales (Escobar, 2020, p. 25). Grupos a favor de estos cambios han surgido globalmente, incluso en Japón, Alemania y los Países Bajos.

Casos emblemáticos han influido en la clarificación legal y en la ampliación de derechos individuales. Ejemplos como Karen Quinlan en EE. UU., Tony Bland en el Reino Unido y Anonymous en Irlanda han establecido precedentes sobre la eutanasia pasiva (Escobar, 2020, p. 25).

Altisent et al. (2021) destacan que la eutanasia y el auxilio al suicidio deben analizarse en función de la dignidad humana, entendida como la autodeterminación sobre la propia vida.

Limitar este principio exclusivamente a enfermedades terminales contradice su fundamento esencial (p. 6).

Marquez (2021) argumenta que la eutanasia responde a la realidad de pacientes con enfermedades crónicas e incurables que desean poner fin a su sufrimiento. Esta práctica no solo alivia el dolor físico, sino también el sufrimiento emocional y psicológico que deteriora su calidad de vida y su derecho a una existencia digna.

2.2.3. Clasificación de la Eutanasia.

Escobar (2020) distingue diversas formas de eutanasia según su aplicación y el grado de consentimiento del paciente (p. 35-36):

a) Eutanasia activa: Se realiza con consentimiento directo, a través de un tercero o mediante testamento vital, autorizando la intervención médica para su muerte y la donación de órganos.

b) Eutanasia pasiva: Consiste en la reducción gradual de las funciones vitales sin prolongar la vida ni predecir la muerte.

c) Eutanasia activa indirecta: Uso de tratamientos paliativos, como analgésicos, que buscan aliviar el dolor, pero con la posibilidad de adelantar la muerte.

d) Eutanasia voluntaria: La persona, en pleno uso de sus facultades, solicita asistencia para morir.

e) Eutanasia no voluntaria:

- **Caso 1:** La persona había expresado previamente su deseo de eutanasia, pero ya no puede manifestarlo.

- **Caso 2:** Se aplica sin conocer la voluntad del paciente.

2.2.4. El Caso de Ana Estrada.

De la Fuente (2021) analiza el caso de Ana Estrada, cuya lucha legal y mediática ha generado un amplio debate sobre la eutanasia en Perú. Estrada, diagnosticada con polimiositis, una enfermedad degenerativa incurable, ha vivido en estado de dependencia por más de 30 años. Su padecimiento se caracteriza por dolorosas manifestaciones clínicas, lo cual ha deteriorado significativamente su calidad de vida y ha suscitado una reflexión profunda sobre su propia existencia. En este sentido, motivada por el sufrimiento insoportable y las condiciones de deterioro progresivo asociadas a su enfermedad, Ana Estrada se ha erigido en un punto central de discusión al plantear que la prolongación de su vida en su estado actual se torna incongruente con el concepto de dignidad (pág. 39).

En esa línea de exposición, De la Fuente (2021) también describe el proceso legal de este caso, explica como en enero de 2020, la Defensoría del Pueblo interpuso una demanda de amparo en su nombre, cuyo objetivo es desafiar una disposición legal específica, concretamente el artículo 112.º del Código Penal. La demanda de Ana Estrada busca el reconocimiento de su derecho a una muerte digna, argumentando que la normativa vigente vulnera su autonomía y dignidad. Se fundamenta en la transgresión de derechos fundamentales, como la vida digna y el libre desarrollo personal. Cabe resaltar que Ana Estrada es la primera ciudadana peruana en hacer una solicitud pública para el reconocimiento de su derecho a una muerte digna, y esta demanda de amparo sostiene que los efectos legales de la norma en cuestión, al imponer restricciones a su autonomía en este aspecto vital, representan una amenaza latente y una lesión manifiesta a sus derechos fundamentales. En su deseo de optar por la eutanasia en lugar del suicidio asistido, Ana Estrada busca no solo un alivio para su padecimiento físico, sino también un reconocimiento legal de su derecho a ejercer una muerte digna en el marco de un profundo respeto por su autonomía y dignidad (pág. 40).

También, Sánchez y Vassallo (2021), explican que dentro del contexto de un enriquecedor debate sobre la eutanasia, suscitado como consecuencia de la sentencia emitida por el Poder Judicial en el caso de Ana Estrada, se erige la necesidad imperiosa de considerar tres aspectos fundamentales. Primordialmente, se impone la tarea de salvaguardar el principio intrínseco de la vida humana, un pilar ético y legal que demanda especial atención. Asimismo, se reclama la apreciación reflexiva de la muerte como un fenómeno natural que corona el ciclo vital, llevando consigo una serie de implicaciones éticas y filosóficas. En este contexto, se inscribe también la importancia vital de respetar y preservar la dignidad inherente a la condición humana en todas las etapas de la existencia (pág. 189).

Ellos también sostienen que el concepto de eutanasia, en esta instancia, debe ser distinguido de la sedación paliativa, aunque ambos se orienten a mitigar el sufrimiento de los enfermos. La eutanasia, a través de la administración de fármacos, implica la deliberada terminación de la vida del paciente como vía para mitigar su dolor. Por contraste, la sedación paliativa persigue un enfoque más bien enfocado en asegurar que el paciente experimente el tránsito final de su vida sin angustias, a través de la inducción de un estado sedado, mientras se permite que el proceso natural de la muerte se desarrolle. La distinción entre ambos conceptos es trascendental, puesto que delinea la frontera entre el alivio del sufrimiento y la determinación de poner fin a la vida. Esta distinción cobra relevancia en el debate ético y legal en torno a la eutanasia, donde la ponderación de valores como la vida, la muerte digna y la autonomía individual se entrecruzan en un discurso de profundas implicancias sociomorales (Sánchez y Vassallo, 2021).

Sin embargo, existen opiniones en contra a este caso, ya que consideran que se debe buscar otras alternativas. En esa línea, Velasco (2021) explica que resulta inadmisibles sostener una concepción alternativa respecto a la dignidad humana, ajena a aquella que ha cimentado la edificación del ordenamiento internacional y la delimitación del poder estatal totalitario. Esta

concepción fundamenta que cada ser humano, en virtud de su condición, ostenta una dignidad inherente que lo sitúa como un ente de inmenso valor, exigiendo su valoración, respeto y asistencia. El autor sostiene que afirmar que se puede provocar la muerte de una persona sin vulnerar ningún deber ni derecho implica despojar a esa misma persona de su dignidad, desconociendo su derecho a la vida y, por ende, todos los atributos inherentes a su calidad de ser humano (pág. 140).

El mismo autor luego explica también que en el contexto de la legalización de la eutanasia, la sociedad adquiere una respuesta al desafío del sufrimiento, la incapacidad y la enfermedad terminal. Sin embargo, esta respuesta se convierte en un mensaje que comunica a quienes más requieren apoyo, acompañamiento, alivio y reconocimiento que sus vidas carecen de valor y dignidad. Consecuentemente, se profundiza en su sufrimiento y soledad, induciéndolos a contemplar la libertad de poner fin a sus propias vidas como un recurso, mientras se concede validez legal a la renuncia de su primordial derecho, una decisión influenciada por el tormento y el temor que experimentan. Esta situación representa una paradoja ética, donde la concesión legal para el cese de la vida se entrelaza con la vulneración de derechos fundamentales, planteando un dilema de amplias implicaciones filosóficas y humanitarias en el debate en torno a la eutanasia (Velasco, 2021).

Timias y Torres (2022) señalan que el caso de Ana Estrada suscitó un debate sobre la Constitución y los derechos fundamentales frente a la autonomía personal. Con apoyo de la Defensoría del Pueblo, presentó una acción de amparo defendiendo su derecho a una muerte digna.

2.3. Definición de Términos Básicos

2.3.1. Eutanasia.

Prado y Silva (2019) definen la eutanasia como la intervención voluntaria para poner fin a la vida de un paciente terminal con su consentimiento. La eutanasia directa se divide en activa, mediante fármacos o intervenciones, y pasiva, por omisión del tratamiento.

2.3.2. Derecho a la Vida Digna.

Prado y Silva (2019) afirman que la dignidad surge de la propia valoración humana y se manifiesta en la libertad de decisión. Argumentan que la eutanasia no vulnera el derecho a la vida, pues responde a la voluntad del paciente. Horigome y Cienfuegos (2023) refuerzan que la dignidad es la base de los derechos fundamentales y un derecho autónomo que el Estado debe proteger.

2.3.3. Enfermo Terminal.

Escobar (2020) define a una persona con enfermedad terminal como aquella cuyo diagnóstico es grave e incurable, con un deterioro físico y psicológico evidente que la conduce inevitablemente al final de su vida (p. 52).

2.3.4. Derecho a Morir Dignamente.

Portella (2019) sostiene que el derecho a morir con dignidad permite a una persona fallecer sin sufrimiento, evitando prácticas invasivas si así lo desea (p. 18).

Zuñiga y Huamán (2023) afirman que este derecho, no especificado, impactaría el sistema jurídico en cuanto a la protección de la vida, la salud y la libertad personal, requiriendo un debate legislativo.

2.3.5. Autonomía Individual.

Portella (2019) sostiene que la autonomía individual implica que solo las personas pueden tomar decisiones sobre su vida. El Estado debe proteger estas libertades sin imponer visiones morales, ya que imponer una única perspectiva es inaceptable (p. 20).

2.3.6. Espectro Eutanásico.

Merchán (2019) conceptualiza el espectro eutanásico como un conjunto de acciones realizadas por el sujeto activo o pasivo. Aclara que muchas de estas se asocian erróneamente con la eutanasia, diferenciando entre causar la muerte y permitir el fallecimiento natural (p. 211).

2.3.7. Depresión.

De la Torre (2019) destaca la influencia del diagnóstico de cáncer terminal en las decisiones al final de la vida. En pacientes con depresión, la probabilidad de solicitar eutanasia es 4,1 veces mayor, lo que requiere mayor investigación sobre su tratamiento y efectos.

2.3.8. Bioética.

Bedrikow (2020) resalta la bioética como un campo multidisciplinario que analiza dilemas éticos en la medicina y la ciencia. Sus principios guían debates sobre la manipulación genética, atención al final de la vida y acceso equitativo a la salud.

2.3.9. Cuidados Paliativos.

Núñez (2021) señala que la OMS define los cuidados paliativos como atención integral para pacientes con enfermedades avanzadas, enfocada en el manejo del dolor y apoyo psicosocial, sin prolongar ni acelerar la muerte, priorizando calidad de vida y bienestar familiar.

2.3.10. Diferencia entre Eutanasia y Suicidio Asistido.

Arista y La Torre (2023) explican que la diferencia clave entre eutanasia y suicidio asistido radica en quién administra la sustancia letal: en la eutanasia, un tercero; en el suicidio asistido, el propio paciente, aunque ambos constituyen formas de muerte asistida.

Capítulo III

Hipótesis y Categorías

3.1. Hipótesis

Este trabajo fue de enfoque cualitativo por lo que no presenta hipótesis, ya que no pretendió predecir o hacer inferencias sobre una población.

Al respecto, Hernández y Mendoza (2018) señalan que en la investigación cualitativa, las hipótesis juegan un papel diferente al que tienen en la investigación cuantitativa. En primer lugar, rara vez se establecen antes de ingresar al entorno o contexto o al comenzar la recopilación de datos. Surgen al revisar las suposiciones basadas en el razonamiento, la experiencia y las circunstancias del investigador, por supuesto, las hipótesis en este contexto no están estadísticamente probados, sino inducidos. Como tal, se trata de una nueva hipótesis derivada del propio desarrollo de la investigación (pág. 124).

3.2. Categorías

Según explica Monje (2011), a diferencia de la investigación cuantitativa, que requiere identificar previamente las variables por estudiar, definir las operativamente y especificar sus indicadores, en la investigación cualitativa es necesario establecer categorías de análisis y definir términos operativos. Hay dos tipos de categorías: deductivas e inductivas. El primero es construir sobre la teoría y el conocimiento del investigador sobre el tema y proporcionar pistas, métodos para organizar la realidad de la investigación. Las categorías inductivas surgen de los datos, por lo que su construcción se produce después de su obtención (pág. 92).

En ese sentido el presente trabajo cuenta con dos categorías de estudio:

3.2.1. Categoría Uno.

Eutanasia despenalizada

3.2.2. Categoría Dos.

Muerte digna

3.3. Operacionalización de Categorías

Tabla 1

Cuadro de operacionalización de categorías

Objetivos	Hipótesis	Categorías	Sub categorías
<p>General:</p> <p>Determinar cuál es el fundamento para la despenalización de la eutanasia para tener una muerte digna</p>	<p>General:</p> <p>El presente trabajo no presenta hipótesis general</p>	<p>Eutanasia despenalizada</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Fundamentos jurídicos • Factores para su aplicación
<p>Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificar cuáles son los fundamentos jurídicos que justifican la aplicación de la eutanasia en el Perú. • Identificar los factores deben ser considerados para la aplicación de la eutanasia 	<p>Específicos:</p> <p>El presente trabajo no presenta hipótesis específica.</p>	<p>Muerte digna</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Autonomía del paciente • Calidad de vida

3.4. Definición Conceptual

Prado y Silva (2019) explican que la eutanasia directa implica la intervención del médico para terminar la vida del paciente y se clasifica en activa (administración de fármacos) y pasiva (omisión de tratamiento). La eutanasia indirecta no busca causar la muerte, por lo que no se considera propiamente eutanasia. El suicidio asistido se asocia a enfermedades terminales cuando el paciente no puede realizar la acción por sí mismo.

Quintero (2021) sostiene que una muerte digna implica respetar valores, creencias y deseos del paciente, garantizando cuidados paliativos adecuados y el derecho a rechazar tratamientos desproporcionados.

Fabre y Hernández (2020) definen la muerte digna como la necesidad humanitaria de aliviar el dolor insoportable en pacientes terminales y limitar el uso excesivo de terapias inútiles.

Los mismos autores sostienen que la intersección de la muerte, la bioética y el derecho se revela como una temática intrincada y esencialmente interdependiente en el contexto de la atención médica contemporánea. Esta convergencia apunta a la búsqueda de enfoques médicos que no solo se alineen con las necesidades individuales del paciente, sino que también mejoren las circunstancias en las que se encuentra inmerso. En este empeño, la preservación de los valores humanitarios emerge como un principio fundamental. La salvaguarda de la dignidad del paciente y su capacidad de tomar decisiones autónomas se convierten en pilares fundamentales en el proceso de asistencia médica, al mismo tiempo que se busca optimizar la eficacia de dicha asistencia (Fabre y Hernández, 2020).

3.5. Definición Operacional

Al respecto, Hernández y Mendoza (2018) explican que una definición operativa consiste en un conjunto de procedimientos, técnicas y métodos utilizados para evaluar el tema

de estudio. Constituye las actividades que debe realizar el observador o investigador para obtener impresiones sensoriales que más o menos indiquen la existencia de conceptos teóricos (pág. 138).

Para el presente trabajo se ha considerado que para un mejor estudio de la primera categoría se pueda analizar en dos dimensiones, esto es, los fundamentos jurídicos que puedan sustentar una propuesta de cambio en la legislación peruana y también en análisis de los factores o condiciones necesarias para su aplicación.

Capítulo IV

Metodología del Estudio

En el presente estudio se ha considerado seguir el método cualitativo para su desarrollo y para el recojo de información se consideró emplear la técnica de entrevista y el análisis documental. Se ha considerado que estas metodologías y técnicas permiten explorar en profundidad las percepciones, experiencias y argumentos de los abogados participantes del estudio ya que poseen un conocimiento directo y especializado sobre el tema tratado en esta tesis así como la revisión de la información que contienen diversos documentos. Por otro lado, las entrevistas ofrecen una comprensión más rica y matizada de los diversos factores que influyen en la despenalización de la eutanasia y que se han considerado en el diseño del instrumento aplicado. Este enfoque facilita la recopilación de testimonios detallados y contextuales, permitiendo identificar aspectos complejos y también sutiles, en tal sentido, esta técnica es esencial para captar la diversidad de opiniones y profundizar en las motivaciones y razonamientos detrás de las posiciones legales sobre la eutanasia en el contexto peruano.

4.1. Método, Alcance y Tipo de la Investigación

Respecto al método de la investigación, Arias (2006), sostiene que, de manera general, la investigación es un proceso de búsqueda de conocimiento para así responder a preguntas de carácter científico. Es importante aclarar que la investigación científica no se limita a las ciencias naturales o exactas. Las ciencias sociales y las humanidades, que también realizan investigación científica, tienen sus propias formas de consultar y validar el conocimiento. Por ejemplo, la biología y la química utilizan mayoritariamente métodos experimentales propios del paradigma positivista (pág. 21).

Bajo el marco señalado en el párrafo anterior se plantea que el presente estudio se basó en el método científico.

Respecto al alcance de la investigación, Hernández y Mendoza (2018) sostienen que los alcances de investigación son cuatro: exploratorio, descriptivo, correlacional y explicativo. No se trata de categorías o tipos de investigación aislados, sino que forman un continuo de relaciones causales que pueden combinarse. Prácticamente cualquier estudio puede contener elementos de uno o más campos (pág. 106). En consecuencia, se puede precisar que este estudio fue de alcance exploratorio.

Respecto al tipo de investigación, Hernández y Mendoza (2018) explican que los estudios de investigación pueden ser de dos tipos, el tipo básico es cuando se valida y comprueba una teoría ya existente o se aportan más evidencias para validar lo ya existente, por otro lado, existe también el tipo de investigación aplicada, que es cuando la investigación se orienta a resolver un problema específico. En ese sentido, se afirma que la presente investigación fue del tipo básico.

4.2. Diseño de la Investigación

El término diseño se refiere a un plan o estrategia para abordar el tema de estudio para obtener información en respuesta al planteamiento de un problema. Un diseño cualitativo es flexible y abierto, debe adecuarse a las circunstancias y condiciones del estudio. Se pueden considerar los siguientes diseños cualitativos: a) teoría fundamentada, b) etnográficos, c) narrativos, d) fenomenológicos, investigación-acción y estudios de caso cualitativos (Hernández y Mendoza, 2018, pág. 150).

En atención al párrafo anterior es posible afirmar que el presente estudio fue de diseño de Teoría fundamentada, ya que produce una explicación o también una nueva teoría en

relación con un hecho o suceso que se podrán aplicar a un determinado contexto y además considera la perspectiva de diversos participantes.

4.3. Población y Muestra

Considerando que una población es el conjunto de todos los casos que coinciden con una serie de características. Una falla común observada en algunas iniciativas de investigación es no caracterizar adecuadamente a la población o asumir que la muestra es automáticamente representativa de la población. Por lo tanto, es mejor establecer estas funciones explícitamente para definir los parámetros de la muestra (Hernández & Mendoza, 2018, pág. 198).

Población: para el presente estudio la población fueron los abogados residentes en la ciudad de Huancayo

Asimismo, Hernández y Mendoza (2018) definen una muestra como un subgrupo de una población o universo de interés para el estudio y relevante para el proceso de recolección de datos, aunque por supuesto también debe ser representativa de esa población (pág. 196).

En esa misma línea, Monje (2011) señaló que cuando se trata con muestras, se considera que «en muestras no probabilísticas la selección no depende del azar, los elementos se escogen de acuerdo con unas características definidas por el investigador o la investigación, es decir depende de decisiones de personas por lo tanto suelen estar sesgadas» (pág. 125).

Hernández y Mendoza (2018) explican que en una muestra no probabilística la selección de unidades no depende de la probabilidad, sino de criterios definidos por el investigador según las características y el contexto del estudio, sin aplicar fórmulas probabilísticas (pág. 202).

Muestra: para el presente estudio se ha considerado trabajar con una muestra no probabilística, en ese sentido, la muestra fueron 20 profesionales del derecho.

Muestreo: aleatorio no probabilístico intencionado, porque se eligió a un grupo de profesionales conocedores del tema de investigación, y trabajar con ese grupo resultó conveniente.

4.4. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

Según Hernández y Mendoza (2018), en una investigación de enfoque cualitativo, la recolección de los datos es fundamental, ya que su propósito es obtener datos de personas, de otros seres vivos, de organizaciones, de sucesos, etc. En este contexto los datos que interesan recolectar son conceptos, percepciones, esquemas mentales, ideas, vivencias, etc. de los participante sea de forma individual o colectiva (pág. 250). Para el presente trabajo se ha considerado la técnica de la entrevista y se utilizó como instrumento la guía de entrevista.

Tabla 2

Técnicas e instrumentos para la recolección de datos

Técnica	Instrumento
Entrevista	Guía de entrevista

Para el presente trabajo de investigación, la recolección de datos se realizó mediante el siguiente procedimiento:

- Se contactó a cada profesional del derecho seleccionado para agendar una fecha y hora para la entrevista, el tiempo previsto para dicha entrevista es de una hora. Junto a la invitación a la entrevista se le envió el formato de consentimiento informado con la finalidad de que pueda revisarlo y si tuviera alguna objeción pueda plantearlo con anticipación, de lo contrario, lo firmó el día de la entrevista.
- Durante la entrevista se le explicó los criterios considerados en el formato de consentimiento informado y luego se le pidió que lo firme.

- Se le planteó las preguntas en el orden establecido en el instrumento, se tomó nota de las opiniones vertidas por los entrevistados para luego sistematizarlas en un procesador de texto.

4.5. Técnicas de Análisis de Datos

El presente trabajo fue de enfoque cualitativo, se analizó y sistematizó la información proporcionada por los entrevistados para poder plantear respuestas al problema general y específicos.

Capítulo V

Resultados

Mediante la guía de entrevista del apéndice 2, se realizó las entrevistas a los profesionales del derecho considerados para el presente estudio. Al realizar el análisis de las entrevistas se ha podido encontrar que ocho de los participantes se muestran a favor de la despenalización de la eutanasia, seis no están a favor y otros seis mantienen una posición neutra, pero argumentan la necesidad de ampliar el debate contextualizando la realidad peruana. Por otro lado, se llevó a cabo un análisis documental sobre la despenalización de la eutanasia en el Perú, con el objetivo de evaluar la normativa vigente y los distintos instrumentos legales que inciden en la discusión acerca del derecho a una muerte digna. La revisión documental constituye una herramienta esencial para entender el marco legal y los argumentos jurídicos que sustentan el debate, así como para identificar posibles lagunas legislativas y discrepancias interpretativas que puedan influir en la regulación de la eutanasia en el país

A continuación, respecto a la primera técnica, se han ordenado las respuestas de los participantes que manifestaron estar a favor, luego se hace una sistematización de las respuestas recogidas.

5.1. Respuestas y Sistematización

- **Pregunta 1:** ¿Cuál es su apreciación sobre la práctica de la eutanasia?

Abogado 1: «Considero que la práctica de la eutanasia es una opción necesaria y humanitaria para aquellos pacientes que sufren de enfermedades terminales y desean tener el control sobre su propia vida y muerte. Es una forma de respetar su autonomía y permitirles morir de manera digna y sin sufrimiento innecesario.»

Abogado 2: «Mi apreciación sobre la práctica de la eutanasia es positiva. Creo firmemente que los individuos tienen el derecho fundamental de decidir sobre su propia vida, incluso en situaciones extremas de enfermedad terminal. La eutanasia brinda una opción compasiva y respetuosa para aquellos que desean poner fin a su sufrimiento.»

Abogado 3: «Considero que la eutanasia es una práctica ética y justificada en casos de enfermedad terminal. Permite a los pacientes tener el control sobre su propia vida y decidir cómo enfrentar el dolor y la agonía. Es una opción que respeta su dignidad y les otorga un último acto de autonomía.»

Abogado 4: «Mi apreciación sobre la práctica de la eutanasia es favorable. La eutanasia proporciona una salida humanitaria y compasiva para aquellos pacientes cuya calidad de vida se ve gravemente afectada por enfermedades terminales. Es una opción que les brinda paz y alivio en un momento de gran sufrimiento.»

Abogado 5: «En mi opinión, la eutanasia es una práctica necesaria y respetuosa de los derechos humanos. Reconozco que la decisión de poner fin a la vida de una persona es delicada, pero en casos de enfermedad terminal, la eutanasia puede ofrecer una salida compasiva y permitir una muerte digna.»

Abogado 6: «Creo que la eutanasia es una práctica que garantiza el respeto a la autonomía y la dignidad humana de los pacientes con enfermedad terminal. Al permitirles tomar decisiones informadas sobre su propia vida y muerte, se les brinda la posibilidad de evitar un sufrimiento prolongado y tener un final tranquilo y digno.»

Abogado 7: «Considero que la práctica de la eutanasia es un acto de compasión y respeto hacia los pacientes que padecen enfermedades terminales. Al permitirles elegir cómo y cuándo terminar su vida, se les brinda la oportunidad de tener un control significativo sobre su propia situación, evitando así un sufrimiento prolongado y sin sentido.»

Abogado 8: «Mi apreciación sobre la práctica de la eutanasia es positiva. Reconozco que cada individuo tiene el derecho de decidir sobre su propia vida y muerte, especialmente en situaciones extremas de enfermedad terminal. La eutanasia, cuando se realiza de manera legal y con salvaguardias adecuadas, puede ser una opción humanitaria y compasiva para aquellos que lo deseen.»

- **Sistematización 1**

Los abogados entrevistados respaldan la eutanasia en casos de enfermedad terminal, considerándola una opción humanitaria que respeta la autonomía y dignidad del paciente. Sostienen que, con garantías legales adecuadas, es una práctica ética y compasiva que alivia el sufrimiento.

- **Pregunta 2:** Si usted está a favor, explique cómo es que la despenalización de la eutanasia favorecerá a las personas con enfermedad terminal.

Abogado 1: «La despenalización de la eutanasia favorecerá a las personas con enfermedad terminal al brindarles la opción de poner fin a su sufrimiento y tener un control sobre su propia vida. Les permitirá morir de manera digna, evitando el prolongado dolor y la pérdida de calidad de vida que a menudo acompaña a las enfermedades terminales.»

Abogado 2: «La despenalización de la eutanasia favorecerá a las personas con enfermedad terminal al respetar su autonomía y permitirles tomar decisiones informadas sobre su propio destino. Les otorgará la posibilidad de evitar el sufrimiento prolongado y tener un final de vida más tranquilo y digno, de acuerdo con sus valores y deseos individuales.»

Abogado 3: «La despenalización de la eutanasia favorecerá a las personas con enfermedad terminal al reconocer y garantizar su derecho a morir con dignidad. Les brindará la opción de poner fin a su sufrimiento cuando los tratamientos médicos ya no ofrecen alivio, permitiéndoles tener un control sobre su propia muerte y evitar una agonía innecesaria.»

Abogado 4: «La despenalización de la eutanasia favorecerá a las personas con enfermedad terminal al brindarles una opción legal y segura para poner fin a su sufrimiento. Les permitirá elegir una muerte pacífica y digna, evitando la prolongación de su dolor y sufrimiento, y respetando su derecho a tomar decisiones sobre su propia vida.»

Abogado 5: «La despenalización de la eutanasia favorecerá a las personas con enfermedad terminal al garantizarles una atención médica compasiva y centrada en su bienestar. Les permitirá acceder a opciones de final de vida dignas y respetuosas, donde su sufrimiento se aborda de manera integral, priorizando su calidad de vida y bienestar emocional.»

Abogado 6: «La despenalización de la eutanasia favorecerá a las personas con enfermedad terminal al brindarles la opción de poner fin a su sufrimiento de manera legal y controlada. Les permitirá evitar tratamientos médicos inútiles, sufrimiento prolongado y deterioro físico y emocional, asegurando que su muerte sea respetuosa y en armonía con sus deseos y valores personales.»

Abogado 7: «La despenalización de la eutanasia favorecerá a las personas con enfermedad terminal al reconocer y respetar su derecho a decidir sobre su propia vida y muerte. Les permitirá ejercer su autonomía y controlar el momento y las circunstancias de su muerte, evitando así sufrimientos innecesarios y permitiéndoles tener una muerte digna y sin prolongación del sufrimiento.»

Abogado 8: «La despenalización de la eutanasia favorecerá a las personas con enfermedad terminal al brindarles una opción legal para poner fin a su sufrimiento cuando ya no hay esperanza de mejoría. Les otorgará la posibilidad de evitar un dolor innecesario y prolongado, permitiéndoles tener una muerte digna, respetando su autonomía y sus derechos como individuos.»

- **Sistematización 2**

La despenalización de la eutanasia en Perú favorecería a personas con enfermedades terminales al garantizar su autonomía y derecho a una muerte digna. Ofrecería una opción legal y segura para evitar sufrimientos innecesarios, priorizando el bienestar y la calidad de vida del paciente.

- **Pregunta 3:** Como justifica Ud. que el derecho a tener una vida digna implica el derecho a morir dignamente.

Abogado 1: «El derecho a tener una vida digna implica el derecho a morir dignamente porque ambas dimensiones están estrechamente vinculadas. Cuando una persona enfrenta una enfermedad terminal o una condición médica irreversible que causa un sufrimiento insoportable, permitirle poner fin a su vida de manera digna es respetar su autonomía y su derecho a decidir sobre su propio cuerpo y destino».

Abogado 2: «El derecho a tener una vida digna implica el derecho a morir dignamente porque la dignidad humana abarca todas las etapas de la vida, incluido el proceso de morir. Permitir que una persona con una enfermedad terminal pueda optar por la eutanasia o el suicidio asistido es reconocer su derecho a evitar un sufrimiento prolongado y a tener un final de vida con dignidad y respeto».

Abogado 3: «El derecho a tener una vida digna implica el derecho a morir dignamente porque una vida digna no se limita solo a la supervivencia física, sino que también incluye el bienestar emocional y la calidad de vida. Cuando una persona enfrenta una enfermedad terminal, permitirle elegir la eutanasia es respetar su derecho a evitar el dolor y la agonía innecesaria, y permitirle tener un trato humanitario en el proceso de morir».

Abogado 4: «El derecho a tener una vida digna implica el derecho a morir dignamente porque la dignidad humana está vinculada a la libertad y al control sobre la propia vida. Permitir que una persona con enfermedad terminal pueda decidir sobre su propia muerte es respetar su

autonomía y su derecho a tomar decisiones fundamentales sobre su existencia, incluido el momento y las circunstancias de su muerte».

Abogado 5: «El derecho a tener una vida digna implica el derecho a morir dignamente porque una vida sin calidad y llena de sufrimiento no puede considerarse verdaderamente digna. Cuando una persona enfrenta una enfermedad terminal, permitirle acceder a la eutanasia es respetar su derecho a evitar un deterioro progresivo de su salud y preservar su dignidad hasta el último momento».

Abogado 6: «El derecho a tener una vida digna implica el derecho a morir dignamente porque la dignidad no puede separarse de la autonomía y el bienestar personal. Cuando una persona se enfrenta a una enfermedad terminal, permitirle elegir la eutanasia es reconocer su derecho a evitar el sufrimiento insoportable y preservar su integridad y dignidad como ser humano».

Abogado 7: «El derecho a tener una vida digna implica el derecho a morir dignamente porque la dignidad humana está relacionada con la autodeterminación y la capacidad de tomar decisiones sobre la propia vida. Cuando una persona está en una etapa terminal de una enfermedad, permitirle optar por la eutanasia es respetar su derecho a mantener el control sobre su cuerpo y su destino, y a no ser sometido a un sufrimiento prolongado e indigno».

Abogado 8: «El derecho a tener una vida digna implica el derecho a morir dignamente porque la dignidad humana no se puede separar de la capacidad de ejercer el libre albedrío y tomar decisiones sobre nuestra propia existencia. Cuando una persona se enfrenta a una enfermedad terminal, permitirle elegir la eutanasia es respetar su autonomía y su derecho a vivir y morir con dignidad, evitando un sufrimiento prolongado e intolerable».

- **Sistematización 3**

En síntesis, los abogados consideran que el derecho a una vida digna implica morir con dignidad. Ven la eutanasia como una opción que respeta la autonomía, evita el sufrimiento innecesario y preserva la integridad y bienestar emocional de los pacientes terminales.

- **Pregunta 4:** ¿Qué factores considera Ud. son los que impiden que se incorpore la figura de la eutanasia en el sistema jurídico peruano?

Abogado 1: «Uno de los factores que impiden la incorporación de la eutanasia en el sistema jurídico peruano es la falta de consenso y debate público sobre el tema. Existen opiniones divergentes en la sociedad y entre los legisladores, lo que dificulta la adopción de una postura clara y la implementación de leyes que permitan la eutanasia».

Abogado 2: «La influencia de la tradición cultural y religiosa es uno de los factores que impiden la incorporación de la eutanasia en el sistema jurídico peruano. Existen concepciones arraigadas sobre la sacralidad de la vida y el deber de prolongarla, lo que dificulta la aceptación de la eutanasia como una opción legítima».

Abogado 3: «La falta de marco legal claro y específico para regular la eutanasia es un factor determinante. La ausencia de leyes específicas deja a los médicos y pacientes en una situación de incertidumbre jurídica, temiendo consecuencias legales por participar en la práctica de la eutanasia».

Abogado 4: «La falta de información y educación adecuada sobre la eutanasia es un factor que dificulta su incorporación en el sistema jurídico peruano. Muchas personas tienen conceptos erróneos o prejuicios sobre la eutanasia, lo que lleva a una resistencia para considerarla como una opción válida y respetuosa de los derechos humanos».

Abogado 5: «La influencia de grupos de interés y lobbies contrarios a la eutanasia es un factor que obstaculiza su incorporación en el sistema jurídico peruano. Estos grupos suelen

ejercer presión política y social para mantener la penalización de la eutanasia, lo que dificulta la promulgación de leyes favorables».

Abogado 6: «La falta de consenso ético y moral entre los profesionales de la salud es un factor relevante. Algunos médicos y personal de salud tienen objeciones de conciencia respecto a la eutanasia, lo que genera un conflicto en la aplicación de la práctica y la creación de políticas públicas al respecto».

Abogado 7: «El temor a posibles abusos y malas prácticas es un factor que impide la incorporación de la eutanasia en el sistema jurídico peruano. Existe preocupación de que se puedan vulnerar los derechos de las personas o que la eutanasia pueda utilizarse de manera inapropiada si no se establecen salvaguardias y regulaciones claras».

Abogado 8: «La falta de voluntad política para abordar el tema de la eutanasia es uno de los factores principales. La eutanasia es un tema delicado y polémico, y muchos políticos evitan enfrentarlo debido a su impacto social y las posibles repercusiones electorales».

- **Sistematización 4**

En síntesis, la falta de consenso, la influencia cultural y religiosa, la ausencia de un marco legal, la desinformación, la oposición de grupos de interés y la falta de voluntad política dificultan la legalización de la eutanasia en el Perú.

- **Pregunta 5:** ¿Considera Ud. que es viable su legalización?, ¿por qué?

Abogado 1: «Sí, considero que es viable la legalización de la eutanasia en Perú. Existen precedentes internacionales y legislaciones en otros países que respaldan su implementación. Además, la legalización permitiría garantizar el respeto a los derechos humanos, brindar opciones a personas en situaciones de sufrimiento y regular adecuadamente esta práctica para evitar abusos».

Abogado 2: «Sí, es viable la legalización de la eutanasia en Perú. La sociedad está evolucionando en su percepción de la muerte digna y el derecho de las personas a tomar

decisiones sobre su propia vida. Además, la legalización podría establecer salvaguardias y protocolos claros para proteger los derechos de los pacientes y garantizar un proceso transparente y ético».

Abogado 3: «Desde el punto de vista jurídico y ético, considero que es viable la legalización de la eutanasia en Perú. El respeto a la autonomía y la dignidad humana son principios fundamentales en nuestro sistema jurídico y la legalización de la eutanasia sería una extensión de estos derechos. Además, permitiría regular adecuadamente esta práctica y evitar situaciones de sufrimiento innecesario».

Abogado 4: «Sí, es viable la legalización de la eutanasia en Perú. La legalización brindaría un marco legal claro para los médicos y pacientes, evitando la inseguridad jurídica actual. Además, permitiría abordar de manera adecuada los casos de enfermedad terminal y sufrimiento insoportable, respetando la autonomía y el derecho a una muerte digna».

Abogado 5: «Considero que es viable la legalización de la eutanasia en Perú. La eutanasia es una opción que debe estar disponible para aquellos pacientes que enfrentan una enfermedad terminal y sufren de manera insoportable. La legalización proporcionaría un marco jurídico que garantice la protección de los derechos de los pacientes y establezca procedimientos claros para su aplicación».

Abogado 6: «Sí, es viable la legalización de la eutanasia en Perú. Existen avances en el reconocimiento de los derechos reproductivos y sexuales, así como en el derecho a decidir sobre el propio cuerpo. La eutanasia no debería ser una excepción, sino una opción legítima para aquellos que deseen poner fin a su sufrimiento y tener una muerte digna».

Abogado 7: «Desde un enfoque de derechos humanos, considero que es viable la legalización de la eutanasia en Perú. El derecho a la autonomía, la dignidad y la integridad personal respaldan la opción de una muerte digna para aquellos que enfrentan una enfermedad

terminal. La legalización permitiría garantizar estos derechos y proteger a los pacientes de sufrimientos innecesarios».

Abogado 8: «Sí, es viable la legalización de la eutanasia en Perú. Existen estudios y encuestas que demuestran que una parte significativa de la población apoya la despenalización de la eutanasia. Además, la legalización permitiría establecer un marco regulatorio que garantice los derechos de los pacientes, proporcione opciones en situaciones de sufrimiento insoportable y evite conflictos éticos y legales».

- **Sistematización 5**

Los entrevistados consideran viable la legalización de la eutanasia, respaldada por precedentes internacionales, derechos humanos y evolución social. Argumentan que establecería salvaguardias, garantizaría autonomía y dignidad, y evitaría conflictos éticos y jurídicos en casos de sufrimiento terminal.

- **Pregunta 6:** Explique Ud. bajo que argumentos debería aplicarse la ponderación de derechos como el derecho a la vida a una vida digna y a la libertad para el caso de pacientes que padecen enfermedad terminal habiendo manifestado su voluntad para la eutanasia?

Abogado 1:«La aplicación de la ponderación de derechos es esencial en estos casos. Si bien el derecho a la vida es fundamental, también debemos considerar el derecho a una vida digna y el derecho a la libertad personal. En situaciones de enfermedad terminal, donde el sufrimiento es insoportable y no existe posibilidad de cura, permitir que los pacientes ejerzan su libertad para decidir sobre su propia vida y poner fin a su sufrimiento es una forma de preservar su dignidad».

Abogado 2: «La ponderación de derechos es clave en estos casos. Si bien el derecho a la vida es fundamental, también debemos tener en cuenta el derecho a una vida digna y el derecho a la libertad personal. Los pacientes con enfermedad terminal que han manifestado su voluntad para la eutanasia están ejerciendo su autonomía y buscando una muerte digna,

evitando así un sufrimiento innecesario. La ponderación de derechos permite equilibrar estas diferentes dimensiones y brindar una solución justa y respetuosa».

Abogado 3: «En casos de pacientes con enfermedad terminal que han expresado su voluntad para la eutanasia, la ponderación de derechos es esencial. El derecho a la vida y el derecho a una vida digna deben ser considerados en conjunto con el derecho a la libertad personal. Negarles la opción de poner fin a su sufrimiento y morir con dignidad podría implicar una violación de sus derechos fundamentales. La ponderación de derechos permite sopesar estas diferentes dimensiones y encontrar un equilibrio justo».

Abogado 4: «La ponderación de derechos es fundamental en estas situaciones. Si bien el derecho a la vida es de suma importancia, también debemos considerar el derecho a una vida digna y el derecho a la libertad personal. Los pacientes con enfermedad terminal que desean acceder a la eutanasia están buscando ejercer su autonomía y tener control sobre su propia vida. La ponderación de derechos permite evaluar cada uno de estos derechos en su contexto y tomar decisiones informadas y respetuosas».

Abogado 5: «La ponderación de derechos es crucial en casos de enfermedad terminal y voluntad de eutanasia. El derecho a la vida es fundamental, pero también debemos considerar el derecho a una vida digna y el derecho a la libertad personal. Los pacientes que padecen enfermedad terminal y han expresado su deseo de morir dignamente están buscando ejercer su autonomía y evitar un sufrimiento prolongado. La ponderación de derechos permite analizar estas dimensiones y encontrar una solución equilibrada».

Abogado 6: «La ponderación de derechos es esencial cuando se trata de pacientes con enfermedad terminal y su voluntad de acceder a la eutanasia. Si bien el derecho a la vida es importante, también debemos considerar el derecho a una vida digna y el derecho a la libertad personal. Los pacientes que han manifestado su voluntad para la eutanasia están tomando una

decisión informada y buscando poner fin a su sufrimiento. La ponderación de derechos permite evaluar estas diferentes dimensiones y encontrar una respuesta ética y respetuosa».

Abogado 7: «La ponderación de derechos es clave en estos casos. El derecho a la vida es fundamental, pero también debemos considerar el derecho a una vida digna y el derecho a la libertad personal. Los pacientes con enfermedad terminal que desean acceder a la eutanasia están ejerciendo su autonomía y tomando decisiones sobre su propio cuerpo y vida. La ponderación de derechos permite evaluar estas distintas dimensiones y encontrar un equilibrio justo y respetuoso».

Abogado 8: «La ponderación de derechos es esencial en situaciones de enfermedad terminal y voluntad de eutanasia. Si bien el derecho a la vida es de suma importancia, también debemos considerar el derecho a una vida digna y el derecho a la libertad personal. Los pacientes que han expresado su voluntad para la eutanasia están buscando ejercer su autonomía y tener control sobre su destino. La ponderación de derechos permite evaluar estas diferentes perspectivas y encontrar una solución ética y justa».

- **Sistematización 6**

Los abogados resaltan la ponderación de derechos en la eutanasia, equilibrando el derecho a la vida con la dignidad y la libertad personal. Consideran que permitir esta decisión en casos de sufrimiento insoportable preserva la autonomía y los derechos fundamentales de los pacientes.

- **Pregunta 7:** Respecto al homicidio piadoso, ¿considera Ud. que esto vulneraría el derecho a la libertad de elegir de un paciente con enfermedad terminal?

Abogado 1: «No considero que el homicidio piadoso vulnere el derecho a la libertad de elegir de un paciente con enfermedad terminal. En el caso de la eutanasia, se busca brindar una opción legal y controlada para aquellos pacientes que desean poner fin a su sufrimiento. La

eutanasia garantiza que la decisión sea tomada libremente por el paciente y bajo estrictos criterios legales y éticos».

Abogado 2: «El homicidio piadoso, en el contexto de la eutanasia, no vulnera el derecho a la libertad de elegir de un paciente con enfermedad terminal. Por el contrario, permite que el paciente tome una decisión informada y voluntaria sobre su propia vida. La eutanasia legalizada proporciona un marco regulatorio para asegurar que se respeten los derechos del paciente y se eviten abusos».

Abogado 3: «El homicidio piadoso, en el contexto de la eutanasia, no debe considerarse una vulneración del derecho a la libertad de elegir del paciente. La eutanasia legalizada establece salvaguardias y procedimientos claros para garantizar que la decisión sea tomada de manera libre, informada y voluntaria. El paciente tiene el derecho de decidir sobre su propia vida y evitar un sufrimiento innecesario».

Abogado 4: «No considero que el homicidio piadoso vulnere el derecho a la libertad de elegir de un paciente con enfermedad terminal. La eutanasia, bajo un marco legal adecuado, permite que los pacientes tomen decisiones autónomas y conscientes sobre su vida y sufrimiento. La eutanasia legalizada establece un proceso riguroso de evaluación y protección de los derechos del paciente».

Abogado 5: «El homicidio piadoso, cuando se trata de la eutanasia, no vulnera el derecho a la libertad de elegir del paciente. La eutanasia legalizada establece mecanismos legales y éticos para garantizar que la decisión sea tomada de manera libre y autónoma. El paciente con enfermedad terminal tiene el derecho fundamental de decidir sobre su propia vida y evitar un sufrimiento prolongado».

Abogado 6: «No considero que el homicidio piadoso viole el derecho a la libertad de elegir de un paciente con enfermedad terminal en el contexto de la eutanasia. La eutanasia legalizada se basa en el respeto a la autonomía y la voluntad del paciente. Se establecen

salvaguardias y procedimientos adecuados para garantizar que la decisión sea tomada libremente y sin coacción».

Abogado 7: «El homicidio piadoso, en el contexto de la eutanasia legalizada, no vulnera el derecho a la libertad de elegir del paciente con enfermedad terminal. La eutanasia proporciona una opción legal y regulada para aquellos pacientes que desean poner fin a su sufrimiento intolerable. Es fundamental garantizar que se respeten los derechos y la voluntad del paciente en todo momento».

Abogado 8: «No considero que el homicidio piadoso sea una vulneración del derecho a la libertad de elegir de un paciente con enfermedad terminal en el contexto de la eutanasia. La eutanasia legalizada se basa en el respeto a la autonomía y la voluntad del paciente, siempre y cuando se cumplan con los requisitos legales y éticos establecidos para proteger los derechos de todas las partes involucradas».

- **Sistematización 7**

Los abogados sostienen que la eutanasia legalizada no vulnera la libertad del paciente, sino que garantiza una opción regulada para evitar el sufrimiento intolerable. Destacan que el marco legal asegura decisiones libres, informadas y voluntarias, respetando la autonomía del paciente.

- **Pregunta 8:** ¿Cuáles son los fundamentos jurídicos que considera Ud. podrían justificar la aplicación de la eutanasia en el Perú?

Abogado 1: «Los fundamentos jurídicos que podrían justificar la aplicación de la eutanasia en el Perú son el derecho a la autonomía y la libre disposición del propio cuerpo. Estos derechos están protegidos tanto a nivel nacional como internacional, y permiten a los individuos tomar decisiones sobre su propia vida y muerte, siempre y cuando se cumplan con los requisitos legales y éticos establecidos».

Abogado 2: «La aplicación de la eutanasia en el Perú puede justificarse con base en el derecho a la salud y al principio de dignidad humana. El derecho a la salud incluye el derecho a recibir el cuidado adecuado y a evitar el sufrimiento innecesario. Además, la dignidad humana implica que cada persona tenga el derecho de decidir sobre su propia vida y muerte, siempre y cuando se cumplan con los procedimientos legales y éticos correspondientes».

Abogado 3: «Los fundamentos jurídicos que podrían respaldar la aplicación de la eutanasia en el Perú se basan en el derecho a la vida y a la integridad personal. Estos derechos incluyen la posibilidad de evitar el sufrimiento extremo y prolongado, así como el derecho a tomar decisiones autónomas sobre la propia vida. La eutanasia brinda una opción legal y controlada para aquellos pacientes en situaciones de enfermedad terminal».

Abogado 4: «Considero que los fundamentos jurídicos que podrían justificar la aplicación de la eutanasia en el Perú son el derecho a la autodeterminación y el derecho a la atención médica adecuada. La autodeterminación implica que cada individuo tiene el derecho de decidir sobre su propia vida y muerte, mientras que el derecho a la atención médica adecuada incluye el acceso a cuidados paliativos y a opciones de finalización de la vida en casos de enfermedad terminal».

Abogado 5: «La aplicación de la eutanasia en el Perú podría estar respaldada por fundamentos jurídicos como el derecho a la dignidad humana y el principio de proporcionalidad. La dignidad humana implica que cada persona tiene el derecho a ser tratada con respeto y a evitar el sufrimiento innecesario. Además, el principio de proporcionalidad establece que las medidas tomadas para preservar la vida deben ser proporcionales al sufrimiento que se pretende aliviar».

Abogado 6: «Los fundamentos jurídicos que podrían justificar la aplicación de la eutanasia en el Perú se basan en el derecho a la autonomía y la libertad personal. La autonomía implica el derecho de cada individuo a tomar decisiones informadas y conscientes sobre su

propia vida, incluyendo la opción de poner fin a su sufrimiento en casos de enfermedad terminal. La eutanasia legalizada garantiza que se respeten estos derechos fundamentales».

Abogado 7: «Considero que los fundamentos jurídicos que podrían respaldar la aplicación de la eutanasia en el Perú son el derecho a la integridad personal y el derecho a la igualdad. El derecho a la integridad personal incluye la facultad de cada individuo de decidir sobre su propia vida y muerte, mientras que el derecho a la igualdad asegura que todas las personas tengan acceso a opciones de finalización de la vida en condiciones de igualdad y no discriminación».

Abogado 8: «Los fundamentos jurídicos que podrían justificar la aplicación de la eutanasia en el Perú se basan en el derecho a la atención médica de calidad y el derecho a la no tortura ni tratos crueles. La eutanasia proporciona una opción legal y controlada para aquellos pacientes con enfermedad terminal que se enfrentan a un sufrimiento insoportable y que desean poner fin a su vida de manera digna y humanitaria, evitando así situaciones de sufrimiento tanto al paciente como a sus familiares.».

- **Sistematización 8**

Los abogados justifican la eutanasia con fundamentos como autonomía, dignidad, integridad personal, proporcionalidad e igualdad. Argumentan que garantiza una opción regulada para evitar el sufrimiento insoportable en casos de enfermedad terminal, respetando derechos y requisitos legales.

- **Pregunta 9:** ¿Cuáles son los factores importantes que considera Ud. necesarios para la aplicación de la eutanasia?

Abogado 1: «Considero que es necesario establecer un marco legal claro y riguroso que defina los procedimientos y requisitos para la aplicación de la eutanasia. Esto incluye la validación de la voluntad informada y libremente expresada del paciente, la evaluación de la

condición médica y el sufrimiento insoportable, y la participación de profesionales de la salud capacitados en la toma de decisiones».

Abogado 2: «Es fundamental garantizar la protección de los derechos del paciente, como el derecho a la autonomía y la toma de decisiones informadas. Además, se requiere establecer salvaguardias para evitar el abuso y asegurar que la eutanasia se aplique únicamente en situaciones de enfermedad terminal y sufrimiento insoportable, con un consentimiento voluntario y sin presiones externas».

Abogado 3: «La educación y concientización son factores importantes para la aplicación de la eutanasia. Es necesario informar a la sociedad sobre los derechos y opciones disponibles en casos de enfermedad terminal, así como promover el debate ético y legal en torno a la eutanasia. Además, se requiere capacitar a los profesionales de la salud en la gestión de estos casos y en la atención integral de los pacientes».

Abogado 4: «La creación de un sistema de regulación y supervisión efectivo es esencial para la aplicación de la eutanasia. Esto implica establecer comités o entidades encargadas de evaluar y aprobar cada solicitud de eutanasia, garantizando la adecuada aplicación de los criterios legales y éticos. Además, se deben establecer mecanismos de monitoreo y seguimiento para asegurar el cumplimiento de los procedimientos establecidos».

Abogado 5: «La disponibilidad y acceso a los cuidados paliativos de calidad son un factor importante para la aplicación de la eutanasia. Es fundamental garantizar que los pacientes con enfermedad terminal tengan acceso a tratamientos paliativos adecuados que alivien su sufrimiento. La eutanasia debe considerarse como una opción adicional para aquellos casos en los que los cuidados paliativos no logran proporcionar un alivio suficiente».

Abogado 6: «La aplicación de la eutanasia requiere establecer protocolos claros y procedimientos transparentes. Esto implica definir los requisitos médicos y legales que deben cumplirse, así como los plazos y mecanismos de evaluación y autorización. Además, se deben

establecer salvaguardias para proteger a los profesionales de la salud involucrados en la aplicación de la eutanasia y garantizar su derecho a la objeción de conciencia».

Abogado 7: «Es importante promover una cultura de respeto hacia la autonomía y la dignidad humana, así como eliminar los estigmas asociados a la muerte y el final de la vida. Se requiere trabajar en la sensibilización de la sociedad y en la desmitificación de la eutanasia, destacando su carácter humanitario y respetuoso de los derechos individuales».

Abogado 8: «La colaboración y coordinación entre los diversos actores involucrados en la atención de los pacientes con enfermedad terminal es esencial. Esto implica la participación de médicos, juristas, éticos y representantes de la sociedad civil en la elaboración de políticas y regulaciones que garanticen una aplicación adecuada y justa de la eutanasia».

- **Sistematización 9**

Los abogados enfatizan la necesidad de un marco legal riguroso para la eutanasia, incluyendo validación de la voluntad informada, evaluación médica, regulación efectiva, acceso a cuidados paliativos y protocolos claros, garantizando respeto a la autonomía y dignidad del paciente.

- **Pregunta 10:** Considera Ud. que los factores para despenalizar la eutanasia son principalmente de tipo social y legal?

Abogado 1: «Los factores para despenalizar la eutanasia son tanto de tipo social como legal. Desde el punto de vista social, existe una creciente demanda de autonomía y respeto a la dignidad humana, donde las personas consideran que deben tener el derecho a decidir sobre su propia vida y muerte. Desde el punto de vista legal, se requiere establecer un marco jurídico que proteja y regule el ejercicio de la eutanasia, garantizando los derechos y la seguridad tanto del paciente como de los profesionales de la salud involucrados».

Abogado 2: «Los factores para despenalizar la eutanasia son tanto de naturaleza social como legal. Socialmente, existe una mayor conciencia sobre los derechos individuales y la

importancia de respetar la autonomía de las personas. Legalmente, se requiere una revisión de las normativas existentes para adecuarlas a los avances médicos y éticos, y así permitir la aplicación de la eutanasia bajo ciertos criterios y salvaguardias».

Abogado 3: «Considero que los factores para despenalizar la eutanasia abarcan tanto aspectos sociales como legales. Desde una perspectiva social, existe un reconocimiento creciente de la importancia de respetar la autonomía y dignidad de las personas, permitiéndoles decidir sobre su propia vida y muerte en situaciones extremas. Legalmente, se requiere actualizar y adaptar las normas existentes para regular y salvaguardar adecuadamente la práctica de la eutanasia».

Abogado 4: «Los factores para despenalizar la eutanasia involucran tanto aspectos sociales como legales. Desde el punto de vista social, se reconoce la necesidad de respetar la autonomía y dignidad de los individuos, brindándoles la opción de decidir sobre su propia vida y muerte en casos de enfermedad terminal. Legalmente, se debe establecer un marco normativo que permita la práctica de la eutanasia bajo ciertos criterios y protecciones legales».

Abogado 5: «Tanto los factores para despenalizar la eutanasia como su posterior regulación son de naturaleza social y legal. Socialmente, se observa una mayor comprensión y aceptación de la autonomía y dignidad de los individuos en situaciones extremas de enfermedad terminal. Legalmente, es necesario adecuar las leyes existentes para garantizar la protección de los derechos del paciente, así como establecer salvaguardias y criterios claros para la aplicación de la eutanasia».

Abogado 6: «Los factores que impulsan la despenalización de la eutanasia son tanto sociales como legales. Socialmente, hay una mayor conciencia sobre la importancia de respetar la autonomía y dignidad de las personas, permitiéndoles decidir sobre su propia muerte en casos de enfermedad terminal. Legalmente, se requiere modificar el marco normativo existente

para brindar claridad y protección a quienes opten por la eutanasia y establecer salvaguardias para evitar posibles abusos».

Abogado 7: «Considero que los factores para despenalizar la eutanasia abarcan tanto aspectos sociales como legales. Socialmente, existe una demanda creciente de respeto a la autonomía y dignidad de los individuos, permitiéndoles decidir sobre su propia vida y muerte. Legalmente, se necesita una revisión y actualización de las leyes existentes para regular y establecer criterios claros que permitan la práctica de la eutanasia bajo circunstancias específicas y con protección de los derechos del paciente».

Abogado 8: «Los factores para despenalizar la eutanasia son tanto de índole social como legal. Socialmente, se reconoce la importancia de respetar la autonomía y dignidad de las personas en situaciones de enfermedad terminal. Legalmente, se requiere una reforma del marco jurídico existente para permitir y regular la eutanasia, estableciendo criterios claros, procedimientos adecuados y protección de los derechos de los pacientes y profesionales de la salud involucrados».

- **Sistematización 10**

Los abogados destacan factores sociales y legales en la despenalización de la eutanasia: reconocimiento de la autonomía, demanda de derechos individuales y necesidad de un marco jurídico que garantice seguridad para pacientes y profesionales de la salud.

5.2. Análisis Documental

En esta sección se realizó un análisis de la normativa y los instrumentos legales relacionados con la despenalización de la eutanasia en el Perú, con el propósito de examinar el marco jurídico vigente y su influencia en el debate sobre el derecho a una muerte digna. Este enfoque documental es fundamental para comprender los principios legales y las justificaciones que sostienen dicha discusión, además de permitir la identificación de vacíos normativos y

posibles inconsistencias interpretativas que afectan la regulación de la eutanasia en el contexto peruano. Mediante el estudio detallado de documentos clave, se busca establecer una base argumentativa sólida que respalde la despenalización, integrando perspectivas jurídicas y enfoques basados en los derechos humanos.

En primer lugar, se examinó la Constitución Política del Perú, que establece el reconocimiento y protección de los derechos fundamentales, incluyendo el derecho a la vida y a la dignidad humana. Este análisis permitió explorar las interpretaciones constitucionales que podrían sustentar la despenalización de la eutanasia, así como la tensión entre el derecho a la vida y la autonomía individual. En segundo lugar, se abordó el Código Penal Peruano, específicamente los artículos que tipifican los delitos relacionados con la ayuda al suicidio y el homicidio piadoso, lo cual es crucial para entender la posición actual del Estado peruano respecto a la eutanasia y las implicaciones legales de una eventual modificación de estas disposiciones.

Asimismo, se revisaron los Convenios Internacionales de Derechos Humanos ratificados por el Perú, tales como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Estos instrumentos brindan un marco normativo supranacional que influye en la interpretación de los derechos individuales y el respeto a la dignidad humana, y que puede servir como sustento para la despenalización de la eutanasia en el ámbito nacional.

Además, se analizaron los Proyectos de Ley presentados en el Congreso peruano relacionados con la regulación de la eutanasia, con el fin de entender las propuestas legislativas y los argumentos a favor y en contra que se han planteado en el debate político. Esto permitirá identificar el nivel de consenso o disenso existente en la clase política peruana sobre este tema.

5.2.1. La Constitución Política del Perú.

La Constitución Política del Perú de 1993 no aborda directamente la eutanasia, pero establece principios y derechos fundamentales que son cruciales para el debate sobre su despenalización. A través de una interpretación sistemática y teleológica de diversos artículos constitucionales, se puede construir una base jurídica sólida que articule el derecho a la vida, la dignidad humana y la libertad personal como pilares para reconocer el derecho a una muerte digna.

Dignidad humana como fundamento supremo del Estado

El artículo 1.º de la Constitución establece la dignidad humana como eje del ordenamiento jurídico. En el contexto de la eutanasia, esto implica el derecho a una muerte digna, evitando sufrimientos innecesarios y garantizando la autonomía del paciente terminal.

El derecho a la vida y su relación con la autonomía personal

El artículo 2.º, inciso 1, de la Constitución establece el derecho a la vida y al libre desarrollo, lo que plantea un dilema en la eutanasia. Mientras el Estado protege la vida, el libre desarrollo permite decisiones personales sobre la existencia, incluyendo evitar sufrimientos irreversibles.

La libertad personal como pilar del respeto a la autonomía

El artículo 2.º, inciso 24.º, refuerza la libertad personal, permitiendo que los ciudadanos tomen decisiones autónomas sobre su vida, incluyendo la eutanasia, siempre que no afecte el orden público ni los derechos de terceros.

Aunque la eutanasia está penalizada en la actualidad, esta disposición constitucional permite debatir sobre si la legislación debiera evolucionar para incluir el derecho a una muerte digna como una expresión legítima de la libertad personal.

Derecho a la salud y respeto a la dignidad de pacientes vulnerables

El artículo 7.º refuerza el derecho a la salud y la dignidad, permitiendo considerar la eutanasia como una opción para evitar el sufrimiento extremo en pacientes terminales, garantizando un enfoque compasivo y respetuoso con su autonomía.

Influencia de los tratados internacionales

El artículo 55.º dispone que «los tratados celebrados por el Estado y en vigor forman parte del derecho nacional». Este artículo es particularmente relevante para el debate sobre la eutanasia, ya que el Perú ha ratificado tratados internacionales como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH), los cuales enfatizan la dignidad humana, el derecho a la vida y la autonomía personal. Estos instrumentos internacionales han sido interpretados por tribunales en otros países para justificar el derecho a una muerte digna, reconociendo que la dignidad y la autonomía son valores fundamentales que deben prevalecer incluso en el final de la vida.

Por ejemplo, la Corte Constitucional de Colombia ha utilizado disposiciones similares en la CADH para legalizar la eutanasia en casos de sufrimiento extremo e irreversible, argumentando que prohibir esta práctica en tales circunstancias contradice la dignidad humana. Este precedente refuerza la importancia de armonizar el derecho interno con los estándares internacionales en derechos humanos

5.2.2. Convenios Internacionales.

Para el presente estudio se tuvo en cuenta dos convenios internacionales, el primero es La Convención Americana sobre Derechos Humanos y luego el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

La CADH, aunque no menciona expresamente la eutanasia, establece principios sobre el derecho a la vida, la integridad y la dignidad humana, ofreciendo un marco para debatir su despenalización en el Perú desde una perspectiva de derechos fundamentales.

Adoptada en 1969, la CADH tiene como propósito consolidar un régimen de libertad y justicia social, asegurando que los derechos fundamentales de las personas sean respetados y protegidos en el marco de los sistemas democráticos. Reconoce que los derechos humanos son inherentes a todas las personas, sin importar su nacionalidad, y destaca la necesidad de una protección internacional que complemente las legislaciones nacionales. En este sentido, la Convención representa un compromiso de los Estados firmantes para garantizar la dignidad humana, un principio que puede aplicarse en el contexto del debate sobre la eutanasia.

El artículo 4.º: derecho a la vida y sus implicancias

El artículo 4.º de la Convención establece que «toda persona tiene derecho a que se respete su vida» y prohíbe la privación arbitraria de la misma. Este artículo garantiza el derecho a la vida como un principio fundamental, pero su interpretación debe considerar tanto el contexto como las particularidades de cada caso.

Protección del derecho a la vida: La referencia a que el derecho a la vida debe ser respetado implica una obligación para los Estados de garantizar condiciones que hagan posible una vida digna. En el contexto de la eutanasia, este derecho no necesariamente se traduce en una obligación de prolongar la vida biológica a toda costa, especialmente cuando dicha prolongación implica sufrimiento extremo e irreversible para el paciente.

Prohibición de la privación arbitraria: El término «arbitraria» es clave en este artículo. La eutanasia, cuando es solicitada de manera voluntaria, informada y consensuada por un paciente en condiciones de sufrimiento irremediable, no constituye una privación arbitraria de la vida. Por el contrario, representa una decisión autónoma basada en el derecho a la autodeterminación y la dignidad.

Excepciones previstas: el artículo menciona que la privación de la vida puede ser permitida en ciertos casos, como en la ejecución de una sentencia de muerte, siempre que se respeten las garantías legales. Esto demuestra que la protección del derecho a la vida no es absoluta y puede estar sujeta a excepciones legales, lo que abre la posibilidad de regular la eutanasia en un marco que respete los derechos humanos.

En el contexto del derecho internacional, se observa que otros países han interpretado este artículo para justificar prácticas como la eutanasia, argumentando que el respeto a la vida incluye también el respeto a la calidad de esta.

El artículo 5.º: derecho a la integridad personal y su conexión con la eutanasia

El artículo 5.º de la Convención protege la integridad personal, garantizando que «toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral». Este precepto incluye varios aspectos que son fundamentales para el debate sobre la eutanasia:

Protección integral de la persona: este artículo enfatiza que la integridad abarca tanto lo físico como lo psicológico y moral. En el caso de pacientes terminales, el sufrimiento prolongado puede ser visto como una violación de esta integridad, especialmente si el individuo está obligado a vivir en condiciones contrarias a su dignidad.

Prohibición de tratos crueles, inhumanos o degradantes: la imposición de tratamientos que únicamente prolongan el sufrimiento físico o mental podría considerarse un trato inhumano o degradante. Permitir la eutanasia en estos casos podría interpretarse como una medida para garantizar el respeto a la dignidad y la integridad de las personas.

Dignidad humana como valor supremo: la protección de la integridad personal también implica garantizar la dignidad del paciente. Cuando la vida se ve reducida a un estado de sufrimiento continuo e irreversible, negar la posibilidad de una muerte digna podría interpretarse como una falta de respeto a este principio.

Grupos vulnerables: este artículo también se aplica a la protección de personas en situaciones vulnerables, como pacientes terminales o con discapacidades graves. En estos casos, la eutanasia podría considerarse una medida para garantizar que estos grupos sean tratados con la máxima dignidad y respeto, evitando prolongar su sufrimiento innecesariamente.

Responsabilidades del Estado según la Convención

La CADH establece obligaciones para los Estados firmantes, que son relevantes en el contexto de la eutanasia:

Prevención, investigación y sanción: los Estados tienen el deber de prevenir violaciones a los derechos humanos, incluidas aquellas que afectan la integridad personal. Esto implica garantizar que los pacientes terminales tengan acceso a opciones que respeten su dignidad, incluyendo la posibilidad de solicitar la eutanasia bajo un marco legal regulado.

Garantía de derechos mediante políticas públicas: los Estados deben adoptar medidas legislativas y administrativas para garantizar que los derechos protegidos por la Convención sean efectivos. Esto podría incluir la promulgación de leyes que regulen la eutanasia, asegurando que se realice bajo condiciones estrictas y respetando la autonomía del paciente.

Interpretación progresiva de los derechos: según el artículo 29 de la Convención, los derechos reconocidos no deben interpretarse de manera restrictiva. Esto implica que los derechos a la vida y a la integridad personal pueden incluir el derecho a decidir sobre el final de la propia vida en condiciones extremas de sufrimiento.

A continuación, el segundo convenio internacional considerado en este estudio, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Es un tratado internacional que establece una amplia gama de derechos civiles y políticos, como el derecho a la vida, la libertad, la igualdad ante la ley, la libertad de expresión, de religión y de reunión pacífica. En esencia, este pacto garantiza los derechos fundamentales de las personas frente a los gobiernos. Fue adoptado por

la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1966 y entró en vigor el 23 de marzo de 1976. Esto significa que fue un esfuerzo conjunto de la comunidad internacional para establecer un estándar mínimo universal de derechos humanos. La ONU, como organismo internacional, jugó un papel crucial en su creación y promoción.

Al respecto, Naciones Unidas (1966) expone este tratado que dado que la Carta de las Naciones Unidas establece como principio fundamental que la libertad, la justicia y la paz mundial se sustentan en el reconocimiento de la dignidad inherente a todos los seres humanos, sin distinción alguna, y en el respeto irrestricto de sus derechos iguales e inalienables.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1966 y ratificado por el Perú, es un tratado de derechos humanos de relevancia central para analizar la posible despenalización de la eutanasia en el país. Este instrumento establece derechos fundamentales inherentes a toda persona, destacando la dignidad, la vida, la integridad personal y la autonomía como pilares de su estructura normativa. Aunque el PIDCP no aborda directamente la eutanasia, sus disposiciones permiten una interpretación que respalde la legalización de esta práctica en contextos específicos, como el sufrimiento terminal.

El PIDCP tiene como objetivo garantizar la protección efectiva de los derechos civiles y políticos de los individuos, promoviendo un estándar mínimo que debe ser respetado por todos los Estados parte. El Perú, como firmante, está obligado a incorporar estos principios en su legislación nacional. En este contexto, los derechos reconocidos en el pacto adquieren relevancia para la discusión sobre el derecho a una muerte digna, un concepto estrechamente relacionado con la despenalización de la eutanasia.

Los artículos más relevantes para fundamentar este análisis son los artículos 6 y 7, que abordan el derecho a la vida y la prohibición de tratos crueles, inhumanos o degradantes, respectivamente.

Artículo 6.º: derecho a la vida

El artículo 6.º consagra que «el derecho a la vida es inherente a la persona humana» y prohíbe su privación arbitraria. Este derecho, aunque absoluto frente a actos arbitrarios, no implica necesariamente la obligación de prolongar la vida en condiciones que el individuo considere indignas o marcadas por el sufrimiento extremo.

a) La no arbitrariedad como clave de interpretación

La prohibición de la privación arbitraria de la vida es central en este artículo. En el contexto de la eutanasia, la solicitud voluntaria, informada y consciente de un paciente en situación terminal no constituye un acto arbitrario. Por el contrario, es una decisión que respeta la autonomía personal y el derecho del individuo a determinar su destino en condiciones de sufrimiento irreversible. Los Estados, al regular esta práctica, pueden garantizar que las decisiones se tomen bajo un marco ético y legal que excluya cualquier forma de arbitrariedad.

b) La dignidad como componente del derecho a la vida

El derecho a la vida no se limita a la existencia biológica, sino que incluye vivir con dignidad. En casos de enfermedades terminales, donde la vida se prolonga únicamente mediante tratamientos invasivos y sin esperanza de recuperación, el derecho a la vida podría reinterpretarse como el derecho a evitar una vida indigna. En este sentido, la eutanasia puede verse como una medida para garantizar el respeto a la dignidad del paciente.

c) Reconocimiento de excepciones en el PIDCP

El PIDCP reconoce que el derecho a la vida puede estar sujeto a excepciones, como en los casos de pena de muerte en países donde esta práctica aún es legal. Este reconocimiento sugiere que no todos los contextos relacionados con la privación de la vida son absolutos, abriendo la posibilidad de que cada Estado regule la eutanasia de manera que respete los derechos humanos y la autonomía individual.

Artículo 7.º: prohibición de tratos crueles, inhumanos o degradantes

El artículo 7.º establece que «nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes». Este precepto es relevante en el contexto de la eutanasia porque prolongar artificialmente la vida de un paciente terminal en condiciones de sufrimiento insoportable podría considerarse un trato cruel o degradante.

a) El sufrimiento como trato inhumano

El artículo 7.º prohíbe explícitamente cualquier forma de sufrimiento físico o psicológico que degrade la dignidad de la persona. Para pacientes que enfrentan enfermedades incurables, la falta de acceso a la eutanasia puede significar la imposición de un sufrimiento continuo, ya sea por dolor físico no aliviado o por la pérdida de autonomía y calidad de vida. Permitir la eutanasia podría interpretarse como una medida para evitar este tipo de sufrimiento.

b) La autonomía como protección frente a tratos inhumanos

La autonomía personal está implícita en la prohibición de tratos crueles. Obligar a un paciente a prolongar su vida en circunstancias que él mismo considera intolerables vulnera su dignidad y derecho a decidir sobre su cuerpo y existencia. Al regular la eutanasia, el Estado cumpliría con su obligación de proteger la integridad personal y el respeto a las decisiones individuales, tal como lo exige el artículo 7.

c) Obligación del Estado de prevenir y remediar

El PIDCP exige a los Estados parte prevenir y sancionar cualquier acto que constituya tortura o trato degradante. En el contexto de la eutanasia, esto implica que los Estados deben garantizar un marco normativo que respete la voluntad de los pacientes terminales y evite la imposición de tratamientos o procedimientos que perpetúen el sufrimiento.

Interpretación y jurisprudencia internacional

El Comité de Derechos Humanos, órgano encargado de supervisar el cumplimiento del PIDCP, ha emitido observaciones que amplían la interpretación de estos derechos. Por ejemplo, ha sostenido que el derecho a la vida debe entenderse de manera inclusiva, abarcando no solo la protección frente a la muerte arbitraria, sino también la garantía de una existencia digna. Esta interpretación es clave para fundamentar el derecho a la eutanasia como parte del respeto a la vida y la dignidad humana.

En el ámbito comparado, países como Canadá y los Países Bajos han adoptado legislaciones que permiten la eutanasia, basándose en principios similares a los del PIDCP. En Canadá, el Tribunal Supremo en el caso *Carter v. Canadá* (2015) declaró que la prohibición absoluta de la asistencia médica para morir vulneraba los derechos a la vida, la libertad y la seguridad de la persona. Este precedente refuerza la idea de que la eutanasia, bajo ciertas condiciones, es compatible con los derechos humanos internacionales.

Obligaciones del Estado peruano bajo el PIDCP

Como Estado parte del PIDCP, el Perú tiene la obligación de garantizar que su legislación y políticas públicas respeten y promuevan los derechos reconocidos en el pacto. En el contexto de la eutanasia, esto implica:

Adopción de marcos normativos: el Estado debe regular la eutanasia para garantizar que se practique de manera ética, respetando la voluntad del paciente y previniendo abusos.

Protección de la dignidad y autonomía: las leyes deben asegurar que las decisiones sobre el fin de la vida se basen en el respeto a la dignidad humana y la autonomía personal.

Cumplimiento con estándares internacionales: el Perú debe armonizar su legislación con las obligaciones asumidas bajo el PIDCP, adoptando un enfoque progresivo que garantice los derechos fundamentales.

5.2.3. Proyectos de Ley Presentados al Congreso.

En primer lugar se puede señalar al proyecto de ley 6976/2021-CR, presentado en enero de 2021 y liderado por el congresista Gino Costa Santolalla, tiene como objetivo regular el derecho de los pacientes a solicitar ayuda médica para poner fin a su vida en condiciones específicas de sufrimiento.

Según Costa (2021), este proyecto de ley busca regular el derecho a la eutanasia en Perú. La eutanasia, entendida como la acción de provocar la muerte de una persona que padece una enfermedad incurable y solicita poner fin a su sufrimiento, es un tema de gran controversia a nivel mundial. La despenalización de esta práctica implica eliminar las sanciones legales que se imponen a quienes la realizan, reconociendo el derecho del individuo a decidir sobre el final de su propia vida en determinadas circunstancias.

El documento cumple con los requisitos formales de una propuesta legislativa y se observa la identificación del Congreso de la República del Perú, la numeración del proyecto, la mención de los congresistas proponentes y la fundamentación en el derecho de iniciativa legislativa.

Además, se indica el procedimiento parlamentario a seguir, incluyendo la remisión a las comisiones competentes para su estudio y dictamen.

Respecto al objeto y ámbito de aplicación, el Artículo 1 del proyecto de ley establece con claridad el objeto de la norma: regular el derecho del paciente a solicitar ayuda médica para poner fin a su vida en casos específicos. Se busca, a través de la ley, garantizar el ejercicio de derechos fundamentales como la autonomía y la dignidad humana.

El ámbito de aplicación abarca todos los establecimientos de salud donde se brinde asistencia médica, lo cual garantiza la universalidad del derecho propuesto.

Respecto a los principios rectores, en el Artículo 2 se definen dos principios fundamentales:

Vida digna: se entiende como el conjunto de condiciones que permiten al individuo desarrollar su proyecto de vida de forma adecuada, considerando aspectos físicos, psicológicos, sociales y económicos. Este principio implica que la eutanasia solo sería aplicable cuando la enfermedad impida al paciente vivir con dignidad según sus propios estándares.

Autonomía: se reconoce el derecho del paciente a tomar decisiones libres, informadas y conscientes sobre su vida y su muerte. Este principio subraya la importancia del consentimiento del paciente y su capacidad de decidir sin presiones externas.

El proyecto de ley, en su etapa inicial, deja tres aspectos importantes sin definir, los cuales deberán ser precisados durante el proceso legislativo:

Requisitos específicos para acceder a la eutanasia: es fundamental establecer criterios claros y objetivos que determinen cuándo una persona puede solicitar la eutanasia. Estos criterios podrían incluir la naturaleza de la enfermedad, el pronóstico médico y la capacidad del paciente para tomar decisiones.

Procedimiento para solicitar y autorizar la eutanasia: se debe definir un procedimiento preciso y transparente que garantice la seguridad jurídica tanto del paciente como del personal médico. Este procedimiento podría incluir la evaluación médica, la obtención de un segundo diagnóstico, el asesoramiento psicológico y la formalización del consentimiento informado.

Garantías para evitar abusos: es necesario prever mecanismos que impidan la aplicación de la eutanasia en casos que no cumplan con los requisitos legales. Estos mecanismos podrían incluir la supervisión médica, la revisión ética de los casos y la posibilidad de recurrir la decisión.

El proyecto de ley analizado representa un avance significativo en el debate sobre la despenalización de la eutanasia en Perú. La propuesta se centra en el reconocimiento de la autonomía y la dignidad del paciente como pilares fundamentales para el ejercicio del derecho a una muerte asistida.

Sin embargo, es crucial que el proceso legislativo aborde con profundidad los aspectos aún no definidos, garantizando un marco legal claro, seguro y respetuoso de los derechos de todas las partes involucradas.

En segundo lugar se ha revisado el proyecto de ley 4215/2014-CR presentado ante el Congreso de la República del Perú, el cual busca despenalizar el homicidio piadoso y declarar de necesidad pública e interés nacional la implementación de la eutanasia.

El Proyecto de Ley N.º 4215/2014-CR surge como una iniciativa del Congresista Roberto Angulo Álvarez, impulsado por el Grupo Parlamentario Dignidad y Democracia. La propuesta legislativa se fundamenta en el artículo 107.º de la Constitución Política del Estado y el artículo 76.º del Reglamento del Congreso de la República, buscando modificar el Código Penal (Decreto Legislativo N.º 635 y sus modificatorias) y el Código Civil (Decreto Legislativo N.º 295 y sus modificatorias).

Si bien el documento no ofrece una definición precisa de eutanasia, se reconoce que las definiciones pueden variar. Sin embargo, se entiende que la eutanasia busca evitar el sufrimiento de pacientes desahuciados, acelerando su muerte con o sin su consentimiento. El proyecto de ley distingue entre dos formas de eutanasia:

Eutanasia activa: se provoca la muerte mediante una intervención directa, como la administración de un fármaco.

Eutanasia pasiva: se omite o suspende el proceso médico que contrarresta la enfermedad, produciendo la muerte.

El proyecto de ley se sustenta en una serie de argumentos que justifican la despenalización del homicidio piadoso y la implementación de la eutanasia. Entre los más destacados se encuentran:

Libertad individual y autonomía: se argumenta que el individuo tiene el derecho de disponer sobre su propia vida, especialmente en situaciones de enfermedad terminal e

irreversible. Se invoca el concepto de «muerte digna» y se destaca la importancia de la dignidad del individuo sobre la protección estatal de la vida.

Beneficencia y no maleficencia: se sostiene que la eutanasia puede ser un acto de beneficencia al evitar el sufrimiento prolongado e innecesario de pacientes terminales. Se cuestiona la obligatoriedad de prolongar la vida a través de medios artificiales cuando solo se logra extender la agonía del paciente.

Perspectiva existencialista: se recurre a las ideas de pensadores como Sartre, Heidegger, Nietzsche y Schopenhauer, quienes abordan la muerte como un hecho constitutivo de la vida y resaltan la libertad del individuo para decidir sobre su propia existencia, incluso en términos de suicidio.

Antecedentes internacionales: se menciona la legalización de la eutanasia en países como Holanda, Bélgica y Luxemburgo, así como la existencia del suicidio asistido en otros países como Estados Unidos (Oregón). Se presentan casos emblemáticos como el de Madeleine Z. en España y Brittany Maynard en Estados Unidos, quienes optaron por la muerte asistida ante enfermedades terminales.

El proyecto de ley también propone la derogación del artículo 112.º del Código Penal vigente, el cual penaliza el homicidio piadoso con una pena privativa de libertad no mayor a tres años. Se critica la ambigüedad del artículo en cuanto a la definición de enfermedad incurable y la discrecionalidad en su aplicación.

Se propone, en cambio, la creación de un protocolo médico que establezca las formas y métodos para la práctica de la eutanasia. Se argumenta que el incumplimiento de este protocolo podría dar lugar a sanciones administrativas e incluso la configuración del delito de homicidio en su forma general.

Con relación al Código Civil, se plantea la modificación del artículo 6º, eliminando la prohibición de actos de disposición del propio cuerpo o vida que ocasionen una disminución

permanente de la integridad física. Se argumenta que la eutanasia, bajo las condiciones establecidas en el proyecto de ley, estaría justificada por un estado de necesidad de orden médico.

Es importante señalar también que el proyecto de ley N.º 4215/2014-CR no estuvo exento de controversia. Se evidencia la oposición de algunos sectores de la sociedad y de algunos congresistas. Se destaca el caso de la Congresista Esther Saavedra Vela, quien retiró su firma del proyecto argumentando principios y valores personales.

El análisis de este Proyecto de Ley N.º 4215/2014-CR revela un complejo debate en torno a la eutanasia en el Perú. La propuesta legislativa, si bien busca garantizar la «muerte digna» y el derecho a la autodeterminación, enfrenta importantes cuestionamientos éticos, religiosos y jurídicos. La derogación del artículo 112.º del Código Penal y la modificación del artículo 6.º del Código Civil plantean cambios significativos en la legislación peruana.

La implementación de la eutanasia requeriría un profundo análisis de sus implicaciones sociales, éticas y legales, así como la creación de un marco regulatorio sólido que garantice la transparencia, el consentimiento informado y la protección de los pacientes vulnerables. El debate sobre la eutanasia en el Perú, como en otros países del mundo, continúa siendo un tema de gran relevancia y complejidad, con argumentos a favor y en contra que deben ser considerados con seriedad y responsabilidad.

5.3. Análisis de Resultados

Respecto al objetivo principal de este estudio: determinar cuál es el fundamento para la despenalización de la eutanasia para tener una muerte digna, de las participaciones de los abogados entrevistados se puede sostener que:

La despenalización de la eutanasia en aras de garantizar una muerte digna se basa en diversos fundamentos. En primer lugar, se destaca el derecho a la autonomía y la toma de

decisiones informadas. Cada individuo tiene el derecho de decidir sobre su propia vida y, en casos extremos de enfermedad terminal y sufrimiento insoportable, también debería tener la capacidad de elegir el momento y la forma de su muerte. Respetar este derecho promueve la autodeterminación y la dignidad de la persona involucrada.

Además, se argumenta que la despenalización de la eutanasia es necesaria para salvaguardar la dignidad humana. La posibilidad de acceder a una muerte digna implica evitar el deterioro físico y emocional prolongado, así como el sufrimiento innecesario. La eutanasia proporciona una opción humanitaria para aquellos que enfrentan una situación de enfermedad terminal y que desean tener cierto control sobre el final de sus vidas, permitiéndoles partir en paz y con dignidad.

Otro fundamento importante es la necesidad de contar con una regulación adecuada. La despenalización de la eutanasia requiere un marco legal claro que establezca los procedimientos, requisitos y salvaguardias necesarios para proteger los derechos de los pacientes y los profesionales de la salud. Estas regulaciones deben garantizar que la eutanasia se aplique únicamente en casos excepcionales, con la participación de profesionales capacitados y con pleno respeto a la voluntad informada y libremente expresada del paciente.

Por otro lado, considerando el análisis documental de diversos documentos en este estudio, se puede elaborar una propuesta de fundamentos para la despenalización de la eutanasia en el Perú:

a) El derecho a la dignidad humana y a la autonomía personal

La Constitución peruana reconoce la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad como el fin supremo de la sociedad y del Estado. Esto implica reconocer la capacidad del individuo para tomar decisiones libres e informadas sobre su propia vida, incluyendo la forma en que desea morir.

La Convención Americana sobre Derechos Humanos también consagra el derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad personal. Estos derechos deben ser interpretados en conjunto con el principio de la dignidad humana, lo cual implica respetar la autonomía del individuo para decidir sobre su propio cuerpo y su destino.

b) El derecho a la libertad de conciencia y de creencias

La Constitución peruana reconoce la libertad de conciencia y de religión, y prohíbe la persecución por razón de ideas o creencias y en ese sentido también la Convención Americana sobre Derechos Humanos consagra la libertad de conciencia y de religión como un derecho fundamental.

La imposición de un deber de vivir, incluso en condiciones de sufrimiento extremo e irreversible, puede considerarse una intromisión en la libertad de conciencia del individuo. La despenalización de la eutanasia permitiría que las personas puedan tomar decisiones sobre su propia muerte de acuerdo con sus convicciones personales, sin la imposición de un dogma moral o religioso.

c) El derecho a la salud y a una muerte digna

La Constitución peruana reconoce el derecho a la salud y al acceso a los servicios de salud y por su parte la Convención Americana sobre Derechos Humanos establece que los Estados deben adoptar medidas para garantizar la salud de sus ciudadanos.

El derecho a la salud debe ser interpretado de manera integral, incluyendo el derecho a una muerte digna, esto significa que el Estado debe garantizar que las personas con enfermedades terminales e irreversibles tengan acceso a cuidados paliativos que les permitan aliviar su sufrimiento y morir con dignidad.

La despenalización de la eutanasia sería una extensión de este derecho, permitiendo que los pacientes puedan optar por una muerte asistida por un médico, evitando un sufrimiento innecesario y prolongado.

d) La realidad de la eutanasia clandestina

La criminalización de la eutanasia no ha impedido su práctica en la clandestinidad. La despenalización permitiría regular la práctica de la eutanasia, estableciendo protocolos claros y garantizando la seguridad y el respeto a la voluntad del paciente. Se evitarían situaciones de riesgo y se ofrecería a los pacientes una opción segura y legal para acceder a una muerte asistida por un médico.

e) La experiencia internacional

Varios países han despenalizado la eutanasia y han establecido protocolos para su aplicación, garantizando el respeto a la voluntad del paciente y evitando abusos. La experiencia de estos países puede servir como base para la elaboración de una legislación en el Perú que permita a las personas con enfermedades terminales e irreversibles acceder a la eutanasia de manera segura y legal.

f) La necesidad de un debate amplio y democrático

La despenalización de la eutanasia es un tema complejo que requiere un debate amplio y democrático en la sociedad peruana. Es necesario considerar los diferentes puntos de vista, tanto a favor como en contra, y llegar a un consenso que respete los derechos fundamentales de todas las personas. Es necesario que el Estado peruano garantice el acceso a cuidados paliativos de calidad, pero también que reconozca el derecho de las personas con enfermedades terminales e irreversibles a optar por una muerte asistida por un médico. La despenalización de la eutanasia permitiría regular la práctica, evitar situaciones de riesgo y ofrecer a los pacientes una opción segura y legal para acceder a una muerte digna. Es fundamental que este debate se lleve a cabo de manera amplia, informada y democrática, con la participación de todos los sectores de la sociedad.

Respecto al primer objetivo secundario: identificar cuáles son los fundamentos jurídicos que justifican la aplicación de la eutanasia en el Perú, de las participaciones de los abogados entrevistados se puede sostener:

El principio de autonomía, reconocido en el ámbito del derecho internacional y en la Constitución peruana. Este principio implica que los individuos tienen el derecho de tomar decisiones sobre su propia vida y muerte, especialmente en situaciones de enfermedad terminal y sufrimiento insoportable. Respetar la autonomía implica reconocer el derecho de los pacientes a elegir la eutanasia como una opción legítima para poner fin a su sufrimiento.

Además, el derecho a la vida y a la integridad física y moral también es relevante en el contexto de la eutanasia. Si bien estos derechos son fundamentales, también es importante tener en cuenta que la prolongación artificial de la vida en situaciones de enfermedad terminal puede implicar un trato inhumano o degradante. En tales circunstancias, el derecho a la vida puede ser interpretado como el derecho a una muerte digna y libre de sufrimiento innecesario.

Otro fundamento jurídico es el principio de proporcionalidad. Este principio establece que los actos del Estado, incluyendo la legislación, deben ser proporcionales a los fines legítimos perseguidos. En el caso de la eutanasia, permitir su aplicación bajo ciertos criterios y salvaguardias puede ser considerado como una medida proporcionada para proteger la dignidad y el bienestar de los pacientes en situaciones extremas.

Por otro lado, considerando el análisis documental de diversos documentos en este estudio, se puede elaborar una propuesta de fundamentos jurídicos que justifican la aplicación de la eutanasia en el Perú:

a) El derecho a la vida y la dignidad humana en la Constitución Política del Perú

El artículo 1.º de la Constitución Política del Perú establece que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado. Esto implica

que el Estado debe proteger no solo la vida biológica, sino también la calidad de vida y la posibilidad de vivir con dignidad.

El artículo 3.º reconoce que la enumeración de derechos en la Constitución no excluye otros de naturaleza análoga o que se fundan en la dignidad del hombre. Esto abre la posibilidad de interpretar el derecho a la muerte digna como un derecho fundamental implícito, derivado del derecho a la vida y la dignidad.

El artículo 32.º establece la posibilidad de someter a referéndum la reforma total o parcial de la Constitución. Esto abre una vía democrática para introducir el derecho a la eutanasia en el marco constitucional.

b) La autonomía de la persona y el derecho a decidir sobre la propia muerte

El artículo 2.º inciso 2.º de la Constitución reconoce a la persona como el fin supremo de la sociedad y del Estado. Este reconocimiento implica el respeto a la autonomía individual y la capacidad de tomar decisiones sobre la propia vida, incluyendo la forma de morir.

El proyecto de ley que permite el uso de la eutanasia, presentado por el Congresista Gino Costa Santolalla, destaca la autonomía como principio fundamental en la regulación de este derecho. Se reconoce el derecho del paciente a decidir libre, informada y conscientemente sobre el momento de su muerte.

La Convención Americana sobre Derechos Humanos reconoce el derecho a la libertad personal, que puede interpretarse como la facultad de autodeterminación sobre el propio cuerpo y la propia vida.

c) La eutanasia como expresión del derecho a una muerte digna

La prohibición de tratos crueles, inhumanos o degradantes, establecida en el artículo 5.º de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, puede ser utilizada para argumentar en contra del sufrimiento innecesario al que se ven sometidos pacientes terminales.

El proyecto de ley presentado por el Congresista Costa Santolalla busca garantizar una muerte digna para pacientes terminales, permitiéndoles poner fin a su vida con ayuda médica en casos específicos.

La Ley que despenaliza el homicidio piadoso, presentada por el Congresista Roberto Angulo Álvarez, reconoce el derecho a morir dignamente, priorizando la dignidad del individuo sobre el principio de protección estatal de la vida.

La experiencia internacional, particularmente en países como Holanda, Bélgica y Luxemburgo, demuestra que la eutanasia puede ser regulada de forma segura y con garantías para el paciente, ofreciendo una alternativa a la prolongación artificial de la vida y el sufrimiento.

d) Límites y garantías para la aplicación de la eutanasia

La aplicación de la eutanasia debe estar sujeta a un estricto control legal y médico para evitar abusos y garantizar que se realice únicamente a petición expresa y consciente del paciente.

Es fundamental establecer un procedimiento claro y transparente que incluya la evaluación del estado de salud del paciente, la confirmación de su voluntad, la participación de un equipo médico multidisciplinario y la posibilidad de revocar la solicitud en cualquier momento.

Respecto al segundo objetivo secundario: identificar los factores que deben ser consideradas para la despenalización de la eutanasia, de las participaciones de los abogados entrevistados se pueden exponer:

Establecer un marco legal claro y riguroso que defina los procedimientos y requisitos para la aplicación de la eutanasia. Esto implica validar la voluntad informada y libremente expresada del paciente, evaluar la condición médica y el sufrimiento insoportable, y asegurar la participación de profesionales de la salud capacitados en la toma de decisiones.

Garantizar protecciones para evitar abusos y asegurar que la eutanasia se aplique únicamente en situaciones de enfermedad terminal y sufrimiento insoportable, con consentimiento voluntario y sin presiones externas. Es esencial establecer salvaguardias legales y éticas que protejan los derechos del paciente y los profesionales de la salud involucrados, y que eviten cualquier forma de coerción o mal uso de la eutanasia.

Asegurar la disponibilidad y acceso a los cuidados paliativos de calidad como un factor importante para la aplicación de la eutanasia. Garantizar que los pacientes con enfermedades terminales tengan acceso a tratamientos paliativos adecuados que alivien su sufrimiento es esencial. La eutanasia debe considerarse como una opción adicional para aquellos casos en los que los cuidados paliativos no logran proporcionar un alivio suficiente.

Por otro lado, considerando el análisis documental de diversos documentos en este estudio, se puede elaborar una propuesta de los factores que deben ser considerados para la despenalización de la eutanasia:

a) El derecho a la vida y la dignidad humana

La Constitución peruana reconoce el derecho a la vida como inherente a la persona humana. Sin embargo, también garantiza la dignidad del hombre como fuente de derechos, también la Convención Americana sobre Derechos Humanos, ratificada por Perú, igualmente protege el derecho a la vida y a la integridad personal, prohibiendo torturas y tratos crueles, inhumanos o degradantes.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, si bien no se refiere directamente a la eutanasia, reconoce el derecho a la vida, la libertad y la seguridad personal y también el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, también ratificado por Perú, resalta el derecho a la vida y a no ser privado de ella arbitrariamente.

En este contexto, surge la interrogante: ¿Puede el Estado, en aras de proteger la vida, obligar a una persona a prolongar una existencia llena de sufrimiento, afectando su dignidad? La despenalización de la eutanasia, bajo estrictos parámetros, podría entenderse como un reconocimiento del derecho a una muerte digna, como corolario del derecho a la vida.

b) **Autonomía de la voluntad y consentimiento informado:**

El Código Civil peruano limita los actos de disposición del propio cuerpo que disminuyan la integridad física. No obstante, la propuesta legislativa PL N.º 4215/2014-CR busca modificar este artículo para validar dichos actos si corresponden a una necesidad médica o a la dignidad humana.

La ley costarricense que permite el uso de la eutanasia subraya el derecho del paciente a decidir sobre su vida y el momento de su muerte, con base en su autonomía y dignidad, recibiendo información completa sobre el procedimiento.

Un factor central para la despenalización es asegurar que la decisión del paciente sea libre, informada y reiterada, sin presiones externas, y manifestada a través de mecanismos legales claros, como un documento de voluntades anticipadas, tal como lo contemplan legislaciones de Holanda y Bélgica.

Se debe establecer un protocolo que garantice el acceso a la información necesaria para que el paciente pueda tomar una decisión plenamente consciente, evaluando todas las alternativas disponibles, incluyendo cuidados paliativos.

c) **Sufrimiento insoportable y enfermedad incurable**

El Código Penal peruano contempla el «homicidio piadoso», reduciendo la pena para quien mata a un enfermo incurable que solicita expresamente poner fin a sus dolores.

La despenalización debería precisar el concepto de enfermedad incurable y sufrimiento insoportable, basándose en criterios médicos rigurosos y objetivos.

Es preciso definir qué tipo de enfermedades y condiciones califican para la eutanasia, asegurando que se trate de casos con un pronóstico irreversible y un nivel de sufrimiento intolerable para el paciente, debidamente certificado por un equipo médico multidisciplinario.

d) Objeción de conciencia médica

Si bien el Estado debe garantizar el acceso a la eutanasia, es fundamental respetar la objeción de conciencia de los médicos. Ningún profesional de la salud debería ser obligado a practicar la eutanasia si contraviene sus principios éticos o religiosos.

Se requiere un sistema que permita a los médicos expresar su objeción de conciencia sin que esto impida al paciente acceder al procedimiento, derivándolo a otro profesional que esté dispuesto a realizarlo.

e) Garantías procesuales y control estatal

La despenalización debe ir acompañada de mecanismos de control rigurosos para evitar abusos y asegurar la transparencia.

Se debe establecer un procedimiento legal claro que contemple la participación de un comité médico, la revisión de historiales clínicos, la evaluación psicológica del paciente, y la posibilidad de revocar su decisión en cualquier momento.

Es crucial la supervisión del Estado para garantizar que la eutanasia se aplique solo en los casos que cumplan con los requisitos legales y éticos.

f) Debate público informado

Previo a la despenalización, es fundamental un debate público amplio e informado, que involucre a diversos sectores de la sociedad: profesionales de la salud, juristas, representantes religiosos, pacientes y familiares, y organizaciones de la sociedad civil.

Se debe promover la difusión de información objetiva sobre la eutanasia, sus implicancias éticas y legales, y las experiencias de otros países.

Conclusiones

En este trabajo de investigación se han presentado argumentos sólidos a favor de la despenalización de la eutanasia en el Perú. A lo largo del estudio, se ha evidenciado que existen fundamentos en distintos ámbitos que respaldan la necesidad de permitir a los individuos tomar decisiones autónomas sobre el fin de su vida.

Con relación al objetivo general, la determinación del fundamento para la despenalización pasa por un enfoque ético, se ha resaltado la importancia de respetar la autonomía y dignidad de las personas, reconociendo su derecho a decidir sobre su propia muerte en situaciones de enfermedad terminal y sufrimiento insoportable.

En cuanto al objetivo específico de identificar los fundamentos jurídicos que justifican la aplicación de la eutanasia en el Perú se puede señalar al derecho a la autonomía y libertad personal, fundamentado en el artículo 2 de la Constitución que consagra el derecho a la libertad y a la integridad personal. La autonomía personal es un principio clave en la bioética y en el derecho, y este derecho incluye la capacidad de cada individuo para tomar decisiones sobre su propia vida y cuerpo sin interferencias indebidas del Estado. Un segundo fundamento es el Principio de dignidad humana sostenido en la Constitución Política del Perú, en su artículo 1 donde establece que «la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado». La dignidad humana implica el respeto a la autonomía y a la libre decisión de las personas, especialmente en contextos de sufrimiento extremo y enfermedades incurables

En cuanto al objetivo específico de identificar los factores a considerar para la aplicación de la eutanasia, se puede señalar tener en cuenta la jurisprudencia internacional y la legislación comparada. Es así como la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha reconocido el derecho a una muerte digna en algunos casos los cuales son precedentes que

podrían ser utilizados para argumentar a favor de la despenalización de la eutanasia en el Perú, asimismo varios países de Europa y América han despenalizado la eutanasia o el suicidio asistido, la experiencia de estos países podría ser útil para desarrollar un marco legal adecuado para la despenalización de la eutanasia en el Perú.

Existe también el creciente reconocimiento de la importancia de respetar la autonomía de las personas en decisiones relacionadas con su propia vida y muerte. La sociedad peruana está mostrando una mayor comprensión y aceptación de la eutanasia como una opción legítima para aquellos que enfrentan enfermedades terminales y sufrimiento insoportable.

En correspondencia a las participaciones de los entrevistados se puede identificar que este tema se debe someter a amplio debate sin descuidar la realidad peruana, se concluye que la despenalización de la eutanasia en el Perú para tener una muerte digna es necesaria para garantizar que los individuos que sufren bajo condiciones de enfermedad terminal puedan elegir el acceso a la eutanasia, desde luego es importante que cualquier marco legal que se establezca contemple adecuadas salvaguardias y protecciones para evitar posibles abusos y garantizar una aplicación ética y segura de la eutanasia.

Recomendaciones

Con base en el análisis realizado en este trabajo de investigación, se presentan las siguientes recomendaciones:

Establecer un marco legal claro y riguroso: Se debe elaborar una legislación específica que defina los procedimientos y requisitos para la aplicación de la eutanasia en el país. Esta normativa debe garantizar la protección de los derechos del paciente, la validación de la voluntad informada y libremente expresada, la evaluación de la condición médica y el sufrimiento insoportable, y la participación de profesionales de la salud capacitados en la toma de decisiones.

Promover la educación y concientización: Se debe informar y concientizar a la sociedad sobre los derechos y opciones disponibles en casos de enfermedad terminal, así como promover el debate ético y legal en torno a la eutanasia. Esto implica campañas de sensibilización, programas educativos y difusión de información clara y precisa sobre el tema.

Promover la colaboración y coordinación entre los diversos actores involucrados en la atención de los pacientes con enfermedad terminal, incluyendo a médicos, juristas, y representantes de la sociedad civil, para elaborar políticas y regulaciones que garanticen una aplicación adecuada y justa de la eutanasia.

Priorizar el acceso a cuidados paliativos de calidad: Si bien la eutanasia puede ser una opción para aquellos casos en los que los cuidados paliativos no logran aliviar adecuadamente el sufrimiento, es fundamental garantizar la disponibilidad y acceso a estos cuidados. Se debe trabajar en fortalecer los servicios de cuidados paliativos en el país, asegurando que los pacientes con enfermedad terminal reciban tratamientos adecuados que alivien su sufrimiento.

Referencias

- Altisent, R., Nabal, M., Muñoz, P., Ferrer, S., Delgado, T., y Alonso, A. (2021). Eutanasia: ¿es esta la ley que necesitamos? *Atención Primaria*, 53(5).
doi:10.1016/j.aprim.2021.102057
- Arias, F. (2006). *El proyecto de investigación*. Episteme. Obtenido de <https://abacoenred.com/wp-content/uploads/2019/02/El-proyecto-de-investigaci%C3%B3n-F.G.-Arias-2012-pdf-1.pdf>
- Arista, R., y La Torre, B. (2023). *Análisis de los fundamentos jurisprudenciales para despenalizar el homicidio piadoso en mérito al caso Ana Estrada, Perú 2022*. Universidad Señor de Sipan. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12802/12000>
- Bedrikow, R. (2020). Euthanasia from the perspective of extended bioethics and clinics. *Revista Bioética*, 28(3), 449-454. doi:10.1590/1983-80422020283406
- Correa, L. (2020). Muerte digna. Lugar constitucional y núcleo esencial de un derecho humano emergente. *Opinión jurídica*, 20(41), 127-154. doi:10.22395/ojum.v20n41a4
- De la Fuente, R. (2021). *La eutanasia: ¿existe un derecho a morir? El caso de Ana Estrada*. Universidad de Piura. Obtenido de <https://hdl.handle.net/11042/4775>
- De la Torre, J. (2019). Eutanasia: los factores sociales del deseo de morir. *Revista Iberoamericana de Bioética*(11), 01-23. doi:10.14422/rib.i11.y2019.004
- Díaz, E. (2017). La despenalización de la eutanasia en Colombia: contexto, bases y críticas. *Rev. Bioética y Derecho* (40), 125-140. Obtenido de http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1886-58872017000200010&lng=es&nrm=iso
- Díaz, M. (2022). *La incorporación de la eutanasia en el sistema jurídico peruano*. Universidad César Vallejo. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/103324>

- Escobar, J. (2020). *Despenalización de la eutanasia desde la óptica del derecho*. Universidad Inca Garcilazo de la Vega. Obtenido de <http://repositorio.uigv.edu.pe/handle/20.500.11818/4970>
- Fabre, A., y Hernández, M. (2020). Muerte digna. *Enfoques jurídicos*, 1, 35-49.
doi:10.25009/ej.v0i1.2531
- Hernández, R., y Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. McGraw-Hill Interamericana Editores.
- Horigome, S., y Cienfuegos, L. (2023). *Análisis del Derecho fundamental a la vida en torno a la Eutanasia: Caso Ana Estrada*. Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas.
Obtenido de <http://hdl.handle.net/10757/671298>
- Marquez, J. (2021). *Muerte digna. Análisis de la Sentencia del caso Ana Estrada Ugarte, 2021*. Universidad Cesar Vallejo, Lima. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/75150>
- Merchán, J. (2019). Eutanasia, matar y dejar morir. Desambiguación del concepto de eutanasia y consideraciones bioéticas esenciales. *Persona y bioética*, 207-223.
doi:10.5294/pebi.2019.23.2.4
- Monge, C. (2011). *Metodología de la investigación cuantitativa y cualitativa*. Universidad Surcolombiana.
- Núñez, J. (2021). *Derecho a una muerte digna e la inadecuada aplicación del artículo 112.º del código penal: Caso Ana Estrada*. Universidad Señor de Sipan. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12802/9571>
- Padovani, A., y Clemente, M. (2008). Euthanasia and Legislation. *I2(2)*. Obtenido de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1561-31942008000200016&lng=es&tlng=en.

- Portella, E. (2019). *La constitucionalidad de la eutanasia*. Universidad Federico Villarreal.
Obtenido de <http://repositorio.unfv.edu.pe/handle/UNFV/3557>
- Prado, H., y Silva, M. (2019). *La eutanasia como una alternativa para enfermos con problemas terminales*. Universidad Autónoma del Perú. Obtenido de
<https://hdl.handle.net/20.500.13067/1331>
- Quintero, P. (2021). El derecho a una muerte digna en Colombia nos concierne a todos. *Acta Neurológica Colombiana*, 37(4), 219-223. doi:0.22379/24224022391
- Sánchez, J. (2019). Eutanasia en Colombia: aspectos jurídicos, eclesiales y culturales. *Revista Iberoamericana de Bioética*, 11, 1-15. doi:10.14422/rib.i11.y2019.006
- Sánchez, R., y Vassallo, K. (2021). Caso “Ana Estrada”: Reflexiones biojurídicas en torno a la eutanasia y el llamado derecho a morir. *Apuntes de bioética*, 4(1), 166-192.
doi:10.35383/apuntes.v4i1.639
- Surco, Z. (2021). *Fundamentos para la despenalización de la eutanasia en el Perú*. Universidad César Vallejo. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/62765>
- Timias, M., y Torres, G. (2022). *CASO ANA ESTRADA: Un hito para la eutanasia en la Legislación Peruana*. Universidad César Vallejo. Obtenido de
<https://hdl.handle.net/20.500.12692/112451>
- Velasco, D. (2021). Comentario a sentencia sobre eutanasia. *Revista de Derecho*, 20(39), 111-143. doi:10.47274/DERUM/39.7
- Zuñiga, L., y Huamán, Á. (2023). *Muerte digna e inaplicación del artículo 112.º del Código Penal: Análisis del Caso Ana Estrada*. Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas.
Obtenido de <http://hdl.handle.net/10757/670121>

Apéndices

Apéndice 1. Matriz de consistencia

Problema	Objetivos	Hipótesis	Categorías	Sub categorías	Metodología
General	General	General			Método:
¿Cuál es el fundamento para la despenalización de la eutanasia para tener una muerte digna?	Determinar cuál es el fundamento para la despenalización de la eutanasia para tener una muerte digna	El presente trabajo no presenta hipótesis general	Eutanasia despenalizada	Fundamentos jurídicos	Científico
Específicos	Específicos	Específicos		Factores para su aplicación	Tipo o alcance: Exploratorio
¿Cuáles son los fundamentos jurídicos que justifican la aplicación de la eutanasia en el Perú?	Identificar cuáles son los fundamentos jurídicos que justifican la aplicación de la eutanasia en el Perú.	El presente trabajo no presenta hipótesis específica	Muerte digna	Autonomía del paciente	Diseño: Teoría fundamentada
¿Qué factores deben ser considerados en la aplicación de la eutanasia?	Identificar los factores deben ser considerados para la aplicación de la eutanasia			Calidad de vida	Población Abogados residentes en la ciudad de Huancayo. Muestra No probabilística. Se contactará a 20 profesionales en derecho penal.

Apéndice 2. Instrumento

Guía de entrevista

Tesis: **Eutanasia despenalizada en el Perú por una muerte digna**

Datos del entrevistado

Nombres y apellidos: _____

Profesión: _____

Grado académico: _____

Experiencia laboral en años: _____

Objetivo general: Determinar cuál es el fundamento para la despenalización de la eutanasia para tener una muerte digna.

1.- ¿Cuál es su apreciación sobre la práctica de la eutanasia?

.....

2.- Si usted está a favor, explique cómo es que la despenalización de la eutanasia favorecerá a las personas con enfermedad terminal.

.....

3.- Como justifica Ud. que el derecho a tener una vida digna implica el derecho a morir dignamente

.....

4.- ¿Qué factores considera Ud. son los que impiden que se incorpore la figura de la eutanasia en el sistema jurídico peruano?

.....

5.- ¿Considera Ud. que es viable su legalización?, ¿por qué?

.....

.....

Objetivo específico 1: Identificar cuáles son los fundamentos jurídicos que justifican la aplicación de la eutanasia en el Perú.

6.- Explique Ud. bajo que argumentos debería aplicarse la ponderación de derechos como el derecho a la vida a una vida digna y a la libertad para el caso de pacientes que padecen enfermedad terminal habiendo manifestado su voluntad para la eutanasia?

.....

.....

7.- Respecto al homicidio piadoso, ¿considera Ud. que esto vulneraría el derecho a la libertad de elegir de un paciente con enfermedad terminal?

.....

.....

8.- ¿Cuáles son los fundamentos jurídicos que considera Ud. podrían justificar la aplicación de la eutanasia en el Perú?

.....

.....

Objetivo específico 2: Identificar los factores deben ser considerados para la aplicación de la eutanasia.

9.- ¿Cuáles son los factores importantes que considera Ud. necesarios para la aplicación de la eutanasia?

.....

.....

10.-Considera Ud. que los factores para despenalizar la eutanasia son principalmente de tipo social y legal?

.....

.....

Apéndice 3. Formato de consentimiento informado

Consentimiento informado

Yo: _____ identificado con DNI número: _____ declaro que he sido informado e invitado a participar en una entrevista para una investigación académica denominada «Eutanasia despenalizada en el Perú por una muerte digna», es el título de un trabajo de tesis que ya cuenta con la aprobación del plan de tesis.

Entiendo que esta investigación está diseñada para recoger información sobre mi opinión respecto al tema de investigación con base en preguntas de la guía de entrevista a usar y sé que mi participación en la encuesta tomará alrededor de 60 minutos, las respuestas serán registradas manualmente y luego sistematizadas en un procesador de textos y también me explicaron, que la información registrada será confidencial, lo que significa que nadie más puede saber mi identidad ni puede determinarse durante la etapa de publicación de resultados.

Sé que no se me proporcionarán los resultados obtenidos y que no recibiré ninguna compensación por participar en este estudio, y también sé que la información puede ser indirectamente beneficiosa, por lo que, dado que se ha realizado la investigación en curso, hay un beneficio para sociedad.

Asimismo, sé que puedo negar la participación o retirarme en cualquier etapa de la investigación, sin expresión de causa ni consecuencias negativas para mí.

Sí. Acepto voluntariamente participar en este estudio y he recibido una copia del presente documento.

Firma del participante

Fecha:

Si tiene alguna pregunta durante cualquier etapa del estudio puede comunicarse con Jacqueline del Villar al correo j_villar32v@gmail.com

Apéndice 4. Validación de fichas



REPORTE DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN (VALIDEZ DE CONTENIDO)

I. DATOS GENERALES

1. **Título de la investigación:** Eutanasia despenalizada en el Perú por una muerte digna
2. **Autora de la investigación:** Bach. Jacqueline Elsitá Del Villar Vargas
2. **Nombre del Instrumento:** Ficha técnica de entrevista
3. **Nombre del experto:** Mg. Lesly Somoza Buitrón
4. **Área de desempeño laboral:** Docente en la Universidad Tecnológica del Perú

Marque en el recuadro respectivo, si el instrumento a su juicio cumple o no con el criterio exigido:

	Criterios	Valoración		Observación	
		Si	No		
1	CLARIDAD	Está formulado con lenguaje claro y preciso.	X		NINGUNA
2	OBJETIVIDAD	Esta expresado en conductas observables.	X		NINGUNA
3	PERTINENCIA	Adecuado al avance de la ciencia de la Empresa.	X		NINGUNA
4	ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica	X		NINGUNA
5	SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.	X		NINGUNA
6	ADECUACIÓN	Adecuado para valorar el constructo o variable a medir.	X		NINGUNA
7	CONSISTENCIA	Basado en aspectos teóricos científicos.	X		NINGUNA
8	COHERENCIA	Entre las definiciones, dimensiones e indicadores.	X		NINGUNA
9	METODOLOGÍA	La estrategia corresponde al propósito de la medición.	X		NINGUNA
10	SIGNIFICATIVIDAD	Es útil y adecuado para la investigación.	X		NINGUNA

5. **Criterio de validación del experto:** Procede su aplicación: Si (X) No ()

Nombres y apellidos	Lesly Somoza Buitrón		
Dirección	Avenida Defensores del Morro 746, segundo piso, Chorrillos, Lima, Lima		
Título profesional/ Especialidad	Abogada		
Grado académico	Magister en derecho penal		
Mención			

Mg. Lesly Somoza Buitrón

**REPORTE DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN
(VALIDEZ DE CONTENIDO)**

I. DATOS GENERALES

1. **Título de la investigación:** Eutanasia despenalizada en el Perú por una muerte digna
2. **Autora de la investigación:** Bach. Jacqueline Elsitá Del Villar Vargas
2. **Nombre del Instrumento:** Ficha técnica de entrevista
3. **Nombre del experto:** Mg. Jorge Paul Peña Manco
4. **Área de desempeño laboral:** Derecho civil

Marque en el recuadro respectivo, si el instrumento a su juicio cumple o no con el criterio exigido:

Criterios			Valoración		Observación
			Si	No	
1	CLARIDAD	Está formulado con lenguaje claro y preciso.	X		NINGUNA
2	OBJETIVIDAD	Esta expresado en conductas observables.	X		NINGUNA
3	PERTINENCIA	Adecuado al avance de la ciencia de la Empresa.	X		NINGUNA
4	ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica	X		NINGUNA
5	SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.	X		NINGUNA
6	ADECUACIÓN	Adecuado para valorar el constructo o variable a medir.	X		NINGUNA
7	CONSISTENCIA	Basado en aspectos teóricos científicos.	X		NINGUNA
8	COHERENCIA	Entre las definiciones, dimensiones e indicadores.	X		NINGUNA
9	METODOLOGÍA	La estrategia corresponde al propósito de la medición.	X		NINGUNA
10	SIGNIFICATIVIDAD	Es útil y adecuado para la investigación.	X		NINGUNA

5. **Criterio de validación del experto:** Procede su aplicación: **Si (X)** **No ()**

Nombres y apellidos	Jorge Paul Peña Manco		
Dirección	Av. Salaverry N° 1085		
Título profesional/ Especialidad	Abogado		
Grado académico	Magister		
Mención	Derecho civil		



JORGE PAUL PEÑA MANCO
DNI 10471191
abogadosppm@gmail.com
Cel. 952635405

REPORTE DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN (VALIDEZ DE CONTENIDO)

I. DATOS GENERALES

1. **Título de la investigación:** Eutanasia despenalizada en el Perú por una muerte digna
2. **Autora de la investigación:** Bach. Jacqueline Elsitá Del Villar Vargas

2. **Nombre del Instrumento:** Ficha técnica de entrevista
3. **Nombre del experto:** Mg. Carlos Ricardo Jave Luyo
4. **Área de desempeño laboral:** Derecho administrativo y procedimiento sancionador

Marque en el recuadro respectivo, si el instrumento a su juicio cumple o no con el criterio exigido:

Criterios			Valoración		Observación
			Si	No	
1	CLARIDAD	Está formulado con lenguaje claro y preciso.	X		NINGUNA
2	OBJETIVIDAD	Esta expresado en conductas observables.	X		NINGUNA
3	PERTINENCIA	Adecuado al avance de la ciencia de la Empresa.	X		NINGUNA
4	ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica	X		NINGUNA
5	SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.	X		NINGUNA
6	ADECUACIÓN	Adecuado para valorar el constructo o variable a medir.	X		NINGUNA
7	CONSISTENCIA	Basado en aspectos teóricos científicos.	X		NINGUNA
8	COHERENCIA	Entre las definiciones, dimensiones e indicadores.	X		NINGUNA
9	METODOLOGÍA	La estrategia corresponde al propósito de la medición.	X		NINGUNA
10	SIGNIFICATIVIDAD	Es útil y adecuado para la investigación.	X		NINGUNA

5. **Criterio de validación del experto:** Procede su aplicación: **Si** (X) **No** ()

Nombres y apellidos	CARLOS RICARDO JAVE LUYO		
Dirección	JR. FRANCISCO BOLOGNESI 883, SAN MIGUEL		
Título profesional/ Especialidad	ABOGADO		
Grado académico	MAESTRO		
Mención	DERECHO PENAL		



.....
Mg. Carlos Ricardo Jave Luyo

Apéndice 5. Fichas de las entrevistas



FICHA DE ENTREVISTA

TESIS: EUTANASIA DESPENALIZADA EN EL PERÚ POR UNA MUERTE DIGNA

Datos del entrevistado

Nombres y apellidos: Giancarlo Soto Arriola
Profesión: Abogado
Grado académico: Universidad
Experiencia laboral en años: 7

Objetivo general: Determinar cuál es el fundamento para la despenalización de la eutanasia para tener una muerte digna.

1.- ¿Cuál es su apreciación sobre la práctica de la eutanasia?
Considero que está debe ser regulada, que los requisitos, criterios y requisitos en fin de evitar el mal uso o abuso de esta práctica.

2.- Si usted está a favor, explique cómo es que la despenalización de la eutanasia favorecerá a las personas con enfermedad terminal.
El tener la legalización de esta práctica, para evitar a las personas sufrir a las personas que sufren esta práctica sin el tener y cumplir de realizar sus fin de lo establecido.

3.- Como justifica Ud. que el derecho a tener una vida digna implica el derecho a morir dignamente
Al tener la regulación de esta práctica, que le permite a las personas de haber una alternativa de estar en vida, pero una persona que siempre su vida que su vida continúa e inexistencia de condiciones mínimas.

4.- ¿Qué factores considera Ud. son los que impiden que se incorpore la figura de la eutanasia en el sistema jurídico peruano?
Desde el punto de preparación de las autoridades que habitan en la legislación, se consideran como un tema de interés para una persona.

5.- ¿Considera Ud. que es viable su legalización?, ¿por qué?
Si depende de las condiciones que existen.

Objetivo específico 1: Identificar cuáles son los fundamentos jurídicos que justifican la aplicación de la eutanasia en el Perú.

6.- Explique Ud. bajo que argumentos debería aplicarse la ponderación de derechos como el derecho a la vida a una vida digna y a la libertad para el caso de pacientes que padecen enfermedad terminal habiendo manifestado su voluntad para la eutanasia?
Considero que, si tienes derecho a la vida y a la libertad, tienes derecho a decidir libremente sobre tu vida, incluso sobre ponerle fin a la misma, siempre que se cumple con determinados estándares y limitaciones, a fin que sea indubitante que la decisión se tome en libertad.



7.- Respecto al homicidio piadoso, ¿considera Ud. que esto vulneraría el derecho a la libertad de elegir de un paciente con enfermedad terminal?
Si estas se puede ser cuando muere a la persona que desea la eutanasia, difícilmente se vulnera la libertad de elección.

8.- ¿Cuáles son los fundamentos jurídicos que considera Ud. podrían justificar la aplicación de la eutanasia en el Perú?
El derecho a la libertad y estar en su propia voluntad de libertad y a la vida digna, basada en su propia voluntad a este punto.

Objetivo específico 2: Identificar los factores que deben ser considerados para la aplicación de la eutanasia.

9.- ¿Cuáles son los factores importantes que considera Ud. necesarios para la aplicación de la eutanasia?
El tener la regulación de esta práctica, que le permite a las personas de haber una alternativa de estar en vida, pero una persona que siempre su vida que su vida continúa e inexistencia de condiciones mínimas.

11.- Considera Ud. que los factores para despenalizar la eutanasia son principalmente de tipo social y legal?
Finalmente como social.

Muchas gracias por su colaboración.

Giancarlo Soto Arriola

Firma

FICHA DE ENTREVISTA

TESIS: EUTANASIA DESPENALIZADA EN EL PERÚ POR UNA MUERTE DIGNA

Datos del entrevistado

Nombres y apellidos: Kelly Astete Rojas
Profesión: ABOGADA
Grado académico: LICENCIADA
Experiencia laboral en años: 4 años

Objetivo general: Determinar cuál es el fundamento para la despenalización de la eutanasia para tener una muerte digna.

- 1.- ¿Cuál es su apreciación sobre la práctica de la eutanasia?
Mi apreciación es que debería ser regulada en la legislación peruana vigente ya que la eutanasia permite llevar una vida digna sin sufrimiento.
2.- Si usted está a favor, explique cómo es que la despenalización de la eutanasia favorecerá a las personas con enfermedad terminal.
La despenalización de la eutanasia favorecerá a las personas con enfermedad terminal, donde desear morir es un alivio para las personas de sufrimientos.
3.- Como justifica Ud. que el derecho a tener una vida digna implica el derecho a morir dignamente
El derecho a disponer de la propia vida mediante la eutanasia es el derecho a morir dignamente, pues el condicionar a una persona a prolongar su tiempo de vida en fase terminal, equivale a un trato inhumano.
4.- ¿Qué factores considera Ud. son los que impiden que se incorpore la figura de la eutanasia en el sistema jurídico peruano?
Los factores políticos, religiosos, éticos y morales.
5.- ¿Considera Ud. que es viable su legalización?, ¿por qué?
Si es viable la legislación, porque debe ser entendida como la legalidad de muerte piadosa a pacientes desahucados.

Objetivo específico 1: Identificar cuáles son los fundamentos jurídicos que justifican la aplicación de la eutanasia en el Perú.

- 6.- Explique Ud. bajo que argumentos debería aplicarse la ponderación de derechos como el derecho a la vida a una vida digna y a la libertad para el caso de pacientes que padecen enfermedad terminal habiendo manifestado su voluntad para la eutanasia?
- De acuerdo al art. 112 del Código Penal la vida está considerada como un bien jurídico altamente protegido por nuestra Constitución.
- Se debería buscar un fin superior como la protección del derecho a vivir dignamente la personas que se encuentran atravesando por una enfermedad terminal.

7.- Respecto al homicidio piadoso, ¿considera Ud. que esto vulneraría el derecho a la libertad de elegir de un paciente con enfermedad terminal?

Si

8.- ¿Cuáles son los fundamentos jurídicos que considera Ud. podrían justificar la aplicación de la eutanasia en el Perú?

Porque vulnera el derecho a la individual que tiene toda persona humana.

Objetivo específico 2: Identificar los factores deben ser considerados para la aplicación de la eutanasia.

9.- ¿Cuáles son los factores importantes que considera Ud. necesarios para la aplicación de la eutanasia?

- El derecho a la muerte digna.
- El derecho a la libertad.

11.- Considera Ud. que los factores para despenalizar la eutanasia son principalmente de tipo social y legal?

Si.

Muchas gracias por su colaboración.

[Handwritten signature]

Firma



FICHA DE ENTREVISTA

TESIS: EUTANASIA DESPENALIZADA EN EL PERÚ POR UNA MUERTE DIGNA

Datos del entrevistado

Nombres y apellidos: Martha Francisca Obregon Jimenez
Profesión: Abogada
Grado académico: Superior Universitario
Experiencia laboral en años: 6 años

Objetivo general: Determinar cuál es el fundamento para la despenalización de la eutanasia para tener una muerte digna.

1.- ¿Cuál es su apreciación sobre la práctica de la eutanasia?

En mi opinión la eutanasia es un tema controversial por los dilemas que puede surgir respecto a su aplicación, cosa que en determinados casos es necesaria su aplicación.

2.- Si usted está a favor, explique cómo es que la despenalización de la eutanasia favorecerá a las personas con enfermedad terminal.

La eutanasia, si es despenalizada, aliviaría el dolor de aquellas personas con enfermedad terminal que sufren que su vida ya no es vida, pues transitan por un sufrimiento permanente. Es decir, les otorgaría el derecho a decidir morir dignamente.

3.- Como justifica Ud. que el derecho a tener una vida digna implica el derecho a morir dignamente

Considero la vida ya sea pueda ser dignificada o que sea más bien se debiera proporcionar el derecho a morir dignamente. Le otorgaría la dignidad a las personas al permitir que este tome la decisión de morir por su salud o así como lo desea, sin tener que

4.- ¿Qué factores considera Ud. son los que impiden que se incorpore la figura de la eutanasia en el sistema jurídico peruano?

En mi opinión, la controversia es de la sociedad así como las presiones o valores que se le tienen en el principal motivo por el cual los legisladores se resisten a promulgar la ley de la eutanasia.

5.- ¿Considera Ud. que es viable su legalización?, ¿por qué?

Considero que la eutanasia es viable y recordando que en el Perú ya contamos con un precedente, el caso Ana Carolina en el cual la Corte Suprema reconoció el derecho fundamental a una muerte en condiciones de dignidad.

Objetivo específico 1: Identificar cuáles son los fundamentos jurídicos que justifican la aplicación de la eutanasia en el Perú.

6.- Explique Ud. bajo que argumentos debería aplicarse la ponderación de derechos como el derecho a la vida a una vida digna y a la libertad para el caso de pacientes que padecen enfermedad terminal habiendo manifestado su voluntad para la eutanasia?



En este caso el derecho a la vida propia o segunda vida que prima la dignidad humana... el respeto a la libertad o incluso al suicidio, freedom que relaciona la vida humana con la dignidad de su salud y la importancia de la misma, y por lo tanto la libertad de autodeterminación.

7.- Respecto al homicidio piadoso, ¿considera Ud. que esto vulneraría el derecho a la libertad de elegir de un paciente con enfermedad terminal?

Si considero que es éticamente pertinente de la libertad de este tipo de personas... permitirles a tener una vida digna y la opción de su muerte.

8.- ¿Cuáles son los fundamentos jurídicos que considera Ud. podrían justificar la aplicación de la eutanasia en el Perú?

La dignidad humana el derecho a decidir libremente sobre la propia vida y... no que sea el único motivo de la muerte de una persona susceptible.

Objetivo específico 2: Identificar los factores deben ser considerados para la aplicación de la eutanasia.

9.- ¿Cuáles son los factores importantes que considera Ud. necesarios para la aplicación de la eutanasia?

Una enfermedad terminal y que el paciente que lo padece se encuentre consciente... y que él mismo que se haya otorgado su consentimiento.

11.- Considera Ud. que los factores para despenalizar la eutanasia son principalmente de tipo social y legal?

El principal motivo es de tipo social y legal, pero también de tipo ético... y la vida propia la libertad de decidir si legalmente toma su decisión de la... posibilidad de un proyecto de ley.

Muchas gracias por su colaboración.

[Handwritten signature]
Firma

FICHA DE ENTREVISTA

TESIS: EUTANASIA DESPENALIZADA EN EL PERÚ POR UNA MUERTE DIGNA

Datos del entrevistado

Nombres y apellidos: Mendoza Garcia Edwin Adrian
Profesión: Abogado
Grado académico: Superior
Experiencia laboral en años: 7 años

Objetivo general: Determinar cuál es el fundamento para la despenalización de la eutanasia para tener una muerte digna.

- 1.- ¿Cuál es su apreciación sobre la práctica de la eutanasia? Es un derecho de las personas que lo practican
2.- Si usted está a favor, explique cómo es que la despenalización de la eutanasia favorecerá a las personas con enfermedad terminal. Si las personas dejan de sufrir con su enfermedad
3.- Como justifica Ud. que el derecho a tener una vida digna implica el derecho a morir dignamente. Porque vivir con una enfermedad tan grave no es vivir.
4.- ¿Qué factores considera Ud. son los que impiden que se incorpore la figura de la eutanasia en el sistema jurídico peruano? Porque el derecho a vivir se encuentra plasmado en la Constitución
5.- ¿Considera Ud. que es viable su legalización?, ¿por qué? Si porque hay personas que están muy graves y lo único que le ayudan es la eutanasia

Objetivo específico 1: Identificar cuáles son los fundamentos jurídicos que justifican la aplicación de la eutanasia en el Perú.

6.- Explique Ud. bajo que argumentos debería aplicarse la ponderación de derechos como el derecho a la vida y a una vida digna y a la libertad para el caso de pacientes que padecen enfermedad terminal habiendo manifestado su voluntad para la eutanasia?

Si bien lo mas preciado que tenemos es la vida, cuando el cuerpo o mente dignamente se debe aplicar por la enfermedad terminal que no tiene otra solución

7.- Respecto al homicidio piadoso, ¿considera Ud. que esto vulneraría el derecho a la libertad de elegir de un paciente con enfermedad terminal?

No

8.- ¿Cuáles son los fundamentos jurídicos que considera Ud. podrían justificar la aplicación de la eutanasia en el Perú?

El derecho a morir dignamente

Objetivo específico 2: Identificar los factores deben ser considerados para la aplicación de la eutanasia.

9.- ¿Cuáles son los factores importantes que considera Ud. necesarios para la aplicación de la eutanasia?

capacidad mental, sufrimiento del paciente, aceptación de familiares cercanos

11.- Considera Ud. que los factores para despenalizar la eutanasia son principalmente de tipo social y legal?

Social y Legal

Muchas gracias por su colaboración.

[Handwritten signature]

Firma

FICHA DE ENTREVISTA

TESIS: EUTANASIA DESPENALIZADA EN EL PERÚ POR UNA MUERTE DIGNA

Datos del entrevistado

Nombres y apellidos: CARLOS CARHU DE LOS RÍOS
Profesión: ABOGADO
Grado académico: TITULADO
Experiencia laboral en años: 27

Objetivo general: Determinar cuál es el fundamento para la despenalización de la eutanasia para tener una muerte digna.

- 1.- ¿Cuál es su apreciación sobre la práctica de la eutanasia?
En nuestro país es un tema muy polémico, que abarca aspectos del ámbito jurídico y médico.
2.- Si usted está a favor, explique cómo es que la despenalización de la eutanasia favorecerá a las personas con enfermedad terminal.
Le dará la opción de ejercer su derecho a la libertad de morir dignamente.
3.- Como justifica Ud. que el derecho a tener una vida digna implica el derecho a morir dignamente.
Si la vida obedece a condiciones favorables y mínimas no podrá hablarse de una vida digna, por ende podría elegirse morir dignamente.
4.- ¿Qué factores considera Ud. son los que impiden que se incorpore la figura de la eutanasia en el sistema jurídico peruano?
Factores legales y sociales. Se pretende proteger el bien jurídico de la vida.
5.- ¿Considera Ud. que es viable su legalización?, ¿por qué?
Sí lo considero por la modificación de nuestra legislación, porque constituiría un remedio para quien quiera morir dignamente y esto en ciertos casos.

Objetivo específico 1: Identificar cuáles son los fundamentos jurídicos que justifican la aplicación de la eutanasia en el Perú.

6.- Explique Ud. bajo que argumentos debería aplicarse la ponderación de derechos como el derecho a la vida a una vida digna y a la libertad para el caso de pacientes que padecen enfermedad terminal habiendo manifestado su voluntad para la eutanasia?

la libertad de elegir la manera de morir dignamente y sin sufrimiento excesivo.

7.- Respecto al homicidio piadoso, ¿considera Ud. que esto vulneraría el derecho a la libertad de elegir de un paciente con enfermedad terminal?

Sí, porque no toma en cuenta el consentimiento de dicha enfermedad terminal y que solo ocasiona sufrimiento, lo cual va en contra de la muerte digna.

8.- ¿Cuáles son los fundamentos jurídicos que considera Ud. podrían justificar la aplicación de la eutanasia en el Perú?

El derecho a la dignidad humana y la libertad de elección.

Objetivo específico 2: Identificar los factores que deben ser considerados para la aplicación de la eutanasia.

9.- ¿Cuáles son los factores importantes que considera Ud. necesarios para la aplicación de la eutanasia?

Tratando como un tema ancilario que permita a los portadores que padecen una enfermedad incurable a morir dignamente.

11.- ¿Considera Ud. que los factores para despenalizar la eutanasia son principalmente de tipo social y legal?

Estrictamente, en nuestro país al menos lo es.

Muchas gracias por su colaboración.

[Handwritten signature]

Firma

FICHA DE ENTREVISTA

TESIS: EUTANASIA DESPENALIZADA EN EL PERÚ POR UNA MUERTE DIGNA

Datos del entrevistado

Nombres y apellidos: Luis Alexander Velásquez Pizarro
Profesión: Abogado
Grado académico: Superior - Universitario
Experiencia laboral en años: 8 años

Objetivo general: Determinar cuál es el fundamento para la despenalización de la eutanasia para tener una muerte digna.

1.- ¿Cuál es su apreciación sobre la práctica de la eutanasia?

Que es una práctica que comúnmente no se da en el Perú salvo el caso de la eutanasia pasiva y que debería ser regulada legislativamente y que en caso de enfermedades irreversibles e incurables sea el paciente quien decida sobre una muerte digna.

2.- Si usted está a favor, explique cómo es que la despenalización de la eutanasia favorecerá a las personas con enfermedad terminal.

La despenalización de la eutanasia no serviría para solucionar el bienestar a la vida sino por el contrario generaría un conflicto entre el paciente que desea acabar su vida por lo que puede llegar a un suicidio y lo que busca es morir con dignidad y sin sufrimiento ya que el hecho de padecer una enfermedad irreversibles e incurables de la persona es lo que puede y se trata de solucionar de manera digna.

3.- Como justifica Ud. que el derecho a tener una vida digna implica el derecho a morir dignamente

En el caso de la práctica de la eutanasia lo que se busca es tener un momento de vida digna e irreversibles e incurables de la persona que lo puede y se trata de solucionar de manera digna.

4.- ¿Qué factores considera Ud. son los que impiden que se incorpore la figura de la eutanasia en el sistema jurídico peruano?

Por la tradición que tiene la religión en el Perú sobre todo la católica en la que se establece que el alma que posee la vida es Dios y también porque se puede una norma o poder se podría hacer un uso abusivo de mismo ya se estaría penalizando de ser el caso el derecho a morir digno que una persona debería tener bien evaluado.

5.- ¿Considera Ud. que es viable su legalización?, ¿por qué?

Se podría hacer un debate previo a nivel del legislativo y de médicos y organismos especializados yendo a los resultados que se reciben considerando los pros y contras, se podría establecer en un medio normativo.

Objetivo específico 1: Identificar cuáles son los fundamentos jurídicos que justifican la aplicación de la eutanasia en el Perú.

6.- Explique Ud. bajo que argumentos debería aplicarse la ponderación de derechos como el derecho a la vida a una vida digna y a la libertad para el caso de pacientes que padecen enfermedad terminal habiendo manifestado su voluntad para la eutanasia?

- Si bien es cierto dentro de nuestro ordenamiento jurídico a comparación de otros países prevalece el de la vida. El cual es el fin supremo de toda persona.
- Pero el caso de despenalizarse la eutanasia en el Perú. El de la vida digna.
- Pero el caso de despenalizarse la eutanasia e irreversibles e incurables, este fin supremo pasara a ser un fin supremo de la persona con una enfermedad e irreversibles e incurables, ya que lo que se eutanasia es vivir o morir de manera digna.
- Pero el caso de despenalizarse la eutanasia e irreversibles e incurables, este fin supremo pasara a ser un fin supremo de la persona con una enfermedad e irreversibles e incurables, ya que lo que se eutanasia es vivir o morir de manera digna.
- Pero el caso de despenalizarse la eutanasia e irreversibles e incurables, este fin supremo pasara a ser un fin supremo de la persona con una enfermedad e irreversibles e incurables, ya que lo que se eutanasia es vivir o morir de manera digna.

- La libertad: se da en la facultad de decisión que se le otorgaría al paciente de decidir si quiere o no aceptar la eutanasia.

7.- Respecto al homicidio piadoso, ¿considera Ud. que esto vulneraría el derecho a la libertad de elegir de un paciente con enfermedad terminal?

En la actualidad si, pero nuestra doctrina jurídica respalda la libertad de decisión de pacientes con enfermedades terminales.

8.- ¿Cuáles son los fundamentos jurídicos que considera Ud. podrían justificar la aplicación de la eutanasia en el Perú?

El hecho de no poder sufrir ante enfermedades terminales e incurables es un sufrimiento que puede ser aliviado mediante un fin de vida digno.
Objetivo específico 2: Identificar los factores que deben ser considerados para la aplicación de la eutanasia.

Objetivo específico 2: Identificar los factores que deben ser considerados para la aplicación de la eutanasia.

9.- ¿Cuáles son los factores importantes que considera Ud. necesarios para la aplicación de la eutanasia?

- Una enfermedad terminal e incurable.
- Decisión del paciente de su propia voluntad.
- No ser un caso de eutanasia pasiva.

11.- Considera Ud. que los factores para despenalizar la eutanasia son principalmente de tipo social y legal?

Si debido a la nuestra país se debe también tener en cuenta un país consideramos un fin supremo, lo cual incluye para que se pueda incluso establecer un debate e irrumper sobre este tema y de acuerdo a muchas gracias por su colaboración.

Firma: Luis Alexander Pizarro

FICHA DE ENTREVISTA

TESIS: EUTANASIA DESPENALIZADA EN EL PERÚ POR UNA MUERTE DIGNA

Datos del entrevistado

Nombres y apellidos: GERHÁN SANTOS VÁSQUEZ HUARA
Profesión: DERECHO
Grado académico: TITULADO
Experiencia laboral en años: 7 años

Objetivo general: Determinar cuál es el fundamento para la despenalización de la eutanasia para tener una muerte digna.

- 1.- ¿Cuál es su apreciación sobre la práctica de la eutanasia?
2.- Si usted está a favor, explique cómo es que la despenalización de la eutanasia favorecerá a las personas con enfermedad terminal.
3.- Como justifica Ud. que el derecho a tener una vida digna implica el derecho a morir dignamente
4.- ¿Qué factores considera Ud. son los que impiden que se incorpore la figura de la eutanasia en el sistema jurídico peruano?
5.- ¿Considera Ud. que es viable su legalización?, ¿por qué?

Objetivo específico 1: Identificar cuáles son los fundamentos jurídicos que justifican la aplicación de la eutanasia en el Perú.

6.- Explique Ud. bajo que argumentos debería aplicarse la ponderación de derechos como el derecho a la vida a una vida digna y a la libertad para el caso de pacientes que padecen enfermedad terminal habiendo manifestado su voluntad para la eutanasia?

Bajo el Derecho de Autonomía, debido a que de la libertad al individuo a decidir sobre su cuerpo

7.- Respecto al homicidio piadoso, ¿considera Ud. que esto vulneraría el derecho a la libertad de elegir de un paciente con enfermedad terminal?

Desde mi punto de vista, lo despenalizo no

8.- ¿Cuáles son los fundamentos jurídicos que considera Ud. podrían justificar la aplicación de la eutanasia en el Perú?

Como de la mencionada la persona desde el momento que vive el mundo es libre de decidir o autonomía de su elección de modo de vida

Objetivo específico 2: Identificar los factores deben ser considerados para la aplicación de la eutanasia.

9.- ¿Cuáles son los factores importantes que considera Ud. necesarios para la aplicación de la eutanasia?

Que la persona sea un sujeto capaz

11.- Considera Ud. que los factores para despenalizar la eutanasia son principalmente de tipo social y legal?

Sí

Muchas gracias por su colaboración.

[Handwritten signature]

Firma

FICHA DE ENTREVISTA

TESIS: EUTANASIA DESPENALIZADA EN EL PERÚ POR UNA MUERTE DIGNA

Datos del entrevistado

Nombres y apellidos: ISABEL SUAREZ GUARDIA
Profesión: ABOGADA
Grado académico: ABOGADA
Experiencia laboral en años: 30 AÑOS

Objetivo general: Determinar cuál es el fundamento para la despenalización de la eutanasia para tener una muerte digna.

1.- ¿Cuál es su apreciación sobre la práctica de la eutanasia?

ES UN DERECHO DE LIBRE ELECCION RESPECTO DE LA MUERTE DIGNA EN CASOS DE PADecer ENFERMEDADES DEGENERATIVAS TERMINALES Y TAMBIEN EN CASOS DE ENFERMEDADES MENTALES GRAVES

2.- Si usted está a favor, explique cómo es que la despenalización de la eutanasia favorecerá a las personas con enfermedad terminal.

ELEGIR SU DERECHO A TENER UNA MUERTE DIGNA.

3.- Como justifica Ud. que el derecho a tener una vida digna implica el derecho a morir dignamente

CUANDO SE PADCE ENFERMEDADES DEGENERATIVAS Y/O TERMINALES, NO ES JUSTO VIVIR UN SUFRIMIENTO LARGO QUE DEBE CONSIDERARSE COMO TORTURA

4.- ¿Qué factores considera Ud. son los que impiden que se incorpore la figura de la eutanasia en el sistema jurídico peruano?

CREENCIAS RELIGIOSAS - (CATOLICA) Ademas que NO EXISTEN PROTOCOLOS que ESTABLEZCAN LAS RAZONES a ELEGIR UNA MUERTE DIGNA.

5.- ¿Considera Ud. que es viable su legalización?, ¿por qué?

SI ES VIABLE EN CASO DE DOLENCIAS TERMINALES, ENFERMEDADES DEGENERATIVAS y en caso de padecer ENFERMEDADES MENTALES GRAVES

Objetivo específico 1: Identificar cuáles son los fundamentos jurídicos que justifican la aplicación de la eutanasia en el Perú.

6.- Explique Ud. bajo que argumentos debería aplicarse la ponderación de derechos como el derecho a la vida a una vida digna y a la libertad para el caso de pacientes que padecen enfermedad terminal habiendo manifestado su voluntad para la eutanasia?

LA PONDERACION DE DERECHOS FUNDAMENTALES ES EL DERECHO A LA VIDA DIGNA Y LIBERTAD PARA MORIR DIGNA EN LA ENFERMEDAD

7.- Respecto al homicidio piadoso, ¿considera Ud. que esto vulneraría el derecho a la libertad de elegir de un paciente con enfermedad terminal?

ESTA LEGISLACION DEBERIA TIPIFICAR COMO HOMICIDIO PIADOSE EN EL ART 112 CP CUANDO SE REFIERE A LA EUTANASIA SI SE VULNERA A LA LIBERTAD DE ELEGIR

8.- ¿Cuáles son los fundamentos jurídicos que considera Ud. podrían justificar la aplicación de la eutanasia en el Perú?

ART. 1 CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO
ART. 2 DE LA CARTA MAGNA Dº A LA VIDA Dº A LA AUTONOMIA
PRINCIPIO DE HUMANIDAD Dº A LA IGUALDAD

Objetivo específico 2: Identificar los factores que deben ser considerados para la aplicación de la eutanasia.

9.- ¿Cuáles son los factores importantes que considera Ud. necesarios para la aplicación de la eutanasia?

FORMAR UNA COMISION ESPECIAL MULTIDISCIPLINARIA PARA REDACTAR UN PROYECTO QUE DETERMINE DETALLADAMENTE LOS SUPUESTOS EN LOS QUE SE PUEDE APLICAR LA EUTANASIA

11.- ¿Considera Ud. que los factores para despenalizar la eutanasia son principalmente de tipo social y legal?

ESPECIALMENTE DE TIPO SOCIAL Y DE ORDEN LEGAL LO QUE PERMITIRIA PRESENTAR PROYECTO DE LEY PARA LA REFORMA DEL CODIGO PENAL.

Muchas gracias por su colaboración.

[Firma manuscrita]
Firma

FICHA DE ENTREVISTA

TESIS: EUTANASIA DESPENALIZADA EN EL PERÚ POR UNA MUERTE DIGNA

Datos del entrevistado

Nombres y apellidos: Elizabeth Cecilia Navarro Cocio
Profesión: Abogada
Grado académico: Titulada
Experiencia laboral en años: 7 años

Objetivo general: Determinar cuál es el fundamento para la despenalización de la eutanasia para tener una muerte digna.

1.- ¿Cuál es su apreciación sobre la práctica de la eutanasia?

Considero que es una decisión válida de toda persona a que se le practique la eutanasia para liberarla del sufrimiento en caso de enfermedades terminales

2.- Si usted está a favor, explique cómo es que la despenalización de la eutanasia favorecerá a las personas con enfermedad terminal.

La despenalización favorecerá en el sentido que también la libertad de decidir cuando dar fin a sus sufrimientos ante una enfermedad terminal

3.- Como justifica Ud. que el derecho a tener una vida digna implica el derecho a morir dignamente

A que se nos tiene el derecho a una vida digna, de igual forma se tendría que respetar el derecho a una muerte digna o eutanasia

4.- ¿Qué factores considera Ud. son los que impiden que se incorpore la figura de la eutanasia en el sistema jurídico peruano?

En primer lugar el factor social, ya que vivimos en una sociedad conservadora y de valores religiosos y morales que no respaldan la opción de eutanasia

5.- ¿Considera Ud. que es viable su legalización?, ¿por qué?

Si considero que sea viable porque se le debe la libertad a una determinado persona de poder decidir cuando termina su sufrimiento a causa de una enfermedad terminal

Objetivo específico 1: Identificar cuáles son los fundamentos jurídicos que justifican la aplicación de la eutanasia en el Perú.

6.- Explique Ud. bajo que argumentos debería aplicarse la ponderación de derechos como el derecho a la vida a una vida digna y a la libertad para el caso de pacientes que padecen enfermedad terminal habiendo manifestado su voluntad para la eutanasia?

Que tener una vida digna significa vivir sin dolor y con autonomía que esto está relacionado a la libertad de elegir como morir hasta una enfermedad terminal

7.- Respecto al homicidio piadoso, ¿considera Ud. que esto vulneraría el derecho a la libertad de elegir de un paciente con enfermedad terminal?

En estos casos sí, sin embargo me parece que de alguna manera porque a que la decisión o voluntad del paciente no sea respetada conforme a su voluntad

8.- ¿Cuáles son los fundamentos jurídicos que considera Ud. podrían justificar la aplicación de la eutanasia en el Perú?

El derecho al libre pensamiento a tener una vida digna y el derecho a la libertad de elegir la forma y en que momento morir

Objetivo específico 2: Identificar los factores que deben ser considerados para la aplicación de la eutanasia.

9.- ¿Cuáles son los factores importantes que considera Ud. necesarios para la aplicación de la eutanasia?

Que la enfermedad sea incurable, irreversible, terminal y que solo se aplicaría si presentara síntomas de dolor

11.- ¿Considera Ud. que los factores para despenalizar la eutanasia son principalmente de tipo social y legal?

Uno más que en parte el tipo social es la que vivimos, así como de muchos valores religiosos y morales

Muchas gracias por su colaboración.

[Firma manuscrita]
Firma

FICHA DE ENTREVISTA

TESIS: EUTANASIA DESPENALIZADA EN EL PERÚ POR UNA MUERTE DIGNA

Datos del entrevistado

Nombres y apellidos: Naydy Lourdes Trujillo Castillo
Profesión: Docente
Grado académico: Maestría
Experiencia laboral en años: 17 años

Objetivo general: Determinar cuál es el fundamento para la despenalización de la eutanasia para tener una muerte digna.

- 1.- ¿Cuál es su apreciación sobre la práctica de la eutanasia? Deseo de extinción de muerte porque la vida a perdido razón de ser y se ha hecho dolorosamente sin esperanzas.
2.- Si usted está a favor, explique cómo es que la despenalización de la eutanasia favorecerá a las personas con enfermedad terminal. No estoy a favor.
3.- Como justifica Ud. que el derecho a tener una vida digna implica el derecho a morir dignamente Derecho a tener una vida digna es la voluntad de la persona, sin embargo en los casos complejos la decisión depende de los familiares, la vida Dios la da y él determina el fin de su ciclo.
4.- ¿Qué factores considera Ud. son los que impiden que se incorpore la figura de la eutanasia en el sistema jurídico peruano? - Sistema Eclesial - Estructuras Sociales.
5.- ¿Considera Ud. que es viable su legalización?, ¿por qué? No. Sin embargo existe excepción a una norma. (Casos complejos especiales)

Objetivo específico 1: Identificar cuáles son los fundamentos jurídicos que justifican la aplicación de la eutanasia en el Perú.

- 6.- Explique Ud. bajo que argumentos debería aplicarse la ponderación de derechos como el derecho a la vida a una vida digna y a la libertad para el caso de pacientes que padecen enfermedad terminal habiendo manifestado su voluntad para la eutanasia? - Considero que el paciente padece de enfermedad terminal, debe agotarse todos los mecanismos de tratamiento médico. - Calidad de vida del paciente.

7.- Respecto al homicidio piadoso, ¿considera Ud. que esto vulneraría el derecho a la libertad de elegir de un paciente con enfermedad terminal?

Si vulnera el derecho a elegir según su condición en general, en tanto que se ha tipificado en nuestro sistema legal.

8.- ¿Cuáles son los fundamentos jurídicos que considera Ud. podrían justificar la aplicación de la eutanasia en el Perú?

- No estoy de acuerdo.

Objetivo específico 2: Identificar los factores deben ser considerados para la aplicación de la eutanasia.

9.- ¿Cuáles son los factores importantes que considera Ud. necesarios para la aplicación de la eutanasia?

11.- Considera Ud. que los factores para despenalizar la eutanasia son principalmente de tipo social y legal?

Muchas gracias por su colaboración.

Firma

FICHA DE ENTREVISTA

TESIS: EUTANASIA DESPENALIZADA EN EL PERÚ POR UNA MUERTE DIGNA

Datos del entrevistado

Nombres y apellidos: JOHANNY W. JUAREZ SUASNA GARCIA
Profesión: Psicólogo
Grado académico:
Experiencia laboral en años: 32 años

Objetivo general: Determinar cuál es el fundamento para la despenalización de la eutanasia para tener una muerte digna.

- 1.- ¿Cuál es su apreciación sobre la práctica de la eutanasia?
2.- Si usted está a favor explique cómo es que la despenalización de la eutanasia favorecerá a las personas con enfermedad terminal.
3.- Como justifica Ud. que el derecho a tener una vida digna implica el derecho a morir dignamente
4.- ¿Qué factores considera Ud. son los que impiden que se incorpore la figura de la eutanasia en el sistema jurídico peruano?
5.- ¿Considera Ud. que es viable su legalización?, ¿por qué?

Objetivo específico 1: Identificar cuáles son los fundamentos jurídicos que justifican la aplicación de la eutanasia en el Perú.

6.- Explique Ud. bajo que argumentos debería aplicarse la ponderación de derechos como el derecho a la vida a una vida digna y a la libertad para el caso de pacientes que padecen enfermedad terminal habiendo manifestado su voluntad para la eutanasia?

7.- Respecto al homicidio piadoso, ¿considera Ud. que esto vulneraría el derecho a la libertad de elegir de un paciente con enfermedad terminal?

No, por el contrario se evita el sufrimiento del ser humano

8.- ¿Cuáles son los fundamentos jurídicos que considera Ud. podrían justificar la aplicación de la eutanasia en el Perú?

Los derechos a la vida digna y a la libertad de elegir con respecto a la voluntad de ser libre con el sufrimiento

Objetivo específico 2: Identificar los factores deben ser considerados para la aplicación de la eutanasia.

9.- ¿Cuáles son los factores importantes que considera Ud. necesarios para la aplicación de la eutanasia?
- las condiciones sociales, la dificultad de morir de un momento, la existencia de legislación sobre el tema.

11.- Considera Ud. que los factores para despenalizar la eutanasia son principalmente de tipo social y legal?

Si pero en un momento en donde se pueda establecer una figura jurídica (Eutanasia)

Muchas gracias por su colaboración.

[Handwritten signature]

Firma

FICHA DE ENTREVISTA

TESIS: EUTANASIA DESPENALIZADA EN EL PERÚ POR UNA MUERTE DIGNA

Datos del entrevistado

Nombres y apellidos: Rosmeay Emperatriz Mostacedo Ato
Profesión: Abogada
Grado académico: Titulada
Experiencia laboral en años: 26 años (06) años

Objetivo general: Determinar cuál es el fundamento para la despenalización de la eutanasia para tener una muerte digna.

1.- ¿Cuál es su apreciación sobre la práctica de la eutanasia?

No estoy de acuerdo

2.- Si usted está a favor, explique cómo es que la despenalización de la eutanasia favorecerá a las personas con enfermedad terminal.

3.- Como justifica Ud. que el derecho a tener una vida digna implica el derecho a morir dignamente

Para empezar si el ser humano tiene el derecho a una vida digna no tendría que morir dignamente

4.- ¿Qué factores considera Ud. son los que impiden que se incorpore la figura de la eutanasia en el sistema jurídico peruano?

Uno de los factores es que en algunos casos la figura de "homicidio piadoso" se convierte en "homicidio doloso"

5.- ¿Considera Ud. que es viable su legalización?, ¿por qué?

No, no es viable su legalización, sería contraproducente para algunos pacientes que padecen sus enfermedades por sus familiares

Objetivo específico 1: Identificar cuáles son los fundamentos jurídicos que justifican la aplicación de la eutanasia en el Perú.

6.- Explique Ud. bajo que argumentos debería aplicarse la ponderación de derechos como el derecho a la vida a una vida digna y a la libertad para el caso de pacientes que padecen enfermedad terminal habiendo manifestado su voluntad para la eutanasia?

Debemos recordar que muchos derechos terminan desde empiezan los derechos de los demás, por lo tanto, todo médico

7.- Respecto al homicidio piadoso, ¿considera Ud. que esto vulneraría el derecho a la libertad de elegir de un paciente con enfermedad terminal?

Sobre la mencionada debemos tener en cuenta que existe la posibilidad que algunos pacientes no estén debidamente informados

8.- ¿Cuáles son los fundamentos jurídicos que considera Ud. podrían justificar la aplicación de la eutanasia en el Perú?

No creo que existan fundamentos jurídicos en todo caso podría discutirse como un concepto moral y ético

Objetivo específico 2: Identificar los factores que deben ser considerados para la aplicación de la eutanasia.

9.- ¿Cuáles son los factores importantes que considera Ud. necesarios para la aplicación de la eutanasia?

11.- Considera Ud. que los factores para despenalizar la eutanasia son principalmente de tipo social y legal?

Muchas gracias por su colaboración.

[Handwritten signature]

Firma

FICHA DE ENTREVISTA

TESIS: EUTANASIA DESPENALIZADA EN EL PERÚ POR UNA MUERTE DIGNA

Datos del entrevistado

Nombres y apellidos: Alejandra Coronado Quinteros
Profesión: Abogada
Grado académico: Titulada
Experiencia laboral en años: 5 años

Objetivo general: Determinar cuál es el fundamento para la despenalización de la eutanasia para tener una muerte digna.

1.- ¿Cuál es su apreciación sobre la práctica de la eutanasia?
No estoy de acuerdo con la práctica de la eutanasia, dado que favorecería convertirse en una práctica normal y cotidiana.

2.- Si usted está a favor, explique cómo es que la despenalización de la eutanasia favorecerá a las personas con enfermedad terminal.
- No estoy a favor.

3.- Como justifica Ud. que el derecho a tener una vida digna implica el derecho a morir dignamente
Porque el derecho a una vida digna incluye que el momento en que una persona se encuentra en fase terminal, tenga todas las cuidados necesarios, sea tratado con respeto y que se evite su sufrimiento.

4.- ¿Qué factores considera Ud. son los que impiden que se incorpore la figura de la eutanasia en el sistema jurídico peruano?
Religiosas.

5.- ¿Considera Ud. que es viable su legalización?, ¿por qué?
No, porque hoy en día la eutanasia está considerada como un homicidio.

Objetivo específico 1: Identificar cuáles son los fundamentos jurídicos que justifican la aplicación de la eutanasia en el Perú.

6.- Explique Ud. bajo que argumentos debería aplicarse la ponderación de derechos como el derecho a la vida a una vida digna y a la libertad para el caso de pacientes que padecen enfermedad terminal habiendo manifestado su voluntad para la eutanasia?

Debe primar el derecho a una muerte digna, los pacientes que están debiendo sentir su dolor, sufrimiento hasta el último momento.

7.- Respecto al homicidio piadoso, ¿considera Ud. que esto vulneraría el derecho a la libertad de elegir de un paciente con enfermedad terminal?

No, porque considero que se está preservando la vida del paciente, respetando su libertad.

8.- ¿Cuáles son los fundamentos jurídicos que considera Ud. podrían justificar la aplicación de la eutanasia en el Perú?

La defensa del ser humano y el derecho a su dignidad.

Objetivo específico 2: Identificar los factores que deben ser considerados para la aplicación de la eutanasia.

9.- ¿Cuáles son los factores importantes que considera Ud. necesarios para la aplicación de la eutanasia?
Deben existir protocolos estrictos, aplicados en clínicas y hospitales, y en la familia y los pacientes.

11.- Considera Ud. que los factores para despenalizar la eutanasia son principalmente de tipo social y legal?
Tipo Social.

Muchas gracias por su colaboración.

[Firma manuscrita]
Firma



FICHA DE ENTREVISTA

TESIS: EUTANASIA DESPENALIZADA EN EL PERÚ POR UNA MUERTE DIGNA

Datos del entrevistado

Nombres y apellidos: Miguel Angel Castro Acarapi
Profesión: Abogado
Grado académico: Magister
Experiencia laboral en años: Doña

Objetivo general: Determinar cuál es el fundamento para la despenalización de la eutanasia para tener una muerte digna.

- 1.- ¿Cuál es su apreciación sobre la práctica de la eutanasia?
2.- Si usted está a favor, explique cómo es que la despenalización de la eutanasia favorecerá a las personas con enfermedad terminal.
3.- Como justifica Ud. que el derecho a tener una vida digna implica el derecho a morir dignamente
4.- ¿Qué factores considera Ud. son los que impiden que se incorpore la figura de la eutanasia en el sistema jurídico peruano?
5.- ¿Considera Ud. que es viable su legalización?, ¿por qué?

Objetivo específico 1: Identificar cuáles son los fundamentos jurídicos que justifican la aplicación de la eutanasia en el Perú.

6.- Explique Ud. bajo que argumentos debería aplicarse la ponderación de derechos como el derecho a la vida a una vida digna y a la libertad para el caso de pacientes que padecen enfermedad terminal habiendo manifestado su voluntad para la eutanasia?



7.- Respecto al homicidio piadoso, ¿considera Ud. que esto vulneraría el derecho a la libertad de elegir de un paciente con enfermedad terminal?

no

8.- ¿Cuáles son los fundamentos jurídicos que considera Ud. podrían justificar la aplicación de la eutanasia en el Perú?

Elegir una muerte digna, tener la libertad de expresión para pensar a como

Objetivo específico 2: Identificar los factores deben ser considerados para la aplicación de la eutanasia.

9.- ¿Cuáles son los factores importantes que considera Ud. necesarios para la aplicación de la eutanasia?
El tener una enfermedad terminal diagnosticada mediante

11.- Considera Ud. que los factores para despenalizar la eutanasia son principalmente de tipo social y legal?

sí

Muchas gracias por su colaboración.

[Handwritten signature]

Firma



FICHA DE ENTREVISTA

TESIS: EUTANASIA DESPENALIZADA EN EL PERÚ POR UNA MUERTE DIGNA

Datos del entrevistado

Nombres y apellidos: Axel Victor Juarez Quispe
Profesión: ABOGADO
Grado académico: Licenciado
Experiencia laboral en años: 9 años

Objetivo general: Determinar cuál es el fundamento para la despenalización de la eutanasia para tener una muerte digna.

- 1.- ¿Cuál es su apreciación sobre la práctica de la eutanasia?
2.- Si usted está a favor, explique cómo es que la despenalización de la eutanasia favorecerá a las personas con enfermedad terminal.
3.- Como justifica Ud. que el derecho a tener una vida digna implica el derecho a morir dignamente
4.- ¿Qué factores considera Ud. son los que impiden que se incorpore la figura de la eutanasia en el sistema jurídico peruano?
5.- ¿Considera Ud. que es viable su legalización?, ¿por qué?

Objetivo específico 1: Identificar cuáles son los fundamentos jurídicos que justifican la aplicación de la eutanasia en el Perú.

6.- Explique Ud. bajo que argumentos debería aplicarse la ponderación de derechos como el derecho a la vida a una vida digna y a la libertad para el caso de pacientes que padecen enfermedad terminal habiendo manifestado su voluntad para la eutanasia?



si la legalización conllevaria a ser tomados en cuenta y a ser escuchados a optar la opcion de la eutanasia.

7.- Respecto al homicidio piadoso, ¿considera Ud. que esto vulneraría el derecho a la libertad de elegir de un paciente con enfermedad terminal?

requiere de la solicitud expresa y consciente del sujeto pasivo

8.- ¿Cuáles son los fundamentos jurídicos que considera Ud. podrían justificar la aplicación de la eutanasia en el Perú?

Nuestro ordenamiento Juridico vigente, no reconoce disposicion del bien Juridico, esea la aplicacion de la eutanasia, va el codigo Penal Penaliza el homicidio Piadoso

Objetivo específico 2: Identificar los factores deben ser considerados para la aplicación de la eutanasia.

9.- ¿Cuáles son los factores importantes que considera Ud. necesarios para la aplicación de la eutanasia?

Factores que condicionan el deseo de morir, salud, aislamiento, dolor, confierza, abandono y depresion

11.- Considera Ud. que los factores para despenalizar la eutanasia son principalmente de tipo social y legal?

Sociedad Promover la solidaridad con los enfermos y mejorar en el final de su vida Penal: Personalizar el castigo a los enfermos terminales

Muchas gracias por su colaboración.

[Handwritten signature]

Firma

FICHA DE ENTREVISTA

TESIS: EUTANASIA DESPENALIZADA EN EL PERÚ POR UNA MUERTE DIGNA

Datos del entrevistado

Nombres y apellidos: JAVIER ORLANDO SALAS PIANCERA
Profesión: ABOGADO
Grado académico: TITULAR
Experiencia laboral en años: 8

Objetivo general: Determinar cuál es el fundamento para la despenalización de la eutanasia para tener una muerte digna.

1.- ¿Cuál es su apreciación sobre la práctica de la eutanasia?

Es una alternativa para que un paciente con una enfermedad incurable, no padezca más sufrimiento y voluntariamente tenga una muerte digna.

2.- Si usted está a favor, explique cómo es que la despenalización de la eutanasia favorecerá a las personas con enfermedad terminal.

Las personas que optan por la eutanasia no serían implicadas en futuros delitos debido a que no existe un reproche sobre ello.

3.- Como justifica Ud. que el derecho a tener una vida digna implica el derecho a morir dignamente

Tener una vida digna implica vivir sin sufrir, al morir por liberarse del sufrimiento de una enfermedad irremediable, la decisión propia y se consume digna.

4.- ¿Qué factores considera Ud. son los que impiden que se incorpore la figura de la eutanasia en el sistema jurídico peruano?

El derecho a la vida, el contexto cultural, la población a la cual va dirigida y la complejidad del tema.

5.- ¿Considera Ud. que es viable su legalización?, ¿por qué?

Si es viable para quienes deciden una alternativa cuando están frente a una enfermedad terminal y toman la decisión por ellos mismos.

Objetivo específico 1: Identificar cuáles son los fundamentos jurídicos que justifican la aplicación de la eutanasia en el Perú.

6.- Explique Ud. bajo que argumentos debería aplicarse la ponderación de derechos como el derecho a la vida a una vida digna y a la libertad para el caso de pacientes que padecen enfermedad terminal habiendo manifestado su voluntad para la eutanasia?

7.- Respecto al homicidio piadoso, ¿considera Ud. que esto vulneraría el derecho a la libertad de elegir de un paciente con enfermedad terminal?

Por supuesto si no se despenala, se considera o puesta a los estados constitucionales como al derecho a la vida y vulneraría el derecho a la libertad de elegir en paciente terminal.

8.- ¿Cuáles son los fundamentos jurídicos que considera Ud. podrían justificar la aplicación de la eutanasia en el Perú?

El fundamento jurídico podría ser el derecho a decidir el destino de una persona humana con una enfermedad terminal avanzada.

Objetivo específico 2: Identificar los factores deben ser considerados para la aplicación de la eutanasia.

9.- ¿Cuáles son los factores importantes que considera Ud. necesarios para la aplicación de la eutanasia?

Económico y Irreversible

11.- Considera Ud. que los factores para despenalizar la eutanasia son principalmente de tipo social y legal?

Si

Muchas gracias por su colaboración.

[Handwritten signature]

Firma

FICHA DE ENTREVISTA

TESIS: EUTANASIA DESPENALIZADA EN EL PERÚ POR UNA MUERTE DIGNA

Datos del entrevistado

Nombres y apellidos: Diana Díaz
Profesión: Abogada
Grado académico: Especialista
Experiencia laboral en años: 15 años

Objetivo general: Determinar cuál es el fundamento para la despenalización de la eutanasia para tener una muerte digna.

- 1.- ¿Cuál es su apreciación sobre la práctica de la eutanasia? Es una práctica con el fin de minimizar el sufrimiento
2.- Si usted está a favor, explique cómo es que la despenalización de la eutanasia favorecerá a las personas con enfermedad terminal. No estoy ni a favor, ni en contra.
3.- Como justifica Ud. que el derecho a tener una vida digna implica el derecho a morir dignamente. Si considero que la vida digna y la muerte digna son paralelas.
4.- ¿Qué factores considera Ud. son los que impiden que se incorpore la figura de la eutanasia en el sistema jurídico peruano? Los factores son los principios y normativa.
5.- ¿Considera Ud. que es viable su legalización?, ¿por qué? Considero que es viable en la medida que no genere una repercusión mayor.

Objetivo específico 1: Identificar cuáles son los fundamentos jurídicos que justifican la aplicación de la eutanasia en el Perú.

6.- Explique Ud. bajo que argumentos debería aplicarse la ponderación de derechos como el derecho a la vida a una vida digna y a la libertad para el caso de pacientes que padecen enfermedad terminal habiendo manifestado su voluntad para la eutanasia?

7.- Respecto al homicidio piadoso, ¿considera Ud. que esto vulneraría el derecho a la libertad de elegir de un paciente con enfermedad terminal?

Como es considerado un delito, por lo que, ante ello, trata de evitarse.

8.- ¿Cuáles son los fundamentos jurídicos que considera Ud. podrían justificar la aplicación de la eutanasia en el Perú?

Cuando la persona implicada toma la decisión.

Objetivo específico 2: Identificar los factores que deben ser considerados para la aplicación de la eutanasia.

9.- ¿Cuáles son los factores importantes que considera Ud. necesarios para la aplicación de la eutanasia?

Factores sociales y normativos.

11.- Considera Ud. que los factores para despenalizar la eutanasia son principalmente de tipo social y legal?

Si.

Muchas gracias por su colaboración.

[Handwritten signature]

Firma

FICHA DE ENTREVISTA

TESIS: EUTANASIA DESPENALIZADA EN EL PERÚ POR UNA MUERTE DIGNA

Datos del entrevistado

Nombres y apellidos: CARLOS RICARDO JAVIER LUYO
Profesión: ABOGADO
Grado académico: MAGISTER
Experiencia laboral en años: 08 AÑOS

Objetivo general: Determinar cuál es el fundamento para la despenalización de la eutanasia para tener una muerte digna.

1.- ¿Cuál es su apreciación sobre la práctica de la eutanasia?

FIGURA CONTROVERSIAL EN ATENCION AL DERECHO FUNDAMENTAL DEL QUE SE DISPONE POR FIN EN INTERES Y GOCE DE UNA VIDA DIGNA

2.- Si usted está a favor, explique cómo es que la despenalización de la eutanasia favorecerá a las personas con enfermedad terminal.

ESTOY A FAVOR LA EUTANASIA DA TERMINO AL ESTADO DE SUFRIMIENTO DE LAS PERSONAS QUE NO GOZAN DE UNA BUENA CALIDAD DE VIDA O POR LO MENOS DIGNA

3.- Como justifica Ud. que el derecho a tener una vida digna implica el derecho a morir dignamente

EL DERECHO A UNA VIDA DIGNA NO SOLA COMPRENDE A PODER DESARROLLARSE EN UN ENTORNO ADECUADO, SINO TAMBIEN A QUE NO SE LE IMPIDA EL ACCESO A LAS CONDICIONES QUE LEGANTICEN UNA EXISTENCIA DIGNA.

4.- ¿Qué factores considera Ud. son los que impiden que se incorpore la figura de la eutanasia en el sistema jurídico peruano?

COSTUMBRE, CONNOTACION SOCIAL, IDEOLOGÍAS DE LAS MASAS, DOGMA RELIGIOSO Y ÉTICA SOCIAL E INDIVIDUAL

5.- ¿Considera Ud. que es viable su legalización?, ¿por qué?

SI RESULTA VIABLE EN RAZÓN A QUE DICHO PRÁCTICA SE VIENE REALIZANDO EN OTROS PAISES Y QUE OBEDECE A EVOLUCIONES EN LO DOGMÁTICA DEL DERECHO CONTEMPORÁNEO

Objetivo específico 1: Identificar cuáles son los fundamentos jurídicos que justifican la aplicación de la eutanasia en el Perú.

6.- Explique Ud. bajo que argumentos debería aplicarse la ponderación de derechos como el derecho a la vida a una vida digna y a la libertad para el caso de pacientes que padecen enfermedad terminal habiendo manifestado su voluntad para la eutanasia?

SE DEBE TENER PRESENTE: (1) EL TIPO DE ENFERMEDAD (2) DE QUE FORMA AFECTA EL NORMAL DESARROLLO DE LA PERSONA (3) SI LA MISMA GENERA SUFRIMIENTO INCONTROLABLE SIN USO DE MEDICAMENTOS

7.- Respecto al homicidio piadoso, ¿considera Ud. que esto vulneraría el derecho a la libertad de elegir de un paciente con enfermedad terminal?

SI LA EUTANASIA ES TOMADA POR EL PACIENTE PERO ASISTIDO POR TERCEROS, EN CAMBIO LA MUERTE PIADOSA ES DECIDIDA Y EJECUTADA POR UN TERCERO

8.- ¿Cuáles son los fundamentos jurídicos que considera Ud. podrían justificar la aplicación de la eutanasia en el Perú?

1. INCISO 1 DEL ARTICULO 2 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL PERU
2. ARTICULO 5 DEL CODIGO CIVIL

Objetivo específico 2: Identificar los factores deben ser considerados para la aplicación de la eutanasia.

9.- ¿Cuáles son los factores importantes que considera Ud. necesarios para la aplicación de la eutanasia?

1. TIPO DE ENFERMEDAD 2. DE QUE FORMA AFECTA EL NORMAL DESARROLLO DE LA PERSONA 3. SI LA MISMA GENERA SUFRIMIENTO INCONTROLABLE

11.- Considera Ud. que los factores para despenalizar la eutanasia son principalmente de tipo social y legal?

AMBOS

Muchas gracias por su colaboración.

[Handwritten signature]

Firma



FICHA DE ENTREVISTA

TESIS: EUTANASIA DESPENALIZADA EN EL PERÚ POR UNA MUERTE DIGNA

Datos del entrevistado

Nombres y apellidos: José Yoshio Muñoz Hamazaki
Profesión: Abogado (CAL N° 86007)
Grado académico: Titulado en Derecho
Experiencia laboral en años: 4 años

Objetivo general: Determinar cuál es el fundamento para la despenalización de la eutanasia para tener una muerte digna.

1.- ¿Cuál es su apreciación sobre la práctica de la eutanasia?
Considero que es una forma de respetar el derecho a la dignidad humana como en el caso de Ana Escobar

2.- Si usted está a favor, explique cómo es que la despenalización de la eutanasia favorecerá a las personas con enfermedad terminal.
En mi opinión, las enfermedades terminales pueden causar mucho sufrimiento y dolor, por lo tanto, la despenalización respaldaría y respaldaría dicho dolor y respetaría la voluntad de cada persona en dicho momento.

3.- Como justifica Ud. que el derecho a tener una vida digna implica el derecho a morir dignamente
El derecho a la vida digna implica que el conjunto de aspectos subjetivos no deberían ser un obstáculo de libertad y felicidad. El paciente enfermo, en consecuencia, no puede esperar condiciones, dado que vive.

4.- ¿Qué factores considera Ud. son los que impiden que se incorpore la figura de la eutanasia en el sistema jurídico peruano?
Considero que el factor social. Tanto como no es un impedimento para incluir dicha figura, dado que el sistema (por ejemplo) no está pensado.

5.- ¿Considera Ud. que es viable su legalización?, ¿por qué?
Sí, porque existe el caso de Ana Escobar, por lo tanto, se puede de dicho caso se puede proponer un proyecto de ley.

Objetivo específico 1: Identificar cuáles son los fundamentos jurídicos que justifican la aplicación de la eutanasia en el Perú.

6.- Explique Ud. bajo que argumentos debería aplicarse la ponderación de derechos como el derecho a la vida a una vida digna y a la libertad para el caso de pacientes que padecen enfermedad terminal habiendo manifestado su voluntad para la eutanasia?



Considero que se debe considerar o por lo menos el dolor y voluntad según la enfermedad del paciente, dado que en realidad se trata una forma de respeto de la voluntad humana y se debe a la vida.

7.- Respecto al homicidio piadoso, ¿considera Ud. que esto vulneraría el derecho a la libertad de elegir de un paciente con enfermedad terminal?
En teoría no pero el tipo penal no respalda la voluntad del paciente. En cambio la eutanasia sí debe regularse como procedimiento médico.

8.- ¿Cuáles son los fundamentos jurídicos que considera Ud. podrían justificar la aplicación de la eutanasia en el Perú?
El respeto a la dignidad humana y el respeto a la autonomía personal (ambito civil)

Objetivo específico 2: Identificar los factores deben ser considerados para la aplicación de la eutanasia.

9.- ¿Cuáles son los factores importantes que considera Ud. necesarios para la aplicación de la eutanasia?
Los factores importantes de la figura, necesariamente se debe tener un consentimiento del paciente, para que se pueda aplicar el derecho de ser atendido por el Ministerio de Salud.

11.- Considera Ud. que los factores para despenalizar la eutanasia son principalmente de tipo social y legal?
Sí. En el campo social porque existe mucha presión que hacen a que no se quiera aplicar la eutanasia por miedo a la opinión social. En el campo legal por la falta de regulación o proyecto de ley, lo que debería ser, proponiendo condiciones al caso de Ana Escobar.

Muchas gracias por su colaboración.

[Handwritten signature]

Firma

FICHA DE ENTREVISTA

TESIS: EUTANASIA DESPENALIZADA EN EL PERÚ POR UNA MUERTE DIGNA

Datos del entrevistado

Nombres y apellidos: Rodrigo Barragán Basilla
Profesión: Abogado
Grado académico: Titulado
Experiencia laboral en años: 4 años

Objetivo general: Determinar cuál es el fundamento para la despenalización de la eutanasia para tener una muerte digna.

1.- ¿Cuál es su apreciación sobre la práctica de la eutanasia?

Me parece que es una forma válida de liberar del sufrimiento a una persona que en enfermedades terminales bajo su consentimiento

2.- Si usted está a favor, explique cómo es que la despenalización de la eutanasia favorecerá a las personas con enfermedad terminal.

Favorecería en el sentido de darle a elegir a la persona que padece de enfermedad terminal, hasta cuando perhaps su vida bajo este sufrimiento.

3.- Como justifica Ud. que el derecho a tener una vida digna implica el derecho a morir dignamente

A que si una tiene el derecho a una vida digna, de igual forma se tendría que resguardar el derecho a una muerte igual de digna.

4.- ¿Qué factores considera Ud. son los que impiden que se incorpore la figura de la eutanasia en el sistema jurídico peruano?

Básicamente el factor social, ya que vivimos en una sociedad conservadora y religiosa que se ve viable la aplicación de la eutanasia

5.- ¿Considera Ud. que es viable su legalización?, ¿por qué?

Considero que para legalizarlo se debe estudiar muchos factores entre los que están la salud mental de las personas, la presión de la familia y el país.

Objetivo específico 1: Identificar cuáles son los fundamentos jurídicos que justifican la aplicación de la eutanasia en el Perú.

6.- Explique Ud. bajo que argumentos debería aplicarse la ponderación de derechos como el derecho a la vida a una vida digna y a la libertad para el caso de pacientes que padecen enfermedad terminal habiendo manifestado su voluntad para la eutanasia?

Que tiene un individuo que puede vivir su vida y su autonomía, por ello está relacionado a la libertad de elegir una muerte bajo una enfermedad terminal

7.- Respecto al homicidio piadoso, ¿considera Ud. que esto vulneraría el derecho a la libertad de elegir de un paciente con enfermedad terminal?

En cierto modo sí, ya que bajo mi parecer que de alguna manera se vulnera la libertad de elección de la persona con enfermedad terminal de morir dignamente.

8.- ¿Cuáles son los fundamentos jurídicos que considera Ud. podrían justificar la aplicación de la eutanasia en el Perú?

El derecho de toda persona a tener una vida digna, el derecho a la libertad de elegir la forma en que morirá.

Objetivo específico 2: Identificar los factores que deben ser considerados para la aplicación de la eutanasia.

9.- ¿Cuáles son los factores importantes que considera Ud. necesarios para la aplicación de la eutanasia?

Que la enfermedad sea irreversible, dolor de la persona y que deba ser aplicable a personas mayores de edad.

11.- Considera Ud. que los factores para despenalizar la eutanasia son principalmente de tipo social y legal?

Creo más que es de tipo social, ya que en nuestro país, hasta cuando se despenaliza en el Perú.

Muchas gracias por su colaboración.

[Handwritten signature]

Firma